Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC20S120

Contrato Abierto para la prestación del Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para Pacientes Nuevos para el Ejercicio 2020 (Partida 3), que celebran por una parte, el INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, que en lo sucesivo se denominará "EL INSTITUTO", representado en este acto por el C. MARIO PACHECO ORTEGA, en su carácter de Apoderado Legal, y por la otra parte, la empresa denominada BAXTER, S.A. DE C.V., a quien en lo sucesivo se le denominará "EL PROVEEDOR", representada por la C. MARÍA DEL CONSUELO MALDONADO FELIPE, en su carácter de Representante Legal, y a quienes en forma conjunta se les denominará "LAS PARTES", al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

#### DECLARACIONES

- I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderado Legal que:
- **I.1.-** Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4° y 5° de la Ley del Seguro Social.
- **I.2.-** Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción IV de la Ley del Seguro Social.
- I.3.- El C. Mario Pacheco Ortega, en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderado Legal, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 126,525 de fecha 15 de noviembre de 2019, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo García Villegas, Titular de la Notaría Pública Número 15 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-22112019-115904, de fecha 22 de noviembre de 2019, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.
- **I.4.-** Se integra en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato, el documento de designación del servidor público de la Delegación Coahuila, mismo que será responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el mismo, de conformidad con su ámbito de competencia, en términos del artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- I.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades se requiere de la contratación del Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para Pacientes Nuevos para el Ejercicio 2020 (Partida 3), solicitado por la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica.

Página 1 de 19

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

DC20S120

- **I.6.-** Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42060318, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo que se agrega como **Anexo 1 (uno)** al presente contrato.
- I.7.- Con fecha 30 de enero de 2020, la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, a través de la División de Servicios Integrales, mediante oficio número 09 53 84 61 1CFE/2020 0818, notificó a "EL PROVEEDOR" la adjudicación del procedimiento de Adjudicación Directa Internacional Bajo la Cobertura de Tratados número AA-050GYR988-E4-2020, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 fracción IX, 25 primer párrafo, 26 fracción III, 40, 41 fracción VII y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 72 fracción V y 85 de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, como se detalla en el Anexo 2 (dos), del presente instrumento jurídico.
- **I.8.-** De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la solicitud de cotización y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la solicitud respectiva.
- **I.9.-** Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.
- II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:
- **II.1.-** Es una persona moral constituida de conformidad con las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 15,329 de fecha 05 de octubre de 1945, otorgada ante la fe del Licenciado José Bandera Olavarría, Titular de la Notaría Pública número 28 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Publico de la Propiedad de la misma entidad bajo el número 118, a fojas 222, volúmen 204, en el libro tercero, con la denominación social "Carlos Grossman, S. de R.L.".
- **II.2.-** A través de la Escritura Pública número 8,269 de fecha 04 de diciembre de 1987, pasada ante la fe del Licenciado Rogelio Magaña Luna, Titular de la Notaría Pública número 156 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma entidad en el folio mercantil número 9860, se hizo constar el cambio de denominación social para quedar como "Baxter, S.A. de C.V.".
- II.3.- La C. María del Consuelo Maldonado Felipe, acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 72,754 de fecha 13 de agosto de 2001, pasada ante la fe del Licenciado Enrique Almanza Pedraza, Titular de la Notaría Pública número 198 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma entidad, en el folio mercantil número 9860 y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

M

Página 2 de 19



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

DC20S120

II.4.- Su objeto social conforme a sus Estatutos consiste, entre otros, en la investigación, desarrollo, fabricación, compra, importación, venta, distribución, exportación o de cualquier otra manera de comercio con drogas médicas, substancias químicas, productos farmacéuticos, para uso humano y veterinario, material de curación, aparatos, instrumentos y dispositivos para almacenar, transferir y fraccionar sangre y sus derivados, para sustitutos de plasma, reutilizables y desechables, equipos para hemodiálisis y homaféresis, equipos, aparatos, instrumental y material para uso médico, hospitalario y de laboratorio y sus refacciones, reactivos para laboratorio, ropa desechable para uso hospitalario quirúrgico, alimentos, suplementos alimenticios, preparaciones para tocador, perfumes, cosméticos y artículos y productos similares o que tengan relación con la preservación, mantenimiento y recuperación de la salud y la buena apariencia física.

II.5.- Cuenta con los registros siguientes:

SE CANCELA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL TAL COMO: REGISTRO PATRONAL, POR CONSIDERARSE QUE ES INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-

- Registro Federal de Contribuyentes número: BAX871207MN3.
- Registro Patronal ante "EL INSTITUTO" y EL INFONAVIT número:
- II.6.- Cuenta, al igual que su subcontratante, con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo dispuesto por las Reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020, publicada el 28 de diciembre de 2019 en el Diario Oficial de la Federación, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.
- **II.7.-** Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por **"EL INSTITUTO"** exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.
- II.8.- Cuenta, al igual que su subcontratante, con el documento correspondiente, vigente, expedido por "EL INSTITUTO" relativo a la opinión positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de "EL INSTITUTO" en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, de los cuales presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de "EL INSTITUTO".

II.9.- Cuenta, al igual que su subcontratante, con el documento correspondiente, vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las

2

Página 3 de 19



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

DC20S120

Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, de los cuales presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.

**II.10.-** Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que "EL PROVEEDOR" se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

- **II.11.-** Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "**EL PROVEEDOR**", en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y/o el Órgano Interno de Control en "**EL INSTITUTO**", deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera.
- **II.12.-** Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.
- **II.13.-** Para efectos legales y de notificación señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven del presente contrato, el ubicado en Avenida de los 50 metros número 2, Colonia Civac, Código Postal 62578, Jiutepec, Morelos, teléfonos: 91 26 5050 y 01 800 715 29 06, opción 2; y correo electrónico: maldonm1@baxter.com.

Hechas las declaraciones anteriores, "LAS PARTES" convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

#### CLÁUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR"** se obliga a prestar el Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para Pacientes Nuevos para el Ejercicio 2020 (Partida 3), cuyas características, cantidades, alcances y especificaciones se describen en los **Anexos 1 (uno)** y **2 (dos)** del presente instrumento jurídico, así como a las condiciones de la solicitud de cotización y oficio de notificación de adjudicación del procedimiento del cual deriva el presente contrato.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de \$8,703,390.30 (OCHO MILLONES SETECIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS 30/100 M.N.), no aplica Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de \$21,758,211.60 (VEINTIÚN MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS ONCE PESOS 60/100 M.N.), no aplica Impuesto al Valor Agregado

A

Página 4 de 19

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

DC20S120

(I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.- Se efectuará el pago a "EL PROVEEDOR", de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento, así como por lo establecido en los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el Anexo 1 (uno).

"EL PROVEEDOR" deberá presentar posterior a la fecha del corte de los servicios para su autorización, la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) y el reporte de bienes entregados en el periodo obtenido en el Sistema de "EL INSTITUTO", en caso de que "EL PROVEEDOR" no cuente con acceso a dicho sistema deberá presentar el Formato Consolidado de Entregas. Dichos documentos los entregará y se encargará de que sean autorizados y firmados en Delegaciones por el Jefe del Servicio, el Subdirector Administrativo y el Director Médico de la Unidad, para el caso de UMAE, por el Jefe de Servicio, Director Administrativo y Director Médico, a más tardar 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha de entrega del CFDI, mismos que deberá referir al administrador del contrato.

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", a los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que "EL PROVEEDOR" presente en las Áreas de Trámite de Erogaciones de las Delegaciones y UMAE correspondientes, en un horario de 9:00 a 14:00 horas, original y copia del CFDI que reúna los requisitos fiscales respectivos indicando número de proveedor, número de contrato, número de fianza, denominación social de la afianzadora, del Reporte de los bienes entregados en el periodo, o el formato CE-01 (Consolidado de Entregas). Dichos documentos deberán estar previamente autorizados.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de "EL INSTITUTO", el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de "EL INSTITUTO".

9

Página 5 de 19



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

DC20S120

Para la validación de dichos comprobantes "EL PROVEEDOR" deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de "EL INSTITUTO" el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que "EL INSTITUTO" tiene en operación; para tal efecto, "EL PROVEEDOR" proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que "EL PROVEEDOR" acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de "EL PROVEEDOR" está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso se deberá autorizar el pago del servicio, sí no se ha determinado, calculado y notificado a "EL PROVEEDOR" las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de "EL INSTITUTO" previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar el CFDI a favor de "EL INSTITUTO" por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

**"EL PROVEEDOR"**, durante la vigencia del presente contrato, se obliga a presentar a **"EL INSTITUTO"**, junto con el CFDI respectivo la constancia positiva y vigente emitida por el INFONAVIT y la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", vigente y positiva, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica <a href="http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones">http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones</a>, en los términos requeridos por **"EL INSTITUTO"**.

Ŋ

Página 6 de 19

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

DC20S120

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente.

Para que "EL PROVEEDOR" pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a "EL INSTITUTO" con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada; el administrador del contrato o, en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de realizar el proceso, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

De igual forma procederá en caso de que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que "EL PROVEEDOR" reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO".

En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a "EL PROVEEDOR" las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que "EL PROVEEDOR" presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El administrador del contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a "EL PROVEEDOR", acompañada de los documentos siguientes:

- · Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.

Página 7 de 19



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

DC20S120

• La solicitud la realizará al administrador del contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la UMAE correspondiente.

El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o por concepto de deducciones. En ambos casos, "EL INSTITUTO" realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "EL INSTITUTO" los bienes que se mencionan en los Anexos 1 (uno) y 2 (dos) del presente contrato, conforme a lo señalado en el Anexo Técnico, los Términos y Condiciones, integrados en el Anexo 1 (uno), apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la solicitud de cotización, junta de aclaraciones, y oficio de notificación de adjudicación del cual deriva el presente contrato, y de acuerdo con lo siguiente

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- Será a partir de la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2020, conforme a lo precisado en el oficio de notificación de adjudicación del procedimiento del cual deriva el presente contrato, documento que se agrega en el Anexo 2 (dos).

Lo anterior de conformidad con los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

Asimismo, "EL PROVEEDOR" se obliga a cumplir con lo establecido en el inciso b) de los Términos y Condiciones, integrados como **Anexo 1 (uno)** al presente contrato.

"EL INSTITUTO" no otorgará ampliaciones al plazo de entrega establecido.

**LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar el servicio directamente en los domicilios de los pacientes incluidos en el Programa de DPCA, los cuales le serán proporcionados a "EL PROVEEDOR", por los Jefes de Servicios de Prestaciones Médicas en Delegaciones y Direcciones Médicas de las UMAE, Anexo T2 (T Dos), de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, integrados en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

En el caso de requerimientos para necesidades de unidades médicas que realicen las Delegaciones y UMAE, la entrega de los bienes se hará directamente en la farmacia de cada una de las Unidades Médicas que se mencionan en el Anexo T2 (T.Dos) Directorio de Unidades Médicas, integrado como **Anexo 1 (uno)** al presente contrato.

Página 8 de 19

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documento correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC20S120

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga con "EL INSTITUTO" a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Anexos Técnicos del Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para Pacientes Nuevos, que se integran en el presente contrato como Anexo 1 (uno), así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan en el Anexo 2 (dos).

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, "EL INSTITUTO" no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

**QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES"** convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2020.

**SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- "EL PROVEEDOR"** se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo, en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de "**EL INSTITUTO**" a través del administrador del presente contrato para tal efecto.

**"EL PROVEEDOR"** deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por "EL PROVEEDOR" se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- DE LAS NORMAS Y LICENCIAS.- La prestación del servicio y los bienes a entregar por "EL PROVEEDOR" deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; en su caso, las normas de referencia o especificaciones técnicas que se señalan el artículo 67 de la Ley citada y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones, que se agregan en el Anexo 1 (uno) del presente contrato.

OCTAVA.- DE LA CALIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" deberá prestar el servicio y entregar todos los insumos que éste conlleva, cumpliendo con los requisitos de calidad establecidos en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan en el Anexo 1 (uno) del contrato.

NOVENA.- CANJE DE LOS BIENES.- "EL INSTITUTO" a través del administrador del presente contrato, solicitará directamente a "EL PROVEEDOR", dentro de los 3 (tres) días

3/

Página 9 de 19



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

DC20S120

naturales siguientes al momento en que se haya percatado del vicio oculto o problema de calidad, el canje de los bienes, de conformidad con lo dispuesto en apartado "CANJE" del inciso b) de los Términos y Condiciones, incluidos en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" deberá además verificar si otros lotes de estos bienes previamente entregados, presentan el defecto de calidad inicialmente detectado. De ser así solicitará al administrador del contrato afectado la devolución para su reposición por lotes ya corregidos, notificando de esto a la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI).

"EL PROVEEDOR" deberá reponer los bienes sujetos a canje, en un plazo que no excederá de 7 (siete) días naturales, contados a partir de la fecha de su notificación.

Los lotes de los bienes terapéuticos que se entreguen a "EL INSTITUTO" por motivo de canje, serán aceptados con el informe analítico del laboratorio de control de calidad del fabricante. Al mismo tiempo, "EL PROVEEDOR" deberá entregar a la COCTI una muestra del lote ya corregido para que ésta constate que se cumple con las normas y especificaciones técnicas.

La entrega de los bienes de reposición por canje, será realizada directamente en los domicilios de los pacientes incluidos en el Programa de DPCA o, en caso de no encontrarse en su domicilio el paciente, su familiar o el vecino autorizado, hará en los lugares y domicilios establecidos en el Anexo T2 (T dos) DIRECTORIO DE UNIDADES MEDICAS, incluido en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje, correrán por cuenta de "EL PROVEEDOR", previa notificación de "EL INSTITUTO".

**DÉCIMA.- DEVOLUCIÓN.-** La devolución y reposición de Bienes de Consumo será por cuenta y a cargo de "EL PROVEEDOR", de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico, incluido en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

Para aquellos bienes con problemas de calidad o vicios ocultos, y que en opinión de la COCTI representen un riesgo para la salud, ésta procederá a notificar a la COFEPRIS, informando de igual forma a las áreas contratantes, para los efectos procedentes.

La entrega de los bienes de reposición por canje, será realizada directamente en los domicilios de los pacientes incluidos en el Programa de DPCA o, en caso de no encontrarse en su domicilio el paciente, su familiar o el vecino autorizado, hará en los lugares y domicilios establecidos en el Anexo T2 (T dos) DIRECTORIO DE UNIDADES MEDICAS, incluido en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

Todos los gastos que se generen con motivo de la devolución, correrán por cuenta de "EL PROVEEDOR", previa notificación de "EL INSTITUTO".

**DÉCIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD.-** Conforme a lo previsto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "**EL PROVEEDOR**" se obliga

Página 10 de 19

M

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

DC20S120

a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros. Asimismo, se obliga a cumplir cabalmente el objeto del presente contrato y a entera satisfacción de "EL INSTITUTO"; por lo que responderá de los defectos y vicios ocultos que afecten la calidad de los servicios entregados, tanto durante el tiempo de vigencia de este contrato como durante la vida útil del bien, así como a responder de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el Código Civil Federal.

Lo anterior, de acuerdo a la Garantía de los bienes, descrita en la Cláusula Décima Cuarta, inciso a) del presente contrato.

**DÉCIMA SEGUNDA.- CONTRIBUCIONES.-** Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por "**EL PROVEEDOR**" conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL PROVEEDOR", en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. "EL INSTITUTO", a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que "EL INSTITUTO" las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la contratación del servicio.

DÉCIMA TERCERA.- PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO", a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a "EL PROVEEDOR", para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

3

Página 11 de 19



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

DC20S120

**DÉCIMA CUARTA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"** las garantías que a continuación se indican:

a) GARANTÍA DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR" deberá presentar junto con los bienes, en papel membretado de éste, firmado por su representante legal, escrito por el que se garantice que el periodo de caducidad de los bienes no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes.

No obstante lo anterior, "EL PROVEEDOR" podrá entregar bienes con una caducidad mínima de hasta 9 (nueve) meses, siempre y cuando entregue una carta compromiso, en la cual se obligue a canjear dentro de un plazo de 15 (quince) días hábiles, contados a partir del día siguiente al que sea requerido el canje, sin costo alguno para "EL INSTITUTO", aquellos bienes que no sean consumidos por éste, dentro de su vida útil; en el contenido de dicha carta, se deberá indicar la(s) clave(s), con su descripción, fabricante y número de lote.

b) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social" por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR" siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que "EL INSTITUTO" y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o

M

Página 12 de 19



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

DC20S120

cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar "EL PROVEEDOR" a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

DÉCIMA QUINTA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- **b)** Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
- c) Si "EL PROVEEDOR" no puede realizar el cambio físico del producto, en términos de lo que disponen las Cláusulas Novena y Décima del presente contrato.
- d) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, "EL PROVEEDOR" no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la Cláusula Décima Cuarta, inciso b).
- e) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

**DÉCIMA SEXTA.- PENAS CONVENCIONALES.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a **"EL PROVEEDOR"**, por atraso en el cumplimiento de la prestación del servicio, será conforme a los conceptos y porcentajes señalados en el inciso H) de los Términos y Condiciones incluidos en el **Anexo 1** (uno) del presente contrato.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a "EL PROVEEDOR" personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a "EL PROVEEDOR". Por lo tanto, "EL PROVEEDOR" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a "EL INSTITUTO" durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

3

Página 13 de 19



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

DC20S120

Para autorizar el pago del servicio, previamente "EL PROVEEDOR" tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- DEDUCCIONES.-** Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, "**EL PROVEEDOR**", por la entrega parcial o deficiente del servicio, se hará acreedor a una sanción conforme los conceptos y porcentajes señalados en el inciso H) de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del contrato.

**DÉCIMA OCTAVA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, "**EL INSTITUTO**" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio, objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "**EL INSTITUTO**" o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

**DÉCIMA NOVENA.- SUSPENSIÓN DEL SERVICIO.-** En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, "**EL INSTITUTO**" podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquéllos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a "EL INSTITUTO", se pagarán previa solicitud de "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a "EL INSTITUTO" para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del servicio contratado y a entera satisfacción del administrador del presente contrato.

1

7

Página 14 de 19



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

DC20S120

VIGÉSIMA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales que se señalan a continuación:

- 1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
- 2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
- **3.** Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.
- **4.** Cuando se compruebe que el servicio ha sido prestado con alcances y características distintas a las pactadas.
- 5. En caso de que "EL PROVEEDOR" no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
- **6.** Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".
- 7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".
- 8. Cuando los bienes entregados no puedan funcionar o ser utilizados por estar incompletos.
- 9. Cuando de manera reiterativa y constante, "EL PROVEEDOR" sea sancionado por parte de "EL INSTITUTO" con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales y/o deducciones del presente instrumento.
- 10. Cuando se sitúe en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 11. En caso de que durante la vigencia del contrato o la garantía de cumplimiento se reciba comunicado por parte de la Secretaría de Salud en el sentido de que "EL PROVEEDOR" ha sido sancionado o se le ha revocado el registro sanitario correspondiente.
- **12.** Si "EL PROVEEDOR" no permite a "EL INSTITUTO" la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente del presente contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO", en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:



Página 15 de 19



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

DC20S120

- a) Si "EL INSTITUTO" considera que "EL PROVEEDOR" ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a "EL PROVEEDOR" de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a "EL PROVEEDOR" dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, "EL INSTITUTO" no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que "EL INSTITUTO" determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar "EL INSTITUTO" por concepto de la prestación del servicio por "EL PROVEEDOR" hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación "EL INSTITUTO", bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, "EL PROVEEDOR" presta el servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con el servicio y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

**"EL INSTITUTO"** podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, "EL INSTITUTO" establecerá, con "EL PROVEEDOR", un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "EL PROVEEDOR" subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos

B

1

Página 16 de 19



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC20S120

párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- RELACIÓN LABORAL.- "LAS PARTES" convienen en que "EL INSTITUTO" no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con "EL PROVEEDOR" ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de "EL PROVEEDOR".

Por lo anterior, no se le considerará a "EL INSTITUTO" como patrón, ni aún substituto, y "EL PROVEEDOR" expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

"EL PROVEEDOR" se obliga a liberar a "EL INSTITUTO" de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

VIGÉSIMA TERCERA.- CONFIDENCIALIDAD.- "EL PROVEEDOR" se compromete con "EL INSTITUTO" a firmar un acuerdo de confidencialidad, en el cual se establece que en ningún momento y bajo ninguna circunstancia podrá hacer uso de la información puesta a su disposición o generada durante y posterior a la vigencia del presente contrato para un fin distinto al establecido en su objeto y en los Términos y Condiciones, sujetándose a las responsabilidades económicas, penales y de cualquier otra índole a instancia de "EL INSTITUTO" que deriven del incumplimiento del acuerdo.

VIGÉSIMA CUARTA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**PRÓRROGAS.-** Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a "**EL INSTITUTO**", lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. "**EL PROVEEDOR**" puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por "LAS PARTES" en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA QUINTA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- El servidor público de la Delegación Coahuila, conforme al documento de designación que se integra en el Anexo 3

3

Página 17 de 19



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

DC20S120

(tres) del presente contrato, será responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el mismo, de conformidad con su ámbito de competencia, en términos del artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de "EL INSTITUTO" tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

VIGÉSIMA SEXTA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, "EL PROVEEDOR" o "EL INSTITUTO" podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por los artículos 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 128 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

Anexo 1 (uno) "Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo, Anexo Técnico,

Términos y Condiciones y Anexos Técnicos del Programa de Diálisis

Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA)"

Anexo 2 (dos) "Propuesta Técnica, Propuesta Económica y Oficio de Notificación de

Adjudicación"

**Anexo 3 (tres)** "Documento de designación de Administrador del Contrato"

VIGÉSIMA OCTAVA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA NOVENA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas "LAS PARTES" del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por quintuplicado, en la Ciudad de México, el 14 de





Página 18 de 19



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

DC20S120

**febrero de 2020**, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR" BAXTER, S.A. DE C.V.

C. MARIO PACHECO ORTEGA

Apoderado Legal

C. MARÍA DEL CONSUELO MALDONADO

**FELIPE** 

Representante Legal

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. GERARDO HERNANDEZ LÓVEZ ROMO

Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos en la Delegación Coahuila

Página 19 de 19



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

DC20S120

### ANEXO 1

"CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO, ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES, ANEXOS TÉCNICOS DEL PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA (DPCA)"



EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 43 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SINTEXTO

# DIRECCION DE FINANZAS COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

SOLICITUD: 0000177126	2020

Dependencia Solicitante:

D0009

Administración Central

SEI

Servicios Integrales

09530007

M OFICINAS ADMINISTRATIVAS

Οσεσηροιόη

Servicio Médico Integral de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria

Servicio:

Diálisis Peritoneal DPCA

Fecha Impresión,

24/09/2019

Fecha Validación:

24/09/2019

Importe

Cuenta

Total Comprometido (en pesos):

\$ 1,435,200,000.00

42060318

For an united and desirabeth									
ENF	FEB	MAR ABR	MAY JUN	JUL.	AGO	SEP	OCT	NOV DIC	
1,335,200,0	0.0	0.0	0.0	0,0	1 0.0	0.0	0.0	0.0	0.0;

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millenium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar Inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

		-	
CERTIF	ICADO	PREV	Ю

CONTRATO PREI CONTRATO IMSS

IMPORTE:

MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 MN

\$ 1,435,200,000,00

BERENIGEMANNEY VALENCIA JAIMES

Atnorizá

TITULAR DE LA DIVISIÓN ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DEL GASTO

ANEXOS

**DIVISION DE CONTRATOS** 

SINTEXTO









### Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria para pacientes Nuevos

(DPCA)

# Términos y Condiciones

En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4.24.4. de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), se establecen los presentes Términos y Condiciones, para la contratación del Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria para pacientes Nuevos, de conformidad con lo siguiente:.

# a) VIGENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

El plazo para la prestación del Servicio Médico Integral de del Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria para pacientes Nuevos será a partir del día 16 natural contados a partir de la emisión y notificación de la adjudicación hasta el 31 de diciembre de 2020.

### b) PLAZO DE ENTREGA

La primera entrega de los bienes de consumo para el paciente la realizará el licitante adjudicado dentro de los 15 (quince) días naturales a partir de que reciba el formato de ingreso del paciente FIP-01 (Anexo T.5.1 (T cinco.uno)).

Será responsabilidad del licitante adjudicado garantizar mediante entregas subsecuentes, la suficiencia de insumos para la terapia, de al menos para una semana, debiendo verificar las existencias de los bienes prescritos que se encuentran en el domicilio del paciente, cuantificando su equivalencia en bolsas en el momento de la entrega y procediendo a hacer el ajuste en la entrega y facturación del producto en el ciclo inmediato siguiente, de acuerdo a lo solicitado y sólo procederá el cobro por lo suministrado de acuerdo al plazo establecido en el Anexo T.5 (T.Cinco) PROCEDIMIENTO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES PARA DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA CON ENTREGA DOMICILIARIA, EN DELEGACIONES Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD, de este documento.

La entrega de los bienes será realizada directamente en los domicilios de los pacientes incluidos en el Programa de DPCA, los cuales le serán proporcionados al licitante adjudicado por los Jefes de Servicios de Prestaciones Médicas en Delegaciones y Direcciones Médicas de UMAE. Anexo T2 (T.Dos).

El licitante adjudicado dotará de una tarima para que el almacenamiento de los bienes en el domicilio del paciente no se realice directamente en el piso, desechando posibles contaminaciones por hongos.

というとうはいいとうないできたとうなるないのできたとうとうないとうないと







naturales a partir del inicio del contrato y las subsecuentes de acuerdo a la solicitud de la unidad.

Los bienes a entregar a los pacientes, serán de cualquiera de las concentraciones 1.5, 2.5 y 4.25 % prescritas por los médicos responsables de los pacientes incluidos en el programa DPCA, mismas que se indicarán en los formatos FIP-01 (Anexo T.5.1 (T Cinco.Uno)) y MPDP-01 (Anexo T.5.2 (T Cinco.Dos)) del paciente.

El suministro de los bienes en los domicilios de los pacientes, se llevará a cabo de conformidad con los formatos FIP-01 y MPDP-01 y Anexo T.5 (T.Cinco) de este documento.

Por necesidades del Instituto y sin costo adicional para éste y previo acuerdo de las partes, se podrá modificar el lugar de entrega de los bienes.

En caso de que hubiere ingresos de pacientes o modificaciones en la prescripción durante el transcurso del mes, el Instituto a través de la unidad médica le notificará al licitante adjudicado asignado para entregar los requerimientos a través de los formatos de Ingreso FIP-01 y/o de los formatos de modificación de prescripción o Datos del Paciente MPDP-01.

El licitante adjudicado, a solicitud del Instituto, entregará las bolsas de diálisis descritos en el Anexo T.4.A (T.Cuatro.A) de este documento, directamente en los domicilios de los pacientes autorizados, quienes previamente otorgaron su consentimiento para este servicio, cumpliendo con el Manual de Procedimiento para el Control, Registro Contable y Trámite del Pago que se acompaña como Anexo T.5.A (T.Cinco.A) en este documento del procedimiento.

El Instituto no otorgará ampliaciones al plazo de entrega establecido en los contratos.

#### Calidad

Los licitantes deberán acompañar a su proposición técnica los documentos siguientes

Para Fabricantes y Distribuidores de Medicamentos:

Copia legible del Registro Sanitario vigente (anverso y reverso), expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), debidamente identificado por el número de partida y clave proposición. Asimismo, podrá enviar los anexos correspondientes al marbete, a efecto de que pueda acreditar fehacientemente que el producto ofertado cumple con la descripción del Cuadro Básico (el no presentar los proyectos de marbetes no será motivo de desechamiento).

El licitante deberá ofertar con las diferentes claves de las bolsas de diálisis, el sistema de conexión compatible, en el entendido que deberá cumplir con la documentación solicitada para cada una de ellas, considerando el mismo descuento en su oferta técnica-económica.

En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, deberá entregar:

Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.

P













Copia simple del acuse de recibo del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS

Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario en donde bajo protesta de decir verdad manifieste que el trámite de prórroga, fue sometido en tiempo y forma y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido al trámite de prórroga.

En caso de que los bienes ofertados no requieran de Registro Sanitario, deberá anexar constancia oficial, expedida por la SSA, con firma y cargo del servidor público que la emite que lo exima del mismo.

Escrito en papel membretado en el que manifieste que en caso de ser adjudicado, se compromete a presentar especificaciones técnicas de calidad, métodos de prueba, así como las sustancias de referencia y los resultados de estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo de los bienes contratados, en el momento en el que el Instituto lo requiera. Escrito en papel membretado del fabricante en el que manifieste, que los productos cumplen con lo estipulado por la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, así como las especificaciones técnicas del fabricante.

# Para Fabricantes y Distribuidores de Otros Insumos para la Salud:

Copia legible del Registro Sanitario vigente expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), debidamente identificado por el número de clave propuesta, así como los anexos correspondientes al marbete, que acredite fehacientemente que el producto ofertado cumple con la descripción del Cuadro Básico.

En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, deberá presentar:

Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.

Copia simple del acuse de recibo del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS, a más tardar 24 febrero de 2010.

Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario en donde bajo protesta de decir verdad manifieste que el trámite de prórroga, fue sometido en tiempo y forma y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido al trámite de prórroga.

En caso de que los bienes ofertados no requieran de Registro Sanitario, deberá anexar constancia oficial, expedida por la SSA, con firma y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo.

Escrito en papel membretado en el que manifieste que en caso de ser adjudicado, se compromete a presentar especificaciones técnicas de calidad, métodos de prueba, así como las sustancias de referencia y los resultados de estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo de los bienes contratados, en el momento en el que el Instituto lo requiera. Escrito en papel membretado del fabricante en el que manifieste que los productos cumplen con lo estipulado por la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos, en las Normas. Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, así como las especificaciones técnicas del fabricante:







De los bienes que resulten con asignación y de los que la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI) cuente en con antecedentes de problemas en su calidad y que correspondan a los fabricantes y/o marcas ofertados, previamente a la primera entrega, los licitantes adjudicados deberán presentar en José Urbano Fonseca No. 6, Colonia Magdalena de las Salinas, Delegación Gustavo A. Madero, C.P. 07760, México, D.F., en un plazo no mayor a 10 días hábiles a partir de la adjudicación, la cantidad de muestras que determine el área técnica de un lote de reciente fabricación, acompañadas de su informe de resultados del análisis emitido por el fabricante, con la finalidad de que sea analizado, para determinar el cumplimiento de las especificaciones conforme a la normatividad aplicable. Si el resultado del análisis de la muestra no cumpliera con dicha normatividad, el licitante adjudicado podrá dar cumplimiento al contrato con otra marca que no cuente con antecedentes de mala calidad previa autorización del administrador del contrato.

Durante la vigencia del (los) contrato(s) que, en su caso, se adjudique(n), el Instituto podrá solicitar al (los) licitante adjudicado en cualquier tiempo durante la vigencia del instrumento jurídico de referencia:

El Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación, expedido por la COFEPRIS (vigente). Las muestras necesarias (mínimo tres piezas por lote) para verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes; en los casos de bienes que requieran Registro Sanitario, serán evaluados a través de Terceros Autorizados por la Comisión de Control Analítico y Ampliación de Cobertura (CCAYAC).

Las muestras solicitadas serán evaluadas por el Instituto de acuerdo a la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, misma que es aplicable a los insumos establecidos en el presente documento y en la cual se describen las pruebas y métodos para la evaluación de los insumos.

NOTA: "En caso de que no existan personas acreditadas por la EMA o Terceros Autorizados por Comisión de Control Analítico y Ampliación de Cobertura (CCAYAC), según sea el caso, el Instituto a través del área responsable, evaluará las especificaciones de los bienes."

El Instituto podrá en cualquier momento verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes al licitante que resulte adjudicado.

Así mismo, durante la vigencia del contrato el Instituto coadyuvará con la autoridad sanitaria (COFEPRIS), informándole los resultados de aquellos insumos para la salud que no cumplan con la normatividad establecida.

La evaluación de las muestras de los insumos para la salud se realizará conforme a lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, así como en las especificaciones técnicas del Instituto, que se podrán consultar en http://compras.imss.gob.mx/?P=provinfo y a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante.

Especificaciones técnicas de calidad, métodos de prueba, así como las sustancias de referencia y los resultados de estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo de sus productos, para estar en posibilidad de llevar a cabo su análisis.

.











En caso de encontrarse alguna inconsistencia de acuerdo con la legislación sanitaria o las autorizaciones otorgadas por la COFEPRIS, el Instituto lo hará del conocimiento de dicha autoridad.

### Condiciones de Entrega

El licitante adjudicado recabará en cada entrega la firma autógrafa del paciente, familiar o vecino autorizado, en el formato Constancia de Recepción (CR-01) (Anexo T.5.3 (T Cinco.Tres)), o bien, en el caso de no encontrarse ninguno de ellos el licitante adjudicado deberá dejar notificación y hacer entrega en la farmacia de la unidad médica a la que esté adscrito.

Los bienes que entregue el licitante adjudicado, podrán ser entregados con empaque sector salud o con etiquetado comercial, con sello o sobreimpresión con la clave del sector salud, así mismo al entregar los bienes en los domicilios de los pacientes, en la Constancia de Recepción el lícitante adjudicado deberá indicar, el número de contrato y por cada clave el número de lote, la cantidad de piezas entregadas, las bolsas que cubre y la fecha de caducidad, domicilio, teléfono y fax de la empresa, nombre genérico o comercial del bien, fecha de fabricación y/o de caducidad.

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria por parte de un representante institucional, con objeto de revisar que se entreguen conforme con la descripción del Catálogo de Insumos, así como con las condiciones requeridas en el presente documento, considerando cantidad, empaques y envases en buenas condiciones.

El personal del hospital responsable del programa dará seguimiento mensual al abasto oportuno de las cantidades y concentraciones de las soluciones de diálisis para DPCA, conforme al Anexo T.3 (T.Tres), Anexo T.3.2 (T.Tres.Dos).

El licitante adjudicado se compromete a requisitar el Anexo T.6 (T.Seis) "Control de Recuperación de Bienes / Claves de Diálisis Peritoneal (DPCA y DPA)", cuando por causa de defunción del paciente, cambio o baja del Programa de DPCA, realice la actividad de recuperación de bienes y entrega a la unidad médica de adscripción del paciente durante el ciclo inmediato siguiente a la notificación.

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega o en el domicilio del paciente, serán a cargo del licitante adjudicado , así como el aseguramiento de los bienes, hasta que éstos sean recibidos de conformidad por el paciente, familiar, responsable autorizado o bien por el mismo Instituto.

Los bienes deberán ser entregados por el licitante adjudicado bajo el esquema LAB "Libre a Bordo" y DDP (Delivery Duty Pays) "Entrega Derechos Pagados Destino Final".

Todos los bienes que entregue el licitante adjudicado deberán contener el Código de Barras UPC-A, UPC-E, EAN-13 o EAN-A8, de acuerdo a las normas internacionales de codificación, el que no deberá modificarse durante la vigencia del contrato.



Página 5 de 25

and the contract of the state o







Los bienes que se entreguen deberán apegarse a las especificaciones descritas que se indican en el Anexo T.4.A (T.Cuatro.A), el cual forma parte de este documento, a las Normas Oficiales, disposiciones legales reglamentarias y administrativas que emita la autoridad competente, así como aquellas emitidas por el Consejo de Salubridad General.

En el caso de que el licitante aún no cuente con el Registro Sanitario para la Clave 010.000.2365.00 "Sistema Integral para aplicación de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria", el licitante podrá ofertar por separado cada una de las claves 010.000.2352.00, 010.000.2354.00 y 010.000.2356.00, descritas en el Anexo T.4.A (T.Cuatro.A), incluyendo cada uno de los insumos / bienes con las características y cantidades descritas en el mismo Anexo T.4.A (T.Cuatro.A), las cuales en su conjunto contemplen el sistema integral requerido, sin que ello implique un incremento en el costo.

Los marbetes indicarán además de lo establecido en la Ley General de Salud, el nombre genérico, descripción del bien, clave del Cuadro Básico, número de lote, fecha de caducidad, cantidad, razón social y domicilio del fabricante, el número de registro otorgado por la SSA y otras características del bien que el licitante adjudicado considere importante para la identificación respectiva.

En caso de que el licitante adjudicado sea un distribuidor, llevará en el envase secundario y de no existir éste en el primario, etiquetas sobrepuestas sin cubrir leyendas de origen indicando la razón social y domicilio del licitante adjudicado.

Los envases primarios, secundarios y colectivos serán los que determine el licitante adjudicado, en la inteligencia que deberán garantizar que el bien se conserve en condiciones óptimas de empaque y embalaje durante el transporte y almacenaje, así como que la calidad del bien se mantenga durante el período de garantía. Así mismo, el licitante adjudicado deberá dar cumplimiento a lo establecido en la Ley General de Salud, sus Reglamentos y Normas Oficiales Mexicanas aplicables, conforme a los marbetes autorizados por la Comisión Federal para la Prevención contra Riesgos Sanitarios.

El licitante adjudicado entregará un reporte mensual a la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica (CPIM). La fecha de entrega deberá ser dentro de los primeros 5 días hábiles de cada mes siguiente al mes a reportar. La información deberá ser registrada en una hoja de cálculo (Excel) tal y como se especifica en el ANEXO T.7 (T.SIETE) Tabla de cifras de control de Registro Nominal DPCA. El medio de entrega, deberá ser a través la dirección electrónica si dpca@imss.gob.mx, para el Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria.

### Programa de Supervisión

El Instituto llevará a cabo un Programa de Supervisión para la vigilancia del cumplimiento de las obligaciones del licitante adjudicado para el adecuado

Página 6 de 25

AND THE TENNING NEWSCOOL OF THE PROPERTY OF TH

 $\phi$ 

P



233







funcionamiento del Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA), conforme al Anexo T.3 (T. Tres) del presente documento.

Para efecto de lo anterior, las unidades médicas deberán utilizar el formato del Anexo T.3.2 (T.Tres.Dos), el cual forma parte del presente documento.

# Canje

El Instituto, por conducto del administrador del contrato, solicitará directamente al licitante adjudicado, dentro de los 3 (tres) días naturales siguientes al momento en que se haya percatado del vicio oculto o problema de calidad, el canje de los bienes.

El licitante adjudicado deberá además verificar si otros lotes de estos bienes previamente entregados, presentan el defecto de calidad inicialmente detectado. De ser así solicitará al administrador del contrato afectado la devolución para su reposición por lotes ya corregidos, notificando de esto a la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI).

El licitante adjudicado deberá reponer los bienes sujetos a canje, en un plazo que no excederá de 7 (siete) días naturales, contados a partir de la fecha de su notificación.

El licitante adjudicado se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros.

Los lotes de los bienes terapéuticos que se entreguen al Instituto por motivo de canje, serán aceptados con el informe analítico del laboratorio de control de calidad del fabricante. Al mismo tiempo, el licitante adjudicado deberá entregar a la COCTI una muestra del lote ya corregido para que ésta constate que se cumple con las normas y especificaciones técnicas.

No obstante los efectos del párrafo anterior, para aquellos bienes con problemas de calidad o vicios ocultos, y que en opinión de la COCTI representen un riesgo para la salud, ésta procederá a notificar a la COFEPRIS, informando de igual forma a las áreas adquirentes, para los efectos procedentes.

La entrega de los bienes de reposición por canje, será realizada directamente en los domicilios de los pacientes incluidos en el Programa de DPCA o, en caso de no encontrarse en su domicilio el paciente, su familiar o el vecino autorizado, será en los lugares y domicilios establecidos en el Anexo T.2 (T.Dos) Directorio de Unidades Médicas DPCA del presente documento.

En caso de que el Instituto durante la vigencia del contrato o la garantía de cumplimiento reciba comunicado por parte de la Secretaría de Salud, de que ha sido sancionado el licitante adjudicado o se le ha revocado el Registro Sanitario, se podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del contrato.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje, correrán por cuenta del licitante adjudicado, previa notificación del IMSS.

Página 7 de 25

#### COORDINACIÓN TÉCNICA DE SERVICIOS INDIRECTOS







El Instituto no otorgará ampliaciones al plazo de entrega establecido en los contratos.

#### Garantía de los Bienes

El licitante adjudicado deberá presentar junto con los bienes, en papel membretado de éste, firmado por su representante legal, escrito por el que se garantice que el período de caducidad de los bienes, no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes.

No obstante lo anterior, el licitante adjudicado podrá entregar bienes con una caducidad mínima de hasta 9 (nueve) meses, siempre y cuando entregue una carta compromiso, en la cual se obligue a canjear dentro de un plazo de 15 (quince) días hábiles, contados a partir del día siguiente al que sea requerido el canje, sin costo alguno para el Instituto, aquellos bienes que no sean consumidos por éste, dentro de su vida útil; en el contenido de dicha carta, se deberá indicar la(s) clave(s), con su descripción, fabricante y número de lote.

# C) MECANISMO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS

#### Criterios de evaluación:

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se evaluará mediante el criterio de evaluación BINARIO. En este supuesto, la convocante evaluará al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo; de no resultar éstas solventes, se evaluarán las que les sigan en precio.

Los licitantes deberán cumplir con la documentación solicitada, ya que se verificará documentalmente que se incluya la información, documentos y requisitos solicitados, así como con la Propuesta de las especificaciones Técnico-Médicas con descripción amplia y detallada del servicio. Los criterios que se aplicarán para evaluar las proposiciones, se basarán en la información documental presentada por los licitantes observando para ello lo previsto en el artículo 36 en lo relativo al criterio binario y 36 Bis, fracción II, de la Ley de Adqusiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 51 de su Reglamento.

Se corroborará la inclusión y legibilidad de la totalidad de la documentación técnica del licitante, remitida a través del sistema CompraNet, solicitada en el presente procedimiento, considerando las modificaciones que deriven de la o las juntas de aclaraciones

#### Adjudicación.

La adjudicación será por Delegación/UMAE.

La evaluación de la documentación técnica se realizará por el personal que designen las siguientes áreas:

Página 8 de 25

ENNOVEMBER ALTERNATION OF

b

.24









PROPUESTA TÉCNICA	d P
Aspectos Técnico-Médicos	La evaluación técnico médica se realizará con el apoyo de personal operativo designado por las Delegaciones y UMAE, a través de la Coordinación Técnica de Servicios Indirectos.
Aspectos del sistema de Información	La evaluación se realizará por el personal que designe la Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos (CSDISA

El área encargada de concentrar la información relativa a las evaluaciones técnicas elaboradas por cada una de las áreas técnicas anteriormente enunciadas, será la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, para su envío a la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios.

Para efectos de la evaluación de la propuesta técnica, el licitante deberá cumplir con la documentación solicitada, se tomarán en consideración los criterios siguientes: Para efectos de la evaluación, se tomarán en consideración los criterios siguientes:

- a. Se verificará que incluyan la información, los documentos y los requisitos solicitados en los Términos y Condiciones.
- b. Se verificará documentalmente que lo ofertado cumpla con las especificaciones técnicas y requisitos solicitados en estos Términos y Condiciones, así como con aquellos que resulten de la junta de aclaraciones.
- c. Se verificará que cotice los bienes para el Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria conforme a las condiciones y características solicitadas en los presentes Términos y Condiciones.
- d. Se verificará que presenten la totalidad de los escritos y documentos obligatorios que afectan la solvencia de las propuestas requeridos en el apartado Propuesta Técnica, o que éstos no se apeguen a las características solicitadas.
- e. Se verificará que la proposición técnica cumpla con todos los requisitos solicitados en el apartado Descripción, Unidad, Cantidad y Entrega de estos Términos y Condiciones y sus anexos.
- f. Que presente la descripción amplia y detallada de los bienes ofertados, cumpliendo estrictamente con lo señalado en el Anexo T.4.A (T.Cuatro.A) Descripción de las claves que se requieren para la atención de pacientes de Diálisis Peritoneal Continua Ambúlatoria.
- g. Se verificará que presente copia simple de los documentos descritos en el apartado Calidad de los presentes Términos y Condicones.
- h. Se verificará que presente escrito en papel membretado en el que manifieste que en caso de ser adjudicado, se compromete a presentar especificaciones técnicas de calidad, métodos de prueba, así como las sustancias de referencia y los resultados de estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo de los bienes contratados, en el momento en el que el Instituto lo requiera.
- 1. Se verificara que presente escrito en papel membretado del fabricante en el que manifieste que los productos cumplen con lo estipulado por la Ley General de

NAME OF SPICE OF SPIC









#### COORDINACIÓN TÉCNICA DE SERVICIOS INDIRECTOS







Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, así como las especificaciones técnicas del fabricante.

- j. Se verificará que presente Copia simple del Escrito en papel membretado del licitante y firmado por su representante legal, en el que manifiesta que se garantice que el período de caducidad de los bienes, no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes.
- k. Se verificará que presente copia simple de los documentos indicados en el apartado Licencias Autorizaciones y Permisos de los presentes Términos y Condiciones, según corresponda.
- l. Se verificará que la proposición resulte solvente para el Instituto.
- m.Se verificará que no exista discrepancia entre las características técnicas de la propuesta y lo solicitado por el Instituto.
- D) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que deben cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.

El licitante deberá acompañar su propuesta técnica con copia simple de la documentación que a continuación se señala:

Para Fabricantes de Medicamentos:

Licencia Sanitaria.

Aviso del Responsable Sanitario del licitante.

Para Distribuidores de Medicamentos:

Licencia Sanitaria del licitante (sólo cuando oferten estupefacientes, psicotrópicos, vacunas, toxoides, sueros, antitoxinas de origen animal y hemoderivados).

Aviso de Funcionamiento del licitante (en caso de no tratarse de productos contenidos en el párrafo anterior).

Aviso del Responsable Sanitario del licitante.

El licitante deberá ofertar con las diferentes claves de las bolsas de diálisis, el sistema de conexión compatible, en el entendido que deberá cumplir con la documentación solicitada para cada una de ellas, considerando el mismo precio en su oferta técnico – económica.

Para Fabricante, y Distribuidores de Otros Insumos para la Salud:

Aviso de Funcionamiento y/o Licencia Sanitaria.

Aviso del Responsable Sanitario.

En caso de que los bienes ofertados no requieran de Registro Sanitario, deberá presentar constancia oficial, expedida por la Secretaría de Salud (SSA), con nombre, firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, el cual lo exima del mismo.

E) FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, MANUALES ENTRE OTROS, EN CASO DE QUE SE REQUIERAN PARA COMPROBAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Página 10 de 25

PARENTAL SECTION OF THE PROPERTY OF THE PARENTE PARENT









Idioma en que se deberán presentar las Proposiciones, los Anexos Legales, Administrativos y Técnicos, así como en su caso los Folletos que se acompañen Las proposiciones deberán presentarse por medios remotos de comunicación electrónica (CompraNet), preferentemente en papel membretado de la empresa, sólo en idioma español y ser dirigidas al área Convocante.

En caso de que los bienes solicitados requieran de anexos técnicos, folletos, catálogos y/o fotografías, instructivos o manuales de uso para corroborar las especificaciones, características y calidad de los mismos, éstos deberán presentarse en idioma español y en original del fabricante.

Tratándose de bienes terapéuticos que requieran de instructivos y manuales de uso, se deberán presentar en idioma español, conforme a los marbetes autorizados por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

- F) NO SE REQUIERE EFECTUAR VISITAS A LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO
- G) NO SE REQUIERE EFECTUAR VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES
- H) NIVELES DE SERVICIO, PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS

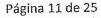
El licitante adjudicado, durante la vigencia del contrato, deberá cumplir con los niveles de servicio descritos a continuación:

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO
Entrega de stock del 10% de líneas de transferencia de larga duración, a la unidad médica del total de	Mensual a partir del segundo mes de inicio del contrato.
número de pacientes asignados a este programa.	
Entregar en la Unidad Médica el número de catéteres tenckoff colocados el mes previo más-dos	Mensual a partir del segundo mes de inicio del contrato.
Capacitación para el personal de enfermería y médico tratante asignados.	En un plazo no mayor a 45 días naturales a partir del inicio del contrato.
Primera entrega para el paciente	Dentro de los 15 (quince) días naturales a partir de que reciba el formato de ingreso del paciente, FIP- 01. y/o los formatos de modificación de prescripción o datos del paciente MPDP-01.
Primera entrega para la unidad médica.	La primera entrega se realizará dentro de los 15 (quince) días naturales a partir del inicio del contrato.
Canje-Reposición de bienes por vicios ocultos o problemas de calidad.	En un plazo que no excederá de 7 (siete) días naturales, contados a partir de la fecha de su notificación.
Verificar que el suministro de los bienes de consumo terapéutico entregados en los domicilios de los	









· 小小小小型等的数据的重要的2000年的2000年







CONCEPTO	NIVELËS DE SERVICIO
pacientes (subsecuentes), se realicen con base en existencias prescritas, sin que se generen	
sobre-inventarios.	
Verificar entregas subsecuentes a las farmacias de las unidades médicas	Mensual en un plazo no mayor a 8 (ocho) días naturales.
Registro de la información de las entregas realizadas, en la base de datos central del Instituto, conforme al Anexo TI 1 (TI uno) Requerimientos del reporte a generar del Programa DPCA por el licitante adjudicado para el registro de entregas.	Durante los primeros 5 (cinco) días naturales posteriores al día 25 de cada mes.
El licitante adjudicado establecerá contacto con la División de Servicios Digitales y de Información para el Cuidado Digital de la Salud (DSDICDS), dependiente de la CSDISA, a efecto de establecer la estrategia de cumplimiento de los siguientes puntos:  a) Firma del Acuerdo de Confidencialidad	Dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de emisión de la adjudicación.
b) Designación de contacto responsable con sus datos.	

#### Penas Convencionales por Atraso en la Entrega de los Bienes

El Instituto, aplicará una pena convencional por cada día natural de atraso en la entrega de los bienes o incumplimiento de la contratación, en cada uno de los supuestos siguientes:

M
-7
/1
/ •

Concepto	Unidad de medida	Regulação N	Responsable de reportar el incumplimient	Responsable del cálculo, aplicación de la pena
Capacitación	Por cada día	2.5% (dos	Jefe de	Jefe de
para el personal	natural de	punto cinco	Servicios de	Servicios
de enfermería y	atraso a partir	por ciento)	Prestaciones	Administrativo
médico	de que exceda	diario, sobre	Médicas/ Jefe	s (Delegación)/
tratante	el plazo	el valor de	de Servicio	Director
asignados.	establecido de	las bolsas	Appen 1 Marchines in	Administrativo
*CMA**	45 días	de diálisis		(UMAE)
,	naturales a	solicitadas.	= 149	

Página 12 de 25







## ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

			* " " " " " " " " " " " " " " " " " " "	
			Finds Station City	Hemportsable:
Condesion	Light and security	Paristra etc. 1		- cial calcula
		XX (T)	THE STREET COMPANY	antención de la
		en skarkerites		GO STATE OF THE ST
	partir del inicio			
	del contrato.			
	Por cada día	2.5% (dos	Jefe de	Jefe de
Primera	natural de	punto cinco	Servicios de	Servicios
entrega para el	atraso a partir	por ciento)	Prestaciones	Administrativo
paciente	de que se	diario, sobre	Médicas/ Jefe	s (Delegación)/
	exceda el plazo	el valor total	de Servicio	Director
1937A '	establecido de	de las		Administrativo
	los 15 (quince)	bolsas de		(UMAE)
a grande de la	días naturales a	diálisis		
SCORe	partir de que	solicitadas y		
, ,	reciba el	no	·	and the same
95.0	formato de	entregadas.		
	ingreso del	,	4.1	
	paciente, FIP-01		17 A	
	y/o los formatos			
×	de modificación	# 1. W. V.		
·	de prescripción			
	o datos del			
	paciente MPDP-			
	01. Por cada día	2.5% (dos	Jefe de Servicios	Jefe de
Primera entrega para la unidad	natural de atraso	punto cinco	de Prestaciones	Servicios
para la unidad médica.	a partir de que se	por ciento)	Médicas/ Jefe	Administrativos
medica.	exceda el plazo	diario sobre	de Servicio	(Delegación)/
	establecido de	el valor total	A .	Director
i.	los 15 (quince)	de las bolsas		Administrativo
	días naturales a	de diálisis		(UMAE)
,	partir del inicio	solicitadas y		Maria de la companya
	del contrato.	no:		
		entregadas.		
Entrega de	Por cada día	2.5% (dos	Jefe de	Jefe de
stock del 10% de	natural de	punto cinco	Servicios de	Servicios
líneas de	atraso a partir	por ciento)	Prestaciones	Administrativo s (Delegación)/
transferencia de	del día hábil	diario sobre	Médicas/ Jefe de Servicio	Director
larga duración,	siguiente del	la factura	de Servicio	Administrativo
a la unidad	mes	del mes en		(UMAE)
médica del total	correspondiente	que ocurra		(OIVIAL)
de número de	•	la incidencia.		
pacientes		incidencia.	** .45 ·	
asignados a				
este programa. Mensual, a	· .:=	the state of		
I MELISUUL,	1		1	











			Responsable de	Pesponsable /
Concepto		Pen in the real	reported in	ra del cálculo, aplicación de la
AF AND THE STREET				
partir del segundo mes			201	
de inicio del				
contrato.				
Entregar en la	Por cada día	2.5% (dos	Jefe de Servicios	Jefe de
Unidad Médica	natural de atraso	punto cinco	de Prestaciones	Servicios
el número de	a partir del día	por ciento)	Médicas/ Jefe	Administrativos
catéteres	hábil siguiente	diario sobre	de Servicio	(Delegación)/
tenckoff	del mes	la factura		Director Administrativo
colocados el	correspondiente.	del mes en que ocurra		(UMAE)
mes previo más dos. Mensual a		que ocurra la incidencia.		(OIVIAL)
partir del		la inclucificia.	·	
segundo mes de				
inicio del				
contrato.				
Canje-	Por cada día	2.5% (dos	Jefe de Servicios	Jefe de
Reposición de	natural que	punto cinco	de Prestaciones	Servicios
bienes por vicios ocultos o	exceda el plazo de 7 (siete) días	por ciento) diario sobre	Médicas/ Jefe de Servicio	Administrativos (Delegación)/
ocultos o problemas de	naturales	la factura	de Sel vicio	Director
calidad.	contados a partir	del mes en		Administrativo
	e la fecha de su	que ocurra		(UMAE)
	notificación.	la incidencia.		
Realizar las	Por cada día	2.5% (dos	Jefe de Servicios	Jefe de
entregas	natural de atraso	punto cinco	de Prestaciones	Servicios
subsecuentes a	a partir de que	por ciento) diario sobre	Médicas/ Jefe de Servicio	Administrativos
las farmacias de las unidades	exceda los 8 días naturales a partir	la factura	de Servicio	(Delegación)/ Director
médicas, en un	de la solicitud	del mes.		Administrativo
plazo no mayor	realizada por la	G0111103.		(UMAE)
a 8 (ocho) días	unidad médica.	•		,
naturales a la				
solicitud				
realizada por la				,
unidad médica.	Day ondo -!!-	25 W /d	1.0 CD1	Jofo do
Cuando el licitante	Por cada día natural de atraso	2.5 % (dos punto cinco	La CDI en Delegaciones o	Jefe de Servicios
adjudicado no	a partir de que se	por ciento)	Ingeniero	Administrativos
realice el	exceda el plazo	sobre el	Biomédico en	<b>—</b> · .
registro de la	establecido de	valor que	UMAES	Administrativo
información de	los 5 días	representa		, , , , ,
las entregas	naturales	el costo de		• U : %, F
realizadas, en la	posteriores al día	las bolsas		

Página 14 de 25







## **ANEXOS**

	DIVISION	DE	CONTRATOS
--	----------	----	-----------

					NAMES AND ADDRESS OF THE OWNER.	
1000				REVAIDE NATED	Responsable	
1	Consulto	1. 1917年 1917年 1	Length Till	Telegraphic Strain	del calculo. Labi cación de la	
		THE BUILDING		Charantal Caption and		
- No.						
	base de datos	25 de cada mes.	entregadas en el mes.			
4	central del	ar, lewarin şa al	en ei mes.			
	Instituto,					I Allaha
	conforme al					
	Anexo TI 1 (TI					
	uno)					
	Requerimientos				M I I I I I I I I I I I I I I I I I I I	
	del reporte a					
	generar del					
	Programa DPCA	. 1	** 1	,		
	por el licitante					Y -
	adjudicado para					
	el registro de					(P)
	entregas	Por cada día	1.5% (uno	División de	Jefe de	
	Cuando el	Por cada día natural de atraso	punto cinco	Servicios	Servicios	
	licitante	a partir de que se	por ciento)	Digitales y de	Administrativos	1/
	adjudicado no	exceda el plazo	sobre el	Información	o Director	0
	establezca	establecido de	valor que	para el Cuidado	Administrativo	
	contacto con la	los 10 días	representa	Digital de la		
	División de	naturales	el costo de	Salud		
	Servicios	siguientes a la	las bolsas	(DSDICDS)		
	Digitales y de	fecha de emisión	entregadas			
	Información	de la	en el mes	•	45	
!	para el Cuidado	adjudicación.	CIT CI TITOSI	4.1		
	Digital de la	aujuuleacion.				, , , , ,
	Salud		.,		William Herri	
	(DSDICDS),					M 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1
	dependiente de la CSDISA, a	Survey of the su		the second		
	efecto de			e Grand		
	establecer la		, = '			
	estrategia de	recy:				
	cumplimiento					
	de los siguientes		E .			
	puntos:	•				v ·
	a) Firma de					4
	Acuerdo de	'				T
	Confidencialid					
	ad					
	b) Designación					
	de contacto			,		40
	responsable			C		1
	con sus datos	1, (8)	1 2 20	100 2 2 F. 1 2 7 1		*

Página 15 de 25







La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso, la que no deberá de ser mayor a la parte proporcional del importe de la garantía de cumplimiento de la partida o concepto, según corresponda. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

El Administrador del Contrato será el responsable de calcular, aplicar y dar seguimiento a las penas convencionales, previstas, así como de notificarlas al licitante adjudicado para que éste realice el pago correspondiente.

La pena convencional se calculará de acuerdo a los siguientes términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:

Pca =  $%d \times nda \times vspa$ .

Dónde:

%d=porcentaje determinado en la convocatoria, invitación, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio.

Pca = pena convencional aplicable.

nda = número de días de atraso.

vspa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que El licitante adjudicado deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la LAASSP, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del Instituto.

### Ŋ

#### Deducciones por deficiencia o incumplimiento parcial en la entrega de los bienes

De conformidad con el artículo 53 Bis de la LAASSP, el Instituto podrá aplicar deducciones al pago de los bienes con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el licitante adjudicado respecto de las partidas o conceptos que integran el contrato, las cuales no excederán del monto de la garantía de cumplimiento establecida para el mismo.



Dichas deductivas serán determinadas en función de los bienes que no hayan sido entregados oportunamente y deberán ser calculadas de acuerdo a lo establecido en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 97 de su Reglamento y 4.3.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En ningún caso las deducciones podrán negociarse en especie.

El Instituto notificará al licitante adjudicado las deducciones que en su caso se have hecho acreedor, sobre lo cual el licitante adjudicado podrá aportar los elementos para el ajuste de los montos que resulten.

Company of the control of the contro









Las deducciones por deficiencias en la entrega de los bienes contratados, se aplicarán de acuerdo a lo siguiente:

Concepto	Miveles de servicio	Uniciad de medida para la deducción	€educción	Limite da incumplimie nto motivo de resolsión del contrato	Responsable de reportar el lacumplimien to	Responsable del cálculo y aplicación de la deducción
Verificar que el suministro de los bienes de consumo terapéutico entregados en los domicilios de los pacientes (subsecuentes), se realicen con base en existencias prescritas, sin que se generen sobre-inventarios		Por cada paciente que presente sobreinve ntario.	1% sobre la factura del mes en que ocurra la incidencia.	El límite será hasta el 10% del monto máximo del contrato.	Jefe de Servicios de Prestacione s Médicas/ Jefe de Servicio	Jefe de Servicios Administrativ os (Delegación)/ Director Administrativ o (UMAE)

Las deducciones no podrán exceder del 10% del monto máximo total del contrato El Instituto descontará las cantidades por concepto de deductivas de la factura que el licitante adjudicado presente para su cobro.

I) DEVOLUCIÓN POR DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.

La devolución y reposición de Bienes de Consumo será por cuenta y a cargo del licitante adjudicado, de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico Para aquellos bienes con problemas de calidad o vicios ocultos, y que en opinión de la COCTI representen un riesgo para la salud, ésta procederá a notificar a la COFEPRIS, informando de igual forma a las áreas contratantes, para los efectos procedentes.

La entrega de los bienes de reposición por canje, será realizada directamente en los domicilios de los pacientes incluidos en el Programa de DPCA o, en caso de no encontrarse en su domicilio el paciente, su familiar o el vecino autorizado, hará en los lugares y domicilios establecidos en el Anexo T2 (T dos) DIRECTORIO DE UNIDADES MEDICAS del presente documento.

#### J) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

EL Licitante adjudicado se obliga a entregar a "EL INSTITUTO", las garantías que se enumeran a continuación:

Página 17 de 25







GARANTÍA DE LOS BIENES.- EL Licitante adjudicado, deberá presentar junto con los bienes, en papel membretado de éste, firmado por su representante legal, escrito por el que se garantice que el período de caducidad de los bienes, no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes.

GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-EL Licitante adjudicado se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo del Contrato a erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional y deberá ser renovada dentro de los primeros diez días naturales de cada ejercicio por el monto a erogar en el mismo de conformidad con lo descrito en el artículo 87 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Publico. EL Licitante adjudicado queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza, apegándose al "Formato para Fianza de Cumplimiento de Contrato" que se integra al presente instrumento jurídico como Anexo \_\_ (\_\_\_\_), en \_\_\_\_\_\_\_, ubicada en la Calle

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del Contrato se liberará de forma inmediata a EL Licitante adjudicado una vez que "EL INSTITUTO", le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a EL Licitante adjudicado, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente Contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en las Delegaciones ante el Jefe de Servicios Administrativos y en la Unidad Médica de Alta Especialidad ante el Director Administrativo correspondiente, mismo que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega.

DÉCIMA PRIMERA. EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO. "EL INSTITUTO", llevará a cabó la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los bienes suministrados, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al Contrato, no entregue EL Licitante adjudicado en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, establecido en la Cláusula Décima.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

K) FORMA DE PAGO





the south the season of the control of the control









El licitante adjudicado para efectos de pago deberá presentar posterior a la fecha del corte de la entrega de los bienes para su autorización, sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Sistema de Administración Tributaria (SAT) y el reporte de bienes entregados en el periodo obtenido en el Sistema de "EL INSTITUTO", en caso de que El licitante adjudicado no cuente con acceso a dicho sistema, deberá presentar el Formato Consolidado de Entregas. Dichos documentos los entregará y se encargará de que sean autorizados y firmados en la Delegación por el Jefe del Servicio, el Subdirector Administrativo y el Director Médico de la Unidad (Para el caso de las Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE), por el Jefe de Servicio, Director Administrativo y Director Médico), a más tardar (5) cinco días hábiles posteriores a la fecha de entrega de la factura antes señalada, los cuales deberá referir al Administrador del Contrato.

El pago se realizará en moneda nacional mediante transferencia electrónica de fondos, a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega por parte de El licitante adjudicado, en el Área de Trámite de Erogaciones de la Delegación (o UMAE) en un horario de 9:00 a 14:00 horas, con la representación impresa de la factura y copia que reúna los requisitos fiscales respectivos, indicando número de proveedor, número de contrato, número de fianza, denominación social de la afianzadora, del reporte de los bienes entregados en el periodo, o el formato CE-01 (Consolidado de Entregas). Dichos documentos deberán estar previamente autorizados.

La factura deberá elaborarse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, Registro Federal de Contribuyentes IMS-421231-145, con domicilio fiscal en \_\_\_\_\_(anotar domicilio completo de la Delegación o UMAE correspondiente).

El licitante adjudicado acepta que "EL INSTITUTO" le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, obligándose para tal efecto a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal a nombre de El licitante adjudicado.

El pago se depositará en la fecha programada de pago, si la cuenta bancaria de El licitante adjudicado está contratada con Banamex, S.A., HSBC, S.A, Banorte S.A., Santander, S.A. o Scotiabank Inverlat, S.A., si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, "EL INSTITUTO" realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

El licitante adjudicado deberá expedir sus facturas en el esquema de facturación electrónica CFDI (Comprobantes Fiscales Digitales por Internet), la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios a proveedores, y deberán ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente validas serán procedentes para pago. El licitante adjudicado deberá proporcionar a las áreas financieras una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML origen



- Contract the second of the s







En caso de que El licitante adjudicado presente su (CFDI) o factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a El licitante adjudicado las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que El licitante adjudicado presente las correcciones no se computará dentro de los 15 (quince) días naturales estipulados para el pago.

Anexo a la solicitud de pago electrónico (interbancario) El licitante adjudicado, deberá presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto a El licitante adjudicado.

El licitante adjudicado para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de "EL INSTITUTO" para lo cual deberá notificarlo por escrito a "EL INSTITUTO" con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en caso de que El licitante adjudicado celebre Contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que El licitante adjudicado reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO".

El pago de los bienes quedará condicionado al descuento que "EL INSTITUTO" efectuará a El licitante adjudicado por concepto de penas convencionales y deducciones, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el Contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

(En caso de que el licitante adjudicado fuese en participación conjunta se agregará el siguiente párrafo:)

Para efectos del cobro de las facturas, deberá presentarse por "El proveedor adjudicado" que se haya establecido en el Convenio de Participación Conjunta, el cual se agrega al presente instrumento jurídico como Anexo \_\_\_ (\_\_\_\_), en el entendido de que "EL INSTITUTO" no será responsable de la manera en que se hayan acordado la distribución del pago.

El licitante adjudicado queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" junto con la factura de cobro respectiva, la "Opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de











seguridad social" vigente y positiva (Para el caso de Delegaciones y/o UMAE´S en cuyo monto exceda la cantidad de \$300,000.00 deberá agregar el siguiente párrafo) de conformidad con lo descrito en los "Lineamientos para la verificación del cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social de los proveedores y contratistas", de fecha 25 de mayo del 2015.

(En caso de que el licitante adjudicado fuese en participación conjunta, deberá entregar la Opinión antes señalada por cada uno de los participantes que integran la misma) Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los servicios

#### Programa de Supervisión

El Instituto llevará a cabo un Programa de Supervisión para la vigilancia del cumplimiento de las obligaciones del licitante adjudicado para el adecuado funcionamiento del Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA), conforme al Anexo T.3 (T. Tres) del presente documento.

Para efecto de lo anterior, las unidades médicas deberán utilizar el formato del Anexo T.3.2 (T.Tres.Dos), el cual forma parte del presente documento.

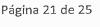
#### Propuesta técnica.

Deberá integrar a su propuesta técnica debidamente requisitada, foliada y suscrita por la persona facultada para ello, la documentación que a continuación se enlista, aclarando que la falta de presentación afecta la solvencia de la propuesta y motivara su desechamiento:

La propuesta técnica deberá contener la descripción amplia y detallada de los bienes ofertados, incluyendo el formato del Anexo T.4.A (T.Cuatro.A) debidamente requisitado y firmado por el representante del licitante, cumpliendo estrictamente con lo señalado en el Anexo T.4.A (T.Cuatro.A) Descripción de las claves que se requieren para la atención de pacientes de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria.así como la descripción con las diferentes claves de las bolsas de diálisis, el sistema de conexión compatible, y demás insumos señalados en el Anexo T.4.A (T.Cuatro.A), conforme a lo solicitado en el "Anexo Técnico" y los "Términos y Condiciones", identificando claramente la(s) partida(s) en las que participa.

Anexos técnicos y/o folletos y/o catálogos y/o fotografías y/o imágenes y/o instructivos y/o manuales

Folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar las especificaciones técnicas requeridas; para corroborar las especificaciones y requisitos de los los bienes ofertados, incluyendo el formato del Anexo T.4.A (T.Cuatro.A), conforme a los marbetes autorizados por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, los cuales debetem corresponden a lo ofertado, tal documentación deberá ser completa y, en caso de estar en idioma diferente al español deberá presenta la traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener





1





únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones, los cuales deberán estar debidamente referenciados incluyendo la clave y descripción de las bolsas solicitadas.

Para Fabricantes y Distribuidores de Medicamentos.

Incluir Copia legible del Registro Sanitario vigente (anverso y reverso), expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), debidamente identificado por el número de partida y Clave 010.000.2365.00: Clave del Cuadro Básico Institucional del "Sistema Integral para aplicación de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria" o la clave individual señalada en el Anexo T4.A. Asimismo, podrá enviar los anexos correspondientes al marbete siempre que en éste se identifique la información relativa a la Clave 010.000.2365.00: Clave del Cuadro Básico Institucional del "Sistema Integral para aplicación de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria" o la clave individual señalada en el Anexo T4.A, a efecto de que pueda acreditar fehacientemente que el producto ofertado cumple con la descripción del Cuadro Básico (el no presentar los proyectos de marbetes no será motivo de desechamiento).

En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, deberá entregar: Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.

Copia simple del acuse de recibo del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS.

Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario en donde bajo protesta de decir verdad manifieste que el trámite de prórroga, fue sometido en tiempo y forma y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido al trámite de prórroga.

En caso de que los bienes ofertados no requieran de Registro Sanitario, deberá anexar constancia oficial, expedida por la SSA, con firma y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo.

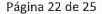
Escrito en papel membretado en el que manifieste que en caso de ser adjudicado, se compromete a presentar especificaciones técnicas de calidad, métodos de prueba, así como las sustancias de referencia y los resultados de estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo de los bienes contratados, en el momento en el que el Instituto lo requiera.

Escrito en papel membretado del fabricante en el que manifieste, que los productos cumplen con lo estipulado por la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, así como las especificaciones técnicas del fabricante.

Para Fabricantes y Distribuidores de Otros Insumos para la Salud.

Incluir Copia legible del Registro Sanitario vigente expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), debidamente identificado por el número de Clave 010.000.2365.00: Clave del Cuadro Básico Institucional del "Sistema Integral para aplicación de Diálisis Peritoneal Continua





THE STATES OF THE SECTION OF THE SEC









Ambulatoria" o la clave individual señalada en el Anexo T4.A, así como los anexos correspondientes al marbete, que acredite fehacientemente que el producto ofertado cumple con la descripción del Cuadro Básico. Asimismo, podrá enviar los anexos correspondientes al marbete siempre que en éste se identifique la información relativa a la Clave 010.000.2365.00: Clave del Cuadro Básico Institucional del "Sistema Integral para aplicación de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria" o la clave individual señalada en el Anexo T4.A, a efecto de que pueda acreditar fehacientemente que el producto ofertado cumple con la descripción del Cuadro Básico (el no presentar los proyectos de marbetes no será motivo de desechamiento).

En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, deberá presentar: Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.

Copia simple del acuse de recibo del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS, a más tardar 17 de octubre de 2014.

Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario en donde bajo protesta de decir verdad manifieste que el trámite de prórroga, fue sometido en tiempo y forma y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido al trámite de prórroga.

En caso de que los bienes ofertados no requieran de Registro Sanitario, deberá anexar constancia oficial, expedida por la SSA, con firma y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo.

Escrito en papel membretado del representante legal del licitante en el que manifieste que en caso de ser adjudicado, se compromete a presentar especificaciones técnicas de calidad, métodos de prueba, así como las sustancias de referencia y los resultados de estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo de los bienes contratados, en el momento en el que el Instituto lo requiera.

Escrito en papel membretado del fabricante en el que manifieste que los productos cumplen con lo estipulado por la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, así como las especificaciones técnicas del fabricante.

Copia simple del Escrito en papel membretado del licitante y firmado por su representante legal, en el que manifiesta que se garantice que el período de caducidad de los bienes, el cual no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes.

Para Fabricantes de Medicamentos. Copia simple de la Licencia Sanitaria y el Aviso del Responsable Sanitario del licitante.

Para Distribuidores de Medicamentos.

Copia simple de la Licencia Sanitaria del licitante (sólo cuando oferten estupefacientes, psicotropicos, vacunas, toxoides, sueros, antitoxinas de diligen animal y hemoderivados)., del Aviso de Funcionamiento del licitante (en caso de no tratarse de productos contenidos en el párrafo anterior) y Aviso del Responsable Sanitario del licitante.







生とうとなっている。 これのないないないとうしょうしょうしょうかん かんかん かんかん







Para Fabricantes y Distribuidores de Otros Insumos para la Salud: Copia simple del Aviso de Funcionamiento y/o Licencia Sanitaria; y del Aviso del Responsable Sanitario.

#### Cumplimiento de Normas

Deberá presentar escrito libre en papel membretado de la empresa y debidamente signado por el representante del licitante en el que manifieste que cumple con lo establecido en los "Términos y Condiciones", y lo establecido en el Anexo Técnico inciso e) NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS INTERNACIONALES NORMAS DE REFERENCIA O ESPECIFICACIONES CUYO CUMPLIMIENTO SE EXIGE A LOS LICITANTES, LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS, el cual forma parte integrante de la presente Convocatoria.

#### Registro de las entregas, solicitado en el Anexo TI1 (TI uno)

Deberá integrar a su propuesta escrito en formato libre, en hoja membretada de la empresa y firmado por el Representante Legal del licitante en el que se comprometa que en caso de resultar adjudicado, deberá generar un reporte que contenga el Registro de las entregas, solicitado en el Anexo TII (TI uno), realizadas a Pacientes autorizados, para el pago de las mismas, en el formato de datos basado en el estándar ECMA-262 de JavaScript conocido como JSon (JavaScript Object Notation) el cual es un formato de intercambio de datos ligero, basado en texto y en un subconjunto de notación literal del lenguaje de programación, con las características y ventajas descritas en dicho Anexo TII.

#### Origen de los Bienes.

Escrito bajo protesta de decir verdad, en el que la persona física o moral a través del representante legal, manifieste que los bienes que oferta para la partida respectiva y que entregarán, serán producidos en los Estados Unidos Mexicanos, y además contendrán como mínimo el porcentaje de contenido nacional requerido y, que tienen conocimiento de lo establecido en el segundo párrafo del Artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, en el sentido de que, en caso de ser requeridos, exhibirán la información documental y/o permitirán la inspección física de la planta industrial en la que se producen los bienes ofertados y adjudicados, a fin de que la Secretaría de Economía verifique el cumplimiento de los requisitos sobre el contenido nacional de dichos bienes.





#### Bienes de importación.

En caso de que oferten bienes de importación la persona física o moral a través de su representante legal, deberá presentar escrito bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste que los bienes importados, son originarios de algún país que tiene suscrito con los Estados Unidos Mexicanos un Tratado de Libre Comercio con capítulo de compras del sector público.

Causas de desechamiento relacionadas con los puntos de la evaluación técnica

Cuando no envíe a través de CompraNet, la documentación solicitada en los presentes Términos y Condiciones

#### ANEXOS TECNICOS

Anexo T.1 (T. Uno): Anexo TI Requerimiento por Delegación/UMAE de Bolsas para pacientes nuevos en Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria DPCA

Página 24 de 25









Anexo T.2 ( Dos): DIRECTORIO DE UNIDADES MÉDICAS DPCA

Anexo T.3 (T. Tres): PROGRAMA DE SUPERVISIÓN Anexo T.3.2 (T.tres.dos): CÉDULA DE SUPERVISIÓN DOMICILIARIA DE PACIENTES EN PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA (DPCA) E INSTRUCTIVO

Anexo T.4.A (T.Cuatro.A): DESCRIPCIÓN DE LAS CLAVES QUE SE REQUIEREN PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES DE DIALISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA

ANEXO T.5 (T.CINCO) PROCEDIMIENTO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES PARA DIÁLISIS. CONTINUA AMBULATORIA CON DELEGACIONES Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD

ANEXO T.5.1 (T CINCO.UNO) FORMATO DE INGRESO DEL PACIENTE FIP-01

ANEXO T.5.2 (T CINCO.DOS) FORMATO DE MODIFICACIÓN MPDP-01

ANEXO T.5.3 (T CINCO.TRES) FORMATO ENTREGA Y RECEPCIÓN CE-01/ CR-01

ANEXO T.6 (T.SEIS) CONTROL DE RECUPERACIÓN DE BIENES / CLAVES DE DIÁLISIS PERITONEAL (DPCA Y DPA)

ANEXO T.7 (T.SIETE) TABLA CIFRAS DE CONTROL DE REGISTRO NOMINAL DPCA

ANEXO NÚMERO TI 1 (TI UNO) REQUERIMIENTOS DEL REPORTE A GENERAR DEL PROGRAMA DE DPCA POR EL PROVEEDOR, PARA EL REGISTRO DE ENTREGAS

ANEXO NÚMERO TI 2 (TI DOS) ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

ANEXO NÚMERO TI 3 (TITRES). DESIGNACIÓN DE CONTACTO RESPONSABLE

Dr. Juan Pablo Villa Barragán Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica

utorizó

Validó

Dr. Armando Pérez Cabrera

Encargado de la Coordinación Técnica de Servicios Mairectos





DYRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS Unidad de Alendión Médica Coordriection de Plemestach de Infrestructura Médica

Of N° 0953 8461 29A0/

1600

Ciudad de México, a 20 de enero de 2020.

The Manage Apparator | Adjudicación Directa DPCA Se Nuevos), partidas desiertas

Titular de la Coordinación de Adquasión de ENE 2628 Bienes y Contratación de Servicios 

CHEST HE CENTROL

Con relación al oficio No. 09 53 84 6TCFO/000382 del 15 deltages y año en curso, e través del cual informa que declarara improcedente el procedimiento de Adjudicación Elfrecta No. A A-050CYR988-E14-2019 para el Programa de Diálisis Perítoneal Continua Ambulatoria (DPCA), derivado de los incumplimientos en los que incurrió la empresa de quien remitió propuesta ésa a su cargo, comentando que de persistir la necesidad de las 10 partidas de las Delegaciones del Programa de DPCA "es necesario que la Coordinación a su cargo modifique y precise el Anexo Técnico, Términos y Condiciones y demás anexos que considere necesarios, con la finalidad de reiniciar el procedimiento bajo el mismo. fundamento", le comento lo siguiente:

de los requisitos necesarios para el Programa en comento, se encuentran tanto en los Términos y Condiciones, Anexo Técnico, anexos generales y en la propia información contenida en la Convocatoria del proceso de Licitación No. LA-0500/R988-E4-2019 (numeral 4.2 y sus subnumerales, las correspondientes causas de desechamiento, así como continuar a la convenidad de la contenidad d Como le mencioné en el oficio No. 0027 del 8 de enero del año en curso, todos y cada uno 💥 en la Junta de Aclaraciones respectiva), mismos que debieron ser considerados por esa área contratante en el procedimiento de adjudicación al que hace referencia.

contratante, considere lo necesarlo en el proceso de adjudicación directa que ahora No obstante lo anterior y con el fin de que esa Normativa a su cargo, en su calidad de área pretende instrumentar, en los términos y bajo el fundamento legal que refiere, sírvase ericontrar anexo al presente lo siguiente:

- Anexo Técnico del Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA)
- Términos y Condiciones del Programa de Diálisis Perítoneal Continua Ambulatoria
- Anexos generales del Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA)

En los que se encuentran impactados todos y cada uno de los aspectos derivados de la Junta de Aclaraciones y precisiones del procedimiento de licitación No. LA-050CYR9B8-E4-2019, con el fin de que se ajusten al supuesto señalado en el artículo 41, fracción VII de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, mismo que establece..

Trumout No. 15t. Plants. Schillents Meine, Nichtlich Could Steine, C. P. March, Child. Tel. Bell 272 1798 (Mr. 1798)



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS Unidad de Abración Melca Coordinación de Planasción de Infraestructura Médica





'Articulo 41, Las dependencias y antidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos Lic. Rubén González Herrera Of N° 0953 8461 29A0/ Página 2 de 2

de Invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando:

VII. Se hava declarado desierta una licitación pública, siempre que su mantengan los requisitos establecidos en la convocatoria a la licitación civio incumplimiento hava sido, considerado como causa de desechamiento porque efecta directamente la solvencia de las proposiciones;" Aunado a lo anterlor, le requiero amablemente indique la fecha en la que estima quedarán si firmes las adjudicaciones de las partidas de las 10 Delegaciones que se atienden, en el signido de que el oficio mancomunado Nos. 449-580 dirigido a los CC. Delegados entendido de que el oficio mancomunado Nos. 449-580 dirigido a los CC. Delegados Defes de Servicios Administrativos y Directores Administrativos en UMAE, signados por el Titular de la Unidad de Atención Médica, así como del Titular de la Unidad de Adquisiciones e Infraestructura Nos. 438 y 562 de fecha 3 de diciembre de 2019 (anexo al presente); se informó de las acciones a realizar por las Delegaciones y Unidades Médicas de Alta Especialidad por cada Servicio Médico Integral en el que se incluye el programa que nos ocupa señaló explicitamente lo siguiente: "Deberá garantizarse la continuidad del servicio Regionales, Estatales y de la Ciudad de México, Directores de Unidades Médicas de Alta Especialidad, Jefes de Servicios de Prestaciones Médicas, Directores Médicos en UMAE,

las Delegaciones que nos ocupan, le agradeceré comunique las acciones o propuestas que conlieven a la contratación de los solicitado en el Programa de mérito, a fin de asegurar la Asimismo, en el supuesto de que no se cuente nuevamente con propuestas solventes en prestación de los servicio a nuestros derechohabientes, en el entendido de que se estima, imposibilidad de utilizar los actuales documentos soporte (Requerimiento de 12 meses, salvo la opinión de esa área experta en materia de contrataciones, podría existir Anexo Técnico, Términos y Condiciones, anexos, PMR, entre otros) por ya no ajustarse a Investigación de Mercado de la cual derivó.

de forma local hasta el 31 de diciembre de 2019."

Sin otro particular por el momento, le envío un cordial saludo.

Dr. Juan Pablo Villa Barragán Coordinador Dr. Juan Manuel Life Bonnero, Thalar de la Unidad de Asención Médica.
El: Robert Gonziller, Herren Timaler de la Coordinador de Acquidador de Bienes y Contratación de Sentidos
Dr. Ammendo Perez Cobrana. Encorgado de la Coordinador Técnica de Sentidos indirectos.
L.C. Calest Benjarrin Panzal Manthea: Tituar de la División de Sentidos indirectos.

APC/ENGAISM

Deem to the first the transfer of the transfer









Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria para pacientes Nuevos

(DPCA)

#### **ANEXO TECNICO**

"En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4.24.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), se establece el presente Anexo Técnico, para la contratación del Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para Pacientes Nuevos, de conformidad con lo siguiente:"

#### Glosario de Términos

Acuerdo de Nivel de Servicio: Estándares cuantificables de mínimo desempeño asociados al servicio y que garantizan la prestación del Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para pacientes nuevos para cada una de sus partidas, así como el envío de la información generada por este servicio al Sistema de Información requerido por el área solicitante

Administrador del Contrato: Servidor(es) público(s) en quien recae la responsabilidad de dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato. En las Delegaciones será el Jefe de Servicios Administrativos y en Unidad Médica de Alta Especialidad será el Director Administrativo.

Área contratante: El área que fungirá con tal carácter, que para el caso que nos ocupa es la División de Servicios Integrales, adscrita a la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

Área requirente: Delegaciones y/o UMAE, mismas que remiten sus requerimientos, por conducto de la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica al área contratante.

Área técnica: Para la evaluación técnico médica será, la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica (CPIM), a través de la Coordinación Técnica de Servicios Indirectos con el apoyo de personal operativo designado por las Delegaciones y UMAE; Para la evaluación de los aspectos técnico informáticos, será la Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos (CSDISA); En su caso, la CPIM concentrará, para su envío a la CTBS, las evaluaciones elaboradas por cada una de las áreas técnicas anteriormente enunciadas, las cuales emitirán y suscribirán cada evaluación respecto a los aspectos de su competencia, en términos del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Canje: Es la obligación que contraen los proveedores con el Instituto, para cambiar los bienes entregados por bienes nuevos del mismo tipo, cuando los primeros se encuentren en mal estado, con defectos, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio o que no pueden ser utilizados.

Catálogo de Insumos. El expedido por el Consejo de Salubridad General.

CDI: Coordinador Delegacional de Informática

Página 1 de 12

Durango No. 201, piso 12, Col. Rema Rorte, Alcaldia Cuauhtemoc, C. P. 06700, CDMX, Tel. (55) 5726 1750, Ext. 14617

environación de la constanta d













COCTI: Coordinación de Control Técnico de Insumos. Área del Instituto responsable de verificar la calidad de los productos de acuerdo a la Normatividad establecida.

COFEPRIS: Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

CompraNet: El Sistema Electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos, servicios, con dirección electrónica en Internet: <a href="http://compranet.funcionpublica.gob.mx">http://compranet.funcionpublica.gob.mx</a>, desarrollado por la SFP que permite a los proveedores, así como, al área contratante, enviar y recibir información por medios remotos de comunicación electrónica, así como generar para cada procedimiento un mecanismo de seguridad que garantice la confidencialidad de las propuestas que se reciban por esa vía; y que constituye el único instrumento con el cual podrán abrirse los sobres que contengan las proposiciones en la fecha y hora establecidas en el presente documento para el inicio de los actos de presentación y apertura.

Consumible: Los materiales desechables necesarios para que el insumo realice sus funciones conforme a su intención de uso que pierden sus propiedades o características de origen después de usarse y que son de consumo repetitivo

Control de calidad: Son las actividades en la etapa preanalítica, analítica y postanalítica y técnicas operativas desarrolladas para cumplir con los requisitos de calidad establecidos por la normatividad.

Convocatoria: El documento que contiene los requisitos de carácter legal, técnico y económico con respecto de los servicios objeto de la contratación y las personas interesadas en proveerlos o prestarlos, así como los términos a que se sujetará el procedimiento de contratación respectivo y los derechos y obligaciones de las partes, de conformidad al MAAGMAASSP

Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud: Documento normativo que regula los insumos que se utilizan en las instituciones del Sistema Nacional de Salud.

Diálisis peritoneal: Procedimiento terapéutico especializado por medio de una solución dializante infundida en la cavidad peritoneal, se condicionan los principios físico-químicos como la ósmosis, la difusión y la convección, con lo que se obtiene la depuración y la ultrafiltración a través de la membrana peritoneal, con la finalidad de eliminar solutos y agua excedentes del organismo.

Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria DPCA: Modalidad de diálisis peritoneal que se realiza en forma manual por el paciente o con ayuda de familiar en el domicilio.

DIDT: Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico.

DOF: Diario Oficial de la Federación.

Dumping: Práctica desleal de comercio internacional que consiste en la introducción de mercancías al territorio nacional a un precio inferior de su valor normal.

EMA: Entidad Mexicana de Acreditación, A.C.

Equipo de Cómputo: Equipo requerido para la correcta operación del sistema de información en cuanto a entradas, procesamientos y salidas de información, tanto electrónica como manual

1



Página 2 de 12

是是你们的农业原产的海拔或属于多种的









Insuficiencia Renal Crónica (IRC): Enfermedad renal crónica: Daño renal por más de 3 meses, caracterizado por afección estructural o funcional, con o sin disminución de la tasa de filtración glomerular, manifestado por anomalías histopatológicas, anormalidades de la química sanguínea, del examen general de orina o en estudios de imagenología o bien reducción en la tasa de filtración glomerular a menos de 60 ml/min/1.73 m² sin evidencia de daño renal.

Instituto o IMSS: Instituto Mexicano del Seguro Social.

I.V.A.: Impuesto al Valor Agregado.

LAASSP o Ley: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Localidad: Circunscripciones territoriales señaladas por este Instituto en el Anexo TI del presente documento.

Marbete: Documento mediante el cual se identifican las características bajo las cuales la COFEPRIS emitió el Registro Sanitario correspondiente para cada insumo médico.

Medios Remotos de Comunicación Electrónica: Los dispositivos tecnológicos para efectuar transmisión de datos e información a través de computadoras, líneas telefónicas, enlaces dedicados, microondas y similares.

NOM: Norma Oficial Mexicana

OIC: Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social.

Pacientes de Nuevo Ingreso o Pacientes Nuevos: Son aquellos pacientes que ingresan al programa durante la vigencia de la contratación.

Partida: La división o desglose de los bienes o servicios, contenidos en un procedimiento de contratación o en un contrato o pedido, para diferenciarlos unos de otros, clasificarlos o agruparlos.

POBALINES: Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

PMR: Precio Máximo de Referencia.

Precio Máximo de Referencia: Es el precio a partir del cual, sin excepción, los proveedores ofrezcan porcentajes de descuento como parte de su proposición, mismos que serán objeto de evaluación

PREI: Sistema de Planeación de Recursos Institucionales.

Programa de DPCA o el Programa: Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria.

Proveedor: La persona física o moral que celebre contrato adquisiciones, arrendamientos o servicios.

Reglamento: Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SAI: Sistema de Abasto Institucional. Conjunto de acciones programadas en medios electrónicos que permiten realizar actividades comprendidas en el proceso de abastecimiento y suministro, de manera automatizada en red institucional.

SAT: Servicio de Administración Tributaria: (c. 10) e no servicio de Administración Tributaria: (c. 10) e no servicio de Administración Tributaria:

\$





Página 3 de 12







SFP: Secretaría de la Función Pública.

Sobreinventario: Habrá sobreinventario cuando además de la prescripción por el médico tratante exceda más de veintiocho bolsas que equivale a la dotación para 7 días, siempre y cuando se compruebe que el proveedor entregó producto de más.

SSA: Secretaría de Salud.

SFP: Secretaría de la Función Pública.

Testigo Social: Persona que cuentan con el registro correspondiente en el padrón público de testigos sociales, el cual está a cargo de la SFP que participa en el presente procedimiento de contratación con derecho a voz, con objeto de que al término, emita testimonio público sobre el desarrollo del mismo.

Unidad Médica: Son los Hospitales Generales Regionales (HGR), Hospitales Generales de Zona (HGZ) y Hospitales Generales de Sub Zona (HGS)

UMAE: Unidad Médica del Alta Especialidad.

a) Descripción amplia y detallada de los bienes o servicios solicitados.

Clave del Catálogo del Servicio Médico Integral: 30.04.000 DPCA

Clave CUCop: 25301917 Sistema Integral para la aplicación de diálisis peritoneal continua ambulatoria.

El Instituto a fin de atender las necesidades de sus derechohabientes con insuficiencia renal crónica, requiere de la prestación del programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria para Pacientes Nuevos, mismo que se señala en el Anexo TI de requerimientos de las unidades médicas, de las presentes bases.

Por lo que el licitante participante deberá dar el debido cumplimiento a todos y cada uno de los requisitos que a continuación se describen en los términos y condiciones establecidos en el presente documento.

El Instituto contratará el programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria para Pacientes Nuevos a un solo licitante por partida (Delegación/UMAE).

Serán un total de 10 partidas como se describe a continuación

Partidas	Delegación/UMAE		
1 .	Baja California Sur		
2	Campeche		
3	Coahuila		
4	Chiapas		
5	Nayarit	i ett	; 3:
6	Sonora	1,3854	~ i
7	Tabasco		_





Durango No. 291, piso 12, Col. Roma Norte, Alcaldia Cuauhtémoc, C. P. 06700, CDMX, Tel. (55) 5726 1700, Ext. 14617



4





8	Tamaulipas
9	Tlaxcala
10	UMAE HE 2 CMN Obregón



Para los pacientes que ingresan al programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA), el Instituto requiere de bienes con características específicas que se describen en forma amplia y detallada en el Anexo T.4.A (T.Cuatro.A). DESCRIPCIÓN DE LAS CLAVES QUE SE REQUIEREN PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA: Sistema Integral para la Aplicación de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria: Clave 010.000.2365.00.

Dichos bienes se demandan en las cantidades y para los pacientes de nuevo ingreso en el programa en las unidades médicas de las Delegaciones y Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) que se contemplan en el Anexo T.1 (T.uno) BOLSAS PARA PACIENTES NUEVOS EN DPCA, el cual forma parte integrante de este documento.

Para las farmacias de cada una de las unidades médicas de las Delegaciones y UMAE, el licitante adjudicado entregará el 3% de las soluciones correspondientes a cada mes, las cuales serán entregadas a solicitud de la unidad médica.

Los licitantes que deseen participar, en la presentación de sus proposiciones deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en este documento, describiendo en forma amplia y detallada los bienes que estén ofertando, de acuerdo con lo establecido en el Anexo T.4.A (T.Cuatro.A) DESCRIPCION DE LAS CLAVES QUE SE REQUIEREN PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA.

Para el Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA), deberá seguirse lo estipulado en el Anexo T.5 (T.Cinco) "PROCEDIMIENTO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES PARA DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA CON ENTREGA DOMICILIARIA, EN DELEGACIONES Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD".

#### Sobre el Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria

El licitante adjudicado entregará con oportunidad en el domicilio de los pacientes:

Los bienes, que corresponderán a la prescripción hecha en los formatos de Ingreso del Paciente FIP-01 y/o en los formatos de Modificación de Prescripción o Datos del Paciente MPDP-01 por los médicos responsables de los pacientes.

El licitante adjudicado hará entrega de los bienes en el domicilio del paciente, conforme a la prescripción realizada por el médico tratante y conforme a los ajustes realizados por el propio licitante adjudicado de acuerdo a las existencias en el periodo anterior.

Cada uno de los pacientes de ingreso para el programa de DPCA, requiere de: Catéter de Tenckoff, conector de titanio y línea de transferencia.

Reposición o cambio

Office of

Página 5 de 12 Digrango No. 29), piso 32, Col. Pome Norte, Alcaldia Cuauhtémoc, C. P. 06700, CDMX, Tel. (55) 5726 1700, Ext. 14617

www.injus.gah.mi.









DIVISION DE CONTRATOR

A partir del segundo mes de inicio del contrato, el licitante adjudicado deberá entregar en la Unidad Médica el número de Catéteres Tenckoff colocados el mes previo más dos.

Para cada paciente en este programa, se deberá hacer el cambio de la línea de transferencia cada 6 meses, esta línea deberá ser proporcionada por el licitante adjudicado y la entregará al Jefe de Servicio de Nefrología o al médico responsable del programa de diálisis conforme al listado nominal de los pacientes en el Programa de DPCA, de la unidad médica para su cambio.

Adicional a lo anterior, el licitante adjudicado mantendrá de manera constante un stock de líneas de transferencia de larga duración, equivalente a 10% del total de número de pacientes asignado al programa, que entregará al jefe de servicio o al médico responsable del programa de diálisis, a partir del segundo mes de inicio del contrato. En el caso de unidades médicas con menos de 10 ingresos de pacientes deberá entregar una línea de transferencia.

El licitante adjudicado entregará en el domicilio del paciente todos los bienes descritos con las especificaciones señaladas en el Anexo T.4.A (T.Cuatro.A).

Este cambio y reposición de bienes se harán sin costo adicional para el Instituto.

#### Cancelación del surtimiento

El licitante adjudicado suspenderá la entrega de los bienes en el momento que tenga conocimiento de la baja del paciente por cualquier motivo, informando de inmediato al Director de la Unidad Médica que corresponda, conforme al procedimiento contenido en el Anexo T.5 (T.Cinco) de este documento.

Para efectos de constatar que el paciente continúa en tratamiento y éste se realiza adecuadamente, el Instituto, a través del área médica de la unidad, realizará visitas de supervisión al domicilio de los pacientes conforme al Anexo T3 (Tres).

#### Capacitación y Asistencia Técnica

El licitante adjudicado contratado se obliga a proporcionar la capacitación y asistencia técnica en los dos niveles que se detallan a continuación:

Para Pacientes, Familiares o Vecinos:

- Se otorgará al paciente capacitación previa al ingreso o cambio de modalidad de terapia en programa de diálisis peritoneal hasta garantizar el adecuado manejo del proceso de conexión, desconexión y manejo de la bolsa de diálisis en coordinación licitante adjudicado – Instituto.
- El licitante adjudicado en coordinación con el personal responsable del programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) del Instituto, proporcionará asesoría y/o la capacitación del uso de los bienes asociados a este, directamente al paciente, familiares o vecinos que los primeros expresamente autoricen para tal efecto.
- El personal del área médica del Instituto, en coordinación y de mutuo acuerdo con el licitante adjudicado, realizarán un programa de visitas mensuales

是可以外别的对象的是不是不是不是一个

\$



Página 6 de 12

Darango No. 291, piso 12. Cel. Roma Norte, Alcaldia Cusuhtémoc. C. P. 06700, CDMX, Tel. (55) 5726 1700, Ext. 14617









domiciliarias, en aquellos casos en los que se presenten complicaciones derivadas del inadecuado manejo del catéter, bolsa o fallas de la diálisis para reforzar la capacitación previa.

#### Para personal institucional:

- El proceso de capacitación deberá realizarse en un plazo no mayor a 45 días naturales a partir del inicio del contrato para el médico tratante y personal de enfermería asignados, así como de manera continua según las necesidades de la unidad médica.
- Durante la vigencia del contrato el licitante adjudicado capacitará al personal médico y de enfermería con respecto del uso, manejo y fallas de los bienes del Programa de DPCA y capacitación al personal médico en el procedimiento de colocación del catéter percutáneo, de acuerdo a las necesidades de la unidad. De existir cambios tecnológicos, la capacitación será acorde con los mismos.
- El licitante adjudicado deberá considerar las fechas y períodos para proporcionar capacitación al personal de enfermería durante la vigencia del contrato.
- El Instituto a través de las Jefaturas de Servicios de Prestaciones Médicas y Direcciones Médicas de UMAE, determinará en común acuerdo con el licitante adjudicado la organización y realización de actividades académicas, cursos, seminarios, etc., para el personal involucrado en el programa de DPCA.

El licitante adjudicado deberá proporcionar capacitación, asistencia técnica y tecnológica relativos al Programa de DPCA, haciendo la observación que para la información y promoción relativa a este punto, el licitante adjudicado se obliga a realizarla única y exclusivamente a través de las Jefaturas Delegacionales de Servicios de Prestaciones Médicas y Direcciones Médicas de las UMAE, quienes serán los únicos facultados para autorizar y confirmar la asistencia de los participantes a estas actividades.

#### Calidad

Los licitantes deberán acompañar a su proposición técnica los documentos siguientes:

#### Para Fabricantes y Distribuidores de Medicamentos:

- Copia legible del Registro Sanitario vigente (anverso y reverso), expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), debidamente identificado por el número de clave propuesta; así mismo podrá enviar los anexos correspondientes al marbete, a efecto de que pueda acreditar fehacientemente que el producto ofertado cumple con la descripción del Cuadro Básico (el no presentar los proyectos de marbetes no será motivo de desechamiento).
- El licitante deberá ofertar con las diferentes claves de las bolsas de diálisis, el sistema de conexión compatible, en el entendido que deberá cumplir con la documentación solicitada para cada una de ellas, considerando el mismo precio en su oferta técnica-económica.

B

K



Página 7 de 12



1





- En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, deberá entregar:
- ✓ Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.
- ✓ Copia simple del acuse de recibo del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS a más tardar el 24 de febrero de 2010.
- ✓ Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario en donde bajo protesta de decir verdad manifieste que el trámite de prórroga del Registro Sanitario, del cual presenta copia, fue sometido en tiempo y forma, y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido al trámite de prórroga.
- ✓ En caso de que los bienes ofertados no requieran de Registro Sanitario, deberá anexar constancia oficial, expedida por la SSA, con firma y cargo del servidor público que la emite, que lo exime del mismo
- Escrito en papel membretado en el que manifieste que en caso de ser adjudicado, se compromete a presentar especificaciones técnicas de calidad, métodos de prueba, así como las sustancias de referencia y los resultados de estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo de los bienes contratados, en el momento en el que el Instituto lo requiera.
- Escrito en papel membretado del fabricante en el que manifieste, que los productos cumplen con lo estipulado por la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, así como las especificaciones técnicas del fabricante.

#### Para Fabricantes y Distribuidores de Otros Insumos para la Salud:

- Copia legible del Registro Sanitario vigente expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), debidamente identificado por el número de clave propuesta, así como los anexos correspondientes al marbete, que acredite fehacientemente que el producto ofertado cumple con la descripción del Cuadro Básico.
- En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, deberá presentar:
- ✓ Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.
- ✓ Copia simple del acuse de recibo del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS a más tardar el 24 de febrero de 2010.
- Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario en donde bajo protesta de decir verdad manifieste que el trámite de prórroga del Registro Sanitario, del cual presenta copia, fue sometido

Página 8 de 12

Eurango No. 291, piso 12, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuaulitémoc, C. P. 06700, CDMX, Tel. (55) 5726 1700. Ext. 14617

www.hms.nob =













en tiempo y forma, y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido al trámite de prórroga.

- ✓ En caso de que los bienes ofertados no requieran de Registro Sanitario, deberá anexar constancia oficial, expedida por la SSA, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo exime del mismo.
- Escrito en papel membretado en el que manifieste que en caso de ser adjudicado, se compromete a presentar especificaciones técnicas de calidad. métodos de prueba, así como las sustancias de referencia y los resultados de estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo de los bienes contratados, en el momento en el que el Instituto lo requiera.
- Escrito en papel membretado del fabricante en el que manifieste, que los productos cumplen con lo estipulado por la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, así como en las especificaciones técnicas del fabricante.

De los bienes que resulten con asignación y en la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI) se cuente con antecedentes de problemas en su calidad y que correspondan a los fabricantes y/o marcas ofertados, previo a la primera entrega, el licitante adjudicado deberá presentar en José Urbano Fonseca No. 6, Colonia Magdalena de las Salinas, Delegación Gustavo A. Madero, C.P. 07760, México, D.F., en un plazo no mayor a 10 días hábiles a partir de la adjudicación, la cantidad de muestras que determine el área técnica de un lote de reciente fabricación, acompañadas de su informe de resultados del análisis emítido por el fabricante, con la finalidad de que sea analizado, para determinar el cumplimiento de las especificaciones conforme a la normatividad aplicable. Si el resultado del análisis de la muestra no cumpliera con dicha normatividad, el licitante adjudicado podrá dar cumplimiento al contrato con otra marca que no cuente con antecedentes de mala calidad previa autorización del administrador del contrato.

Durante la vigencia del (los) contrato(s) que, en su caso, se adjudique(n), el Instituto podrá solicitar al (los) licitantes adjudicados, en cualquier tiempo durante la vigencia del instrumento jurídico de referencia:

- El Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación, expedido por la COFEPRIS (vigente).
- Las muestras necesarias (mínimo tres piezas por lote) para verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes; en los casos de bienes que requieran Registro Sanitario, serán evaluados a través de Terceros Autorizados por la Comisión de Control Analítico y Ampliación de Cobertura (CCAYAC).

Las muestras solicitadas serán evaluadas por el Instituto de acuerdo a la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, misma que es aplicable a los insumos establecidos en el adocumento en el cual se describen las pruebas y métodos para la evaluación de los insumos.

Página 9 de 12 Durango No. 297, piso 12. Col. Roma Norte, Alcaldia Cuauhtémos, C. P. 06700, CDMX, Tel. (55) 5726 1700. Ext., 14617

www.imss.aob.m-













NOTA: <u>"En caso de que no existan personas acreditadas por la EMA o Terceros Autorizados por Comisión de Control Analítico y Ampliación de Cobertura (CCAYAC), según sea el caso, el Instituto a través del área responsable, evaluará las especificaciones de los bienes."</u>

- El Instituto podrá en cualquier momento verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes al licitante que resulte adjudicado.
- Durante la vigencia del contrato el Instituto coadyuvará con la autoridad sanitaria (COFEPRIS), informándole los resultados de aquellos insumos para la salud que no cumplan con la normatividad establecida.
- La evaluación de las muestras de los insumos para la salud se realizará conforme a lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, así como en las especificaciones técnicas del Instituto, que se podrán consultar en http://compras.imss.gob.mx/?P=provinfo y a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante.
- Especificaciones técnicas de calidad, métodos de prueba, así como las sustancias de referencia y los resultados de estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo de sus productos, para estar en posibilidad de llevar a cabo su análisis.

En caso de encontrarse alguna inconsistencia de acuerdo con la legislación sanitaria o autorizaciones por la COFEPRIS, el Instituto lo hará del conocimiento de dicha autoridad.

#### Registro de Entregas

El Licitante adjudicado deberá generar un reporte que contenga el Registro de las entregas, Anexo TII (TI uno), realizadas a Pacientes autorizados, para el pago de las mismas.

El reporte deberá ser generado en un formato de datos basado en el estándar ECMA-262 de JavaScript conocido como JSon (JavaScript Object Notation) el cual es un formato de intercambio de datos ligero, basado en texto y en un subconjunto de notación literal del lenguaje de programación, el cual presenta las siguientes características y ventajas:

- Ofrece tipos de datos escalares y la capacidad de expresar datos estructurados a través de matrices y objetos.
- Compatible con matrices nativas.
- Compatible con objetos nativos.
- Reconoce el valor null de forma nativa.
- Sin concepto de espacios de nombres. Los conflictos para asignar nombres se evitan generalmente mediante el anidado de objetos o el uso de un prefijo en el nombre de un miembro de objeto

þ











**DIVISION DE CONTRATOS** 

- Decisiones de formato Sencillas. Proporciona una asignación mucho más directa para los datos de aplicación. La única excepción puede ser la ausencia del literal de fecha/hora.
- La sintaxis es muy concisa y da como resultado texto con formato en el que la mayor parte del espacio (con toda la razón) lo consumen los datos representados.
- No se necesita código de aplicación adicional para analizar texto; se puede usar la función eval de JavaScript

#### JSON está constituido por dos estructuras:

- Una colección de pares de nombre/valor. En varios lenguajes, esto es conocido como un objeto, registro, estructura, diccionario, tabla hash, lista de claves o un arreglo asociativo.
- Una lista ordenada de valores. En la mayoría de los lenguajes, esto se implementa como arreglos, vectores, listas o secuencias.

#### Firma de Acuerdo de Confidencialidad

El licitante adjudicado del Servicio se compromete con el Instituto a firmar un acuerdo de confidencialidad, Anexo TI2 (TI Dos) Acuerdo de Confidencialidad, en el cual se establece que en ningún momento y bajo ninguna circunstancia podrá hacer uso de la información puesta a su disposición o generada durante y posterior a la vigencia de este contrato para un fin distinto al establecido en su objeto y en el presente documento, sujetándose a las responsabilidades económicas, penales y de cualquier otra índole a instancia del Instituto, que deriven del incumplimiento de este acuerdo.

#### Designación de contacto responsable con sus datos

El licitante adjudicado deberá notificar los datos de contacto de la persona responsable de establecer comunicación con el Instituto para todo lo referente al envío de la información al Control de Servicios Integrales (CSI) del Instituto, Anexo TI3 (TI Tres) "Designación de contacto responsable con sus datos", la cual debe mantener una relación laboral con la empresa a quien se adjudica el contrato del Servicio Integral.

#### b) PARA ESTE SERVICIO, NO SE SOLICTAN PRUEBAS

c) MODIFICACION DE LA ESPECIFICACION TÉCNICA DE ALGUN BIEN QUE NO SE E ENCUENTRE REGULADO POR EL CUADRO BÁSICO Y CATÁLOGO INSTRUMENTAL Y EQUIRO MÉDICO EMITIDOS POR LA COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL DEL CUADRO MASICO Y CATALOGO DE INSUMOS DEL SECTOR SALUD Y EL CBI.

NO APLICA

Página 11 de 12

Entry neo Fig. 201, pipo 12, Col. Borna Norte. Alcaidia Cuauhtemoc, C. P. 06700, CDMX, Tel. (55) 5776 1700. Ext. 144 17













d) MODIFICACION DE LAS ESPECIFICIACIONES TÉCNICAS DE UN BIEN RESPECTO DE LAS ESTIPULADAS EN EL EJERCICIO ANTERIOR Y QUE DERIVADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO, EL ÁREA CONTRATANTE ADVIERTA QUE EXISTEN CIRCUNSTANCIAS QUE PUEDAN LIMITAR LA LIBRE PARTICIPACIÓN, CONCURRENCIA Y COMPETENCIA ECONÓMICA

#### NO APLICA

e) NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS INTERNACIONALES NORMAS DE REFERENCIA O ESPECIFICACIONES CUYO CUMPLIMIENTO SE EXIGE A LOS LICITANTES, LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

42660-003-057 Procedimiento para otorgar el tratamiento dialítico de los pacientes con insuficiencia renal crónica en las unidades médicas hospitalarias de segundo nivel de atención, actualización el 14 de noviembre de 2013

NOM-024-SSA3-2012, Sistemas de Información de Registro Electrónico para la Salud, publicado en el DOF el 30 de noviembre de 2012

Dr. Juan Pablo Villa Barragán
Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica

Ovalidó

Dr. Armando Pérez Cabrera

Encargado de la Coordinación Técnica de Servicios Indirectos







Anexo T1 Requerimiento por Delegación/UMAE de Bolsas para pacientes nuevos en Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria DPCA para los ejercicios fiscales

# **DIVISION DE CONTRATOS**

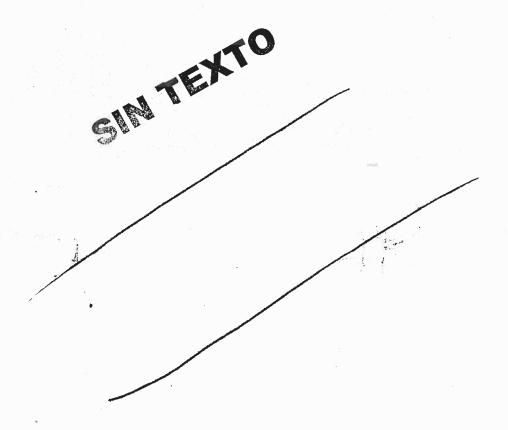
		20	20
Partidas <sup>•</sup>	Delegación/UMAE	Mínimo	Máximo
1 1	Baja California Sur	46,123	115,300
2	Campeche	46,631	116,576
3	Coahuila	247,115	617,780
4	Chiapas	33,793	84,480
5	Nayarit	19,006	47,512
6	Sonora	55,422	138,548
7	Tabasco	46,020	115,048
8	Tamaulipas	72,751	181,868
9	Tlaxcala	39,621	99,052
10	UMAE HE 2 CMN Obregón	4,791	11,976
	Totales	611,273	1,528,140

Dr. Juan Rabio Villa Barragán Coordinador de Planeación de

Infraestructura Médica

Dr. Armando Parez Cabrera

Encargado de la Coordinación Técnica de Servicios Indirectos



Marine Land

4







### **ANEXOS** DIVISION DE CONTRATOS

### ANEXO T.2 (T.DOS) DIRECTORIO DE UNIDADES MÉDICAS DPCA

		Delega clón/							191 S. C. (193)	11 12 12 12 12 12 12 12 12 12 12 12 12 1
N		UMAE	Tipo	Núm	Localidad	Municipio	Domicilio	Director	Correo	Tel
							Blvd. 5 de Febrero			
			-				entre Héroes de		•	
							Independencia y			-
	4.	Baja					Gómez Farías Col.	Dr. José		
1		Califo					Pueblo Nuevo C.P.	Eduardo	jose.avila	
		rnia	HGZ			1	23060, La Paz, Baja	Ávila	@imss.go	61212203
	1	Sur	MF	. 1	La Paz	La Paz	California Sur	Ledezma	b.mx	73
$\vdash$	-	-					Blvd. Francisco J.			
	- [	Ваја			ļ		Mújica No.4090 e/ E.	Dra. Rosa		
	•	Califo				' '	Colosio y Bordo Col.	Josefina	rosa.contr	,
		rnia	им		1	•	INDECO C.P. 23070, La	Contreras	eras@ims	612 124
	2	Sur	AA	34	La Pax	La Paz	Paz, Baja California Sur	Urrueta	s.gob.mx	37
-		Jui	74	J4	20101	,	Lote 01 Manzana 01 de			. 4
		Dais			`		la Parcela No. 346 Col.			.,
		Baja					Guaymitas C.P. 24445,	Dr.	heriberto.	
		Califo					San José del Cabo, Baja	Heriberto	soto@ims	624 123
		rnia	,,,,,,,	20	Can land	del Cabo	California Sur	Soto Haro	s.gob.mx	58
_	3	Sur	HGS	38	San Jose	del Cabo	Blvd. Agustín Olachea	3000 11010	5,802,	
							No. 200 Esquina			
							Independencia Col.	Dr.		
		Baja					Fraccionamiento Real	Gustavo	gustavo.m	
		Califo			Cd,		C.P. 23680, Comondú,	Moraila	oraila@im	61313208
1		rnia	HGS	\ _	Constit	Comondú	Baja California Sur.	Moya	ss.gob.mx	22
$\vdash$	4	Sur	MF	2	ución	Comonau	Blvd. Emiliano Zapata y	Dr. Yvm		
		l					San Luis Potosí Col.	Kim		
		Baja				. •	Loma Bonita C.P.	Getzemani	yvm.sanch	
		Califo			Guerre			Sánchez	ez@imss.g	615 157
		rnia		_	ro	Adding to	23940, Mulegé, Baja California Sur.	Estrella	ob.mx	04
L	5	Sur	HGS	5	Negro	Mulegé		Latiena	OBIIIIA	
							Carretera a Todos Los	Dr. Moises		
		Baja					Santos Km 2.5 Col.	Arón	moises.nu	
		Califo			Cabo		Brisas del Pacífico C.P.	Nuñez	nezg@ims	62414315
		rnia	HGS		San		23410, Los Cabos, Baja	González	s.gob.mx	89
	6	Sur	MF	26	Lucas	Los Cabos	California Sur	Gonzalez	S.gob.iiix	82
		1					Av. López Mateos por		-	
					1		Talamantes y Quintana	Dr. Adolfo	adolfo.lop	,
							Roo Col. Centro C.P.		ezg@imss.	981 816
		Camp	HGZ	1	Campe		24000, Campeche,	López		57
	7	eche	MF	1	che	Campeche	Campeche	González	gob.mx	31
					Ciudad					
					del					020 202
		Camp	HGZ		Carme	121	Calle 41 S/N 24100	Dr. Eduardo		938 382
	8	eche .	MF	4	n	Carmen	Campeche	Ramos Arce		1.266
	,	1		T			C'zd. Antonio Narro y	Dr. Iosé	jose.herre	
		Coah					Luis Gutiérrez Col. Zona		ram@imss	844
	9	uila	HGZ	1	Saltillo	Saltillo	Centro C.P. 25000,	Herrera	.gob.mx	41267

Página 1 de 41

Eurango No. 231, pico 32, Col. Roma Rorte, Alcaldia Cucuhtémoc. C. P. 06700, CDMX. Tel. (55) 5726 1700, CRt. 1407/ Durango No. 251, pico 12, Col. Roma Norte, Alcaldia Cucuhtémoc. C. P. 06700, CDMX. Tel. (55) 5726 1700, Ext. 14617

www.imis.co/









	Delega				(VE) 12 (S. V.) 250	<b>计</b> 系数数据数据			
NIO	ción /	Tipo	Núm	Localida	d Municipio	Domicilio	Director	Correo	Tel
No	District	1		Lowering		Saltillo, Coahuila	Mesino		De Call Street
10	Coah uila	HGZ MF	2	Saltillo	Saltillo	Blvd. Venustiano Carranza y Blvd. Hinojosa Col. Fraccionamiento Kiosco C.P. 25270, Saltillo, Coahuila	Dra. Monica Esquivel Rodríguez	monica.es quivel@i mss.gob. mx	844 41500
	Coah	HGS		Parras de La		Francisco I. Madero y Matamoros Col. Zona Centro C.P. 27980,	Dr. Mario Balderas Udave	mario.bal deras@im	842 42225
11	uila Coah uila	HGS MF	21	Fuente San Pedro de las Coloni as	Parras de la F.	Parras de la F., Coahuila  Hidalgo y Gómez Farías Col. Zona Centro C.P. 27860, San Pedro, Coahuila	Dr. José Aguirre Carrillo	jose.aguirr ec@imss.g ob.mx	
13	Coah	HGS	20	Francis co I. Mader	Francisco I.	Blvd. Francisco I Madero No. 550 Col. Nuevo Linares del Sur C.P. 27900, Francisco I. Madero, Coahuila	Dr. Rogelio Ortega Cruz	rogelio.ort ega@imss .gob.mx	872 77325
	Coah	HGZ		Torreó		Blvd. Revolución No. 250 Ote. Col. Zona Centro C.P. 27000,	Dr. Antonio Urbina	antonio.ur bina@ims	871 71
14	uila Coah uila	MF	18	n Ciudad Acuña	Torreón  Ciudad Acuña	Torreón, Coahuila Blvd. Guerrero y Alvaro Obregón Col. Centro C.P. 26200, Ciudad Acuña, Coahuila	Zeglen  Dr. José Sakanassi Ramírez	jose.sakan assi@imss .gob.mx	877 772 5
16	Coah uila	HGZ	11	Piedra s Negras	Piedras Negras	Carretera 57 Km. 5 Col. Delicias C.P. 26070, Piedras Negras, Coahuila	Dr. Roberto Longino Reyes Benavides	roberto.re yesb@ims s.gob.mx	878 78307
,	Coah	HGZ		Moncl		Blvd. Harold R. Pape Col. Centro C.P. 25700,	Dr. Maximilian o Elguezabal	max.elgue zabal@im	866 631
	uila Coah	MF	7	ova Nueva	Monclova San Juan de	Monclova, Coahuila  Av. Adolfo López  Mateos Col. Centro	Mendoza Dr. Rafael Tomas	ss.gob.mx	0
	uila	MF	24	Rosita	Sabinas	C.P. 26860, Nueva Rosita, Coahuila Av. Hidalgo y 5 de Febrero Col. Zona	Pérez Pérez Dr. Raúl	ezp@imss .gob.mx raul.castill	861 61424
i	Coah uila	HGS MF	27	Palau	Múzquiz	Centro C.P. 26350, Múzquiz, Coahuila Clzd. Emilio O. Rabasa	Castillo Elizondo Dr. Jesús	o@imss.g ob.mx	864 61802
- 17. Ta	Chiap	14		Tuxtla Gutiér		s/n Col. Centro G.P. 1	Amin Siman	jesus,sima nm@jmss.	961 612

1











# ANEXOS DIVISÍON DE CONTRATOS

No	Delega ción / UMAE	Tipo	Nicon	Localida	i sympletine	Dernicillo	Discolor	Corres	Tel
NO	UNIAC	SHO	HELLE	I A LOTON		AT SECULAR SEC	Dr.		
				-	i i i i i i i i i i i i i i i i i i i	Carretera Costera y	Francisco	francisco.	
				A		Anillo Periférico s/n	Salvador	hernandez	
	Chiap	HGZ		Tapac		Col. Centro C.P. 30700,	Hernández	g@imss.g	962 626
21	as	MF	1	hula	Tapachula	Tapachula, Chiapas	Gutiér	ob.	19
	2.7					The Manager of the Control of the Co	Dra.	evelina.m	Dan er
	100					Av. Hidalgo s/n Col.	Evelina	orales@i	
	Chiap	HGS		147		Centro C.P. 30500,	Morales	mss.gob.	966 663
22	as	MF	15	Tonalá	Tonalá	Tonalá, Chiapas	Pérez	mx	00
				, 117-11			Dr.	- Lance (60	- 5 × □,
	1.			8.0			Francisco	francisco.	4
					- 10 E	Abasolo y Negrete S/N	Arturo	perezol@i	054543
	Chiap	HGS				Col. Centro C.P. 30640,	Pérez	mss.gob.	964 642
_23	as	MF	19	Huixtla	Huixtla	Huixtla, Chiapas	Olvera	mx	07
						A. I	Dr. Guillermo	guillauma	10%
					er e	Av. Insurgentes no. 727	Armando	guillermo. kelly@ims	311
	Nayar				ell , , = el	col. Villa del Angel C.P.	Kelly Ceja	s.gob.mx	212115
24	it	HGZ	1	Tepic	Tepic	63050, Tepic, Nayarit	Dra. Ma.	Sigobilix	212113
							de Los	angeles.m	_
	100					Independencia y Alvaro	Angeles	onjaraz@i	Maria et a
				T	A 1,384 A	Obregón Col. C.P.	Monjaraz	mss.gob.	319
2-	Nayar	HGS	0	Tuxpa	Timon		Méndez	mx	232064
-25	it	MF	8	n	Tuxpan	63200, Tuxpan, Nayarit Blvd. Nicolás Echevarría	Mendez	107	232004
				Santia	in the second second	v Carretera	5.49		
					*	Internacional s/n C.P.	Dra. Elvira	elvira.coro	
	Nayar	HGZ		go Ixcuint		63330, Santiago,	Corona	na@imss.	3232351
26	it	MF	10	la	Santiago, Ixcuintla	Ixcuintla, Nayarit	Monroy	gob.mx	J 4
20	TL .	1411		10	Sarrango) mountain	Prolong. Morelos s/n	Dra.		
						entre Roberto M.	Dorinda '	dorinda.ja	200
					1.14.7	González y Tabasco	Irlanda	uregui@i	
	Nayar	HGS		Acapo		C.P. 63400, Acaponeta,	Jauregui	mss.gob.	325
27	it	MF	6	neta	Acaponeta	Nayarit	Mijares	mx	252041
4							Dr	florencio.v	1476
						Benito Juárez y José	Florencio	illanueva	
	Sonor			Hermo		Ma. Iglesias C. Seguro	Villanueva	@imss.go	214-56-
28	а	HGZ	2	sillo	Hermosillo	Social C.P. 83180	Rosales	b.	65
						Alberto Gutiérrez y Av.	Dra. Elsa		
						Tecnológico, Col.	Olivia	olivia.jime	26
	Sonor			Hermo		Mirasoles, C.P. 83170,	Jiménez	nez@imss	01 662
29	а	HGZ	14	siilo	Hermosillo	Hermosillo, Sonora	Rodríguez	.gob.mx	236 5930
						Calle 10 y Av. Jésus	Dra.	martha.m	
				_		Siqueiros Col. Centro	Martha	endozama	222 42
	Sonor			Guaym		C.P. 85400, Guaymas,	Mendoza	@imss.go	222-13-
30	а	HGZ	4	as	Guaymas	Sonora Declaración	Magdaleno	b.mx	78
						Pesqueira Prolongación	Dr. Mario	maria	
				NI		Sur y Sor Juana Ines de	Eduardo	mario.yan	422.07
	Sonor		~	Navojo	Maria	la Cruz Col. C.P. 85800,	Yañez Gonzáloz	ez@imss.g	422-07- 10
31	а	HGZ	3	а	Navojoa	7.00.010.07	González	ob.mx	7 17
						Av. Alvaro Obregón No.	Dr. Vicente	vicente.roj	
HG*53	.Sonor	السمريا		Nogale	i .	756 y Av. Escobedo Col.	Rojas	as@imss.g	313-59-

央



Página 3 de 41

Dia ando No. 291, pisc 17, Col. Roma Norte, Alcaldia Cuauhtemoc, C. P. 96700, CDMX. Tel. (55) 5726 1780, Ekt. 14437 Burango No. 291, pisc 12, Col. Roma Norte, Alcaldia Cuauhtemoc, C. P. 96700, CDMX. Tel. (55) 5726 1700, Ект. 14617

THE STATE OF STREET







	Delega clon /						Distance			
No	UMAE	Jipo	Milita	terestidar	d   Muradgle	Nogales, Sonora	DHELDKIN	Correro	Tel	
		1				Hogaics, sonora				
					Light State		Dra.		1	
	100			A <sub>B</sub> .		General Obregón y 16	Martha			
	1	ji s s	= " .	1 200		de septiembre y	Irene	martha.m		
	Sonor		4	Caborc		Morelos Col. C.P.	Martín del	artin@ims	372-14-	
33	а	HGZ	8	а	Caborca	83600, Caborca, Sonora	Río	s.gob.mx	95	
							Dr. José			
	1 1			Puerto		Nicolas Bravo y Juan de	Natividad	jose.gonza		
	Sonor			Peñasc		la Barrera Col. C.P.	González	lezn@ims	383-27-	
34	а	HGS	9	0	Puerto Peñasco	83550, , Sonora	González	s.gob.mx	77	
		111				Conocido Col.	Dr. Manuel			
				Nacoz		Americana C.P. 84340,	de Jesús	manuel.ta		
	Sonor	HGS		ari de		Nacozari de García,	Tarin	rin@imss.	342-02-	
35	а	MF	23	García	Nacozari de García	Sonora	Urrea	gob.mx	49	
						Av. Universidad s/n,	Dr. Miguel	miguel.mi		
						Col. Casa Blanca C.P.	Angel	randad@i		
	Tabas			Villahe		86060, Villahermosa,	Miranda	mss.gob.	(993) 3	
36	co	HGZ	46	rmosa	Centro	Tabasco	del Olmo	mx	57	
		,				Av. Francisco Trujillo				
						Gurría s/n Esq.	Dr. Luis			
	4.	,an			*	Carretera Circuito del	Enrique	luisen.san		
				ĺ		Golfo Col. Pueblo	Perez	tamaria@i		
	Tabas			Cárden		Nuevo C.P. 86500,	Santamari	mss.gob.	(937) 3	
37	со	HGZ	2	as	Cárdenas	Cárdenas, Tabasco	a	mx	72	
	-			100	Curucitus	Sebastián Lerdo de	Dr. Marco	marco.lop	1	
		- 5		1		Tejada y Calle 20 s/n	Anonio	ezmon@i		
	Tabas	HGS		Tenosi		Col. Centro C.P. 86900,	Lopez	mss.gob.	(934) 3	
38		MF	4		Tonocious		Montejo	1	42	
26	со	IVIF	4	que	Tenosique	Tenosique, Tabasco Centro Medico	Wontejo	mx	42	
			•	-	_					
						Educación y Cultura	<b>.</b>	1-15		
				l	·	Adolfo López Mateo	Dr.	rodolfo.go	2	
	_			Ciudad		Col. Sosa C.P. 87120,	Rodolfo	nzalez@i	400404	
	Tama	HGZ		Victori	05-1-110-1	Ciudad Victoria,	González	mss.gob.	1834317	
39	ulipas	MF	1	a	Ciudad Victoria	Tamaulipas	San Miguel	mx		
							Dr. Arturo			
			41			Blvd. Hidalgo No. 2000	Santiago			
	_			Ciudad		Col. Del Valle C.P.	Simón	arturo.just		
	Tama			Reyno		88620, Ciudad Reynosa,	Justiniani	iniani@im	189992	
40	ulipas	HGZ	15	sa	Ciudad Reynosa	Tamaulipas	Ib	ss.gob.mx		
						Carretera Reynosa San				
						Fernando km 104 8200				
						Fraccionamiento	juan.davila	juan.davil		
	Tama			Reyno		Piramides III	t@imss.go	at@imss.g	183321	
41	ulipas	HGR	270	sa	Ciudad Reynosa	Tamaulipas	b.mx	ob.mx		
						Blvd. Adolfo López				
						Mateos y Av. Zapotal	Dr. Juan			
				Ciudad		Col. Las Conchitas C.P.	Carlos	juan.davil		
	Tama	٠,		Mader		89480, Ciudad Madero,	Dávila	at@imss.g	183321	
., 42	ulipas.	HER	6	o,	Ciudad Madero	Tamaulipas	Treviño	xnr.de	1 1 - 6 - 6	
			:	. 434	1	Blvd. Luis Echeverría	Dr. Samuel	samuel.pa		
	Tama	237.		Ciudad	1. a. E.	Alvarez No.300 Col.	Pastor	stor@imss	1831232	
43		HGZ	3	Mante	Ciudad Mante	Centro C.P. 89800,	Chao	.gob.mx	103123	
7.7	unhas	1104	1 2	MIGHTE	ciudau ivialite	ן טבוונוט טורי סססטט,	LIIdU	- ROD.HIX		

Página 4 de 41

Durango No. 291, piso 12, Col. Roma Norte, Alcaldia Cuauhtémoc, C. P. 06700, CDMX. Tel. (55) 5726 1700, Ext. 14617 www.fm., udar and Durango No. 291, piso 12, Col. Roma Norte, Alcaldia Cuauhtémoc, C. P. 06700, CDMX. Tel. (55) 5726 1700, Ext. 14617 www.fm., udar and provided and

#











A STATE OF			42		(4 X April 2			armine as realizable con-	THE ACCRET SECTION
No	Delega clón / UMAE	Tipo	Niúm	Localidad	Menacipio	Domicilio	Elineator:	Correo	Tel ⊤ .
						Ciudad Mante, Tamaulipas		e vije v	
44	Tama ulipas	UM AA	76	Nuevo La	ar edo	Calle Victoria y Reynosa No. Col. Sector Centro C.P. 88000, Nuevo Laredo, Tamaulipas	Dr. Juan De Dios Villegas Leyva	juan.villega ob.mx	sle@imss.g
45	Tama	UM F	39	Matam oros	Matamoros	Av. 12 de Marzo y Calle Santa lucia 800 Col. Hacienda del Puente 87334 Tamaulipas	DRA. BRENE GUADALUPI HERRERA		018 68 825
46	Tlaxca	HGZ	1 _	Tlaxcala de Xicohté ncati	Tlaxcala	Av. Universidad s/n Col. Centro C.P. 90000, Tlaxcala, Tlaxcala	Dr. Ramón Muñóz Berruecos	ramon.mu nozba@i mss.gob. mx	246 46 2 3
. 15	UMA E HE 2 CMN			Ciudad		Calle Hidalgo No. s.n.			01.544
47	Obreg on	HES P	2	Obregó n	Cajeme	Col. C.P. 85120, Cajeme, Sonra	Dr. Gilberto Rodríguez	rerez	01 644 414 4246

ANEXOS
DIVISÍON DE CONTRATOS









#### ANEXO T.3 (T. TRES)

#### PROGRAMA DE SUPERVISIÓN

El Jefe de Servicios de Prestación Médicas y los Directores de Unidades Médicas de Alta Especialidad, deberán implementar un Programa de Supervisión, observando lo siguiente:

- 1 Realizar la supervisión de forma mensual.
- 2 La visita a los domicilios de los pacientes se elegirán de forma aleatoria.
- 3 El número de domicilios de los pacientes a visitar, deberá oscilar en un rango entre el 3 al 10 % de la totalidad de los pacientes en DPCA mensualmente, mismo que será determinado por las Delegaciones y Unidades Médicas de Alta Especialidad.
- 4 Verificar que la dotación de los bienes se realice en tiempo y forma por el proveedor que resulte adjudicado, con base en la cantidad de bolsas terapéuticas prescritas y con la periodicidad requerida, apegándose al contrato.
- Deberá verificar que el suministro de los bienes de consumo terapéutico (bolsas de solución para Diálisis Peritoneal) entregados en los domicilios de los pacientes, se realicen con base en existencias, vigilando primordialmente, que exista siempre la cantidad suficiente de bolsas prescritas para el paciente, sin que se generen sobre-inventarios de dichos bienes, en los domicilios de los mismos.
- 6 Cada unidad médica, por conducto del Subdirector Administrativo, hará la notificación de las sobreinversiones detectadas al área de pago respectiva y al proveedor de manera mensual para hacer la deductiva correspondiente, con el objeto de dar cabal cumplimiento al "Procedimiento para otorgar el tratamiento dialítico de los pacientes con insuficiencia renal crónica en las Unidades Médicas de Segundo Nivel de Atención Vigente".

Para efecto de lo anterior, las unidades médicas deberán de utilizar los Formatos T.3.2 (T. Tres. Dos).













#### ANEXO T.3.2 (T.TRES.DOS) CÉDULA DE SUPERVISIÓN DOMICILIARIA DE PACIENTES EN PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTÍNUA AMBULATORIA (DPCA)

DELEGACIÓN /	/UMAE: (1)		·		UNIDAD MÉDICA: (2)
7	TA DE SUPERVISIÓN:	(3)			
	PACIENTE: (4)			a raje dan <sub>arr</sub>	
7.	SEGURIDAD SOCIAL: (	5)			
	L PACIENTE: (6)		Signal and the second		
PROVEEDOR:		i di Basani	41 Lav - 1 -		
PROVELDOR.	VE	RIFICACIÓN DE L	A DOTACIÓN FIJ	A MENSUAL DE E	OLSAS Level 19 19 19 19 19 19 19 19 19 19 19 19 19
	NES DE DIÁLISIS RITONEAL	CANTII	DAD EN BOLSAS	¿EI PACIENTE HA SIDO HOSPITALIZADO EN EL PRESENTE MES? (14)	
CLAVE DE CUADRO BÁSICO	CONCENTRACIÓN	PRESCRITAS POR EL MÉDICO (FORMATO FIP-01 Ó MPDP-01) *** (8)	ENTREGADAS POR EL PROVEEDOR (CONSTANCIA DE RECEPCIÓN )*** (9)	EXISTENCIA EN DOMICILIO AL MOMENTO DE LA SUPERVISIÓN (10)	FECHA DE HOSPITALIZACIÓN: (15)
2356	1.5%				FECHA DE EGRESO: (16)
2352	2.5%				MOTIVO DE HOSPITALIZACIÓN: (17)
2354	4.25%			5	
¿LA DOTACIÓ SE REALIZA E	ÓN DE SOLUCIONES N FORMA MENSUAL? (11)				
FECHA DE ÚLT	TIMA ENTREGA: (12	2)			
FECHA DE ÚI 1	TIMO CAMBIO DE LÍNE.	A DE TRANSFER	ENCIA: (13)		ADURANTE LA HOSPITALIZACIÓN LE HAN SOLICITADO BOLSAS DE DIALISIS DE SU DOMICILIO PARA CONTINUAR SU TRATAMIENTO? (18)
, com De dei	(19)				(20)
	AMATRICIII A DE OLUE	N DEALIZA LA C	LIDEDVISIÓN		FIRMA DE QUIEN REALIZA LA

\*La Trabajadora Social deberá pre llenar estos datos en la "Cedula de Supervisión Domiciliaria" previo a la visita de supervisión.







#### ANEXO T.3.2 (T.TRES.DOS)

# CÉDULA DE SUPERVISIÓN DOMICILIARIA DE PACIENTES EN PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTÍNUA AMBULATORIA (DPCA) INSTRUCTIVO DE LLENADO

No.	DATO DATO	ANOTAR		
1228	Delegación/ UMAE.	El nombre de la Delegación/UMAE.		
11 2	Unidad Médica.	Tipo y número de unidad.		
3	Fecha de visita de supervisión.	El día, mes y año (DD/MM/AAAA) en que se realiza.		
4	Nombre del paciente.	Nombre, Apellido paterno, materno.		
5	Número de seguridad social.	Anotar el NSS con 10 números y el digito verificador.		
6	Domicilio del paciente.	Anotar: calle, número interior-exterior, CP., Col. Municipio o Delegación.		
7	Proveedor.	Anotar nombre de la empresa que proporciona el servicio.		
8	Cantidad de bolsas prescritas por el médico de acuerdo al Formato FIP 01/MPDP-01. ***	Anotar el número de piezas.		
. , .9	Cantidad de bolsas entregadas por el proveedor de acuerdo a la Constancia de recepción.***	Anotar el número de piezas.		
10	Cantidad de bolsas existentes en el domicilio al momento de la supervisión.	Anotar el número de piezas. "Esta cantidad no debe ser mayor a la prescrita por el médico."		
11	¿El surtimiento de soluciones se realiza en forma mensual?	Anotar según corresponda SI ó NO		
12	Fecha de última entrega	El día, mes y año (DD/MM/AAAA) en que se realizó.		
13	Fecha del último cambio de Línea de Transferencia	El día, mes y año (DD/MM/AAAA) en que se realizó.		
14	¿El paciente ha sido hospitalizado en el presente mes?	Anotar según corresponda SI ó NO.		
15	Fecha de hospitalización	El día, mes y año (DD/MM/AAAA).		
16	Fecha de egreso.	El día, mes y año (DD/MM/AAAA).		
17	Motivo de hospitalización.	Anotar diagnóstico (s) del motivo de ingreso.		
18	¿Durante la hospitalización le han solicitado bolsas de diálisis de su domicilio para continuar su tratamiento?	Anotar según corresponda SI ó NO.		
19	Nombre y matricula de quien realiza la supervisión.	Anotar lo solicitado.		
20	Firma de quien realiza la supervisión	Anotar lo solicitado,		

<sup>\*\*\*</sup> La Trabajadora Social deberá pre llenar en la "Cédula de Supervisión Domiciliaria" estos datos previos a la visita de supervisión.















ANEXO T.4.A (T.CUATRO.A)

DESCRIPCION DE LAS CLAVES QUE SE REQUIEREN PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES

DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA

SISTEMA INTEGRAL PARA LA APLICACIÓN DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA:

CI AVE 010.000.2365.00

Clave	AVE 010.000.2365.00  PESCRIPCIÓN	Indicaciones	Vía de administració n
2356	Las unidades médicas seleccionarán de acuerdo a sus necesidades: SOLUCIÓN PARA DIÁLISIS PERITONEAL. BAJA EN MAGNESIO Solución para diálisis peritoneal al 1.5 % Cada 100 ml contienen: glucosa monohidratada: 1.5 gr. cloruro de sodio 538 mg. cloruro de calcio dihidratado 25.7 mg. cloruro de magnesio hexahidratado 5.08 mg. lactato de sodio 448 mg. agua inyectable c.b.p. 100 ml. pH 5.0 -5.6. Miliequivalentes por litro: sodio 132. Calcio 3.5magnesio 0.5 cloruro 96, lactato 40. Miliosmoles aproximados por litro 347.		
2352	Solución para diálisis peritoneal al 2.5% Cada 100 ml contienen: glucosa monohidratada 2.5 gr. cloruro de sodio 538 mg. cloruro de calcio dihidratado 25.7 mg. cloruro de magnesio hexahidratado 5.08 mg. lactato de sodio 448 mg. agua inyectable c.b.p 100 ml. pH 5.0-5.6. Mili equivalente por litro: sodio 132. Calcio 3.5. Magnesio 0.5. Cloruro 96, lactato 40. Miliosmoles aproximados por litro 398.	Insuficiencia Renal Crónica	Intraperitone al. Adultos y niños: Dosis de acuerdo al caso y a juicio
2354	Solución para diálisis peritoneal al 4.25%. Cada 100 ml contienen: glucosa monohidratada 4.25 gr. cloruro de sodio 538 mg. cloruro de calcio dihidratado 25.7 mg. cloruro de magnesio hexahidratado 5.08 mg. lactato de sodio 448 mg. agua inyectable c.b.p 100 ml. pH 5.0-5.6. Mili equivalente por litro: sodio 132. Calcio 3.5. Magnesio 0.5. Cloruro 96. Lactato 40. Miliosmoles aproximados por litro 486.		del especialista
	Envase con bolsa de 2 000 ml y con sistema integrado de tubería en "Y" y en el otro extremo bolsa de drenaje, con conector tipo Luer lock y tapón con antiséptico.		
	CATÉTER Catéter para diálisis peritoneal Tipo: cola de cochino. Tamaño: Pediátrico o adulto.		

Página 9 de 41







Clave	DESCRIPCIÓN	Indicaciones	Vía de administració n
	De instalación subcutánea, blando, de silicón, con dos cojinetes de poliéster o dacrón, con conector, tapón y seguro, con banda radiopaca. Estéril y desechable. Pieza. El tamaño del catéter será seleccionado por las instituciones.		
	Catéter para diálisis peritoneal. Tipo: Tenckoff. Tamaño: Neonatal, pediátrico o adulto. De instalación subcutánea, blando, de silicón, con dos cojinetes de poliéster o dacrón, con conector con tapón, seguro, con banda radiopaca. Estéril y desechable. Pieza. El tamaño del catéter será seleccionado por las instituciones.		
	CONECTOR  Conector de titanio Luer lock, para ajustar la punta del catéter a la línea de transferencia, tipo Tenckhoff. Estéril. Pieza.		
	EQUIPO DE LÍNEA CORTA DE TRANSFERENCIA. Equipo. De línea corta de transferencia de 6 meses de duración, para unirse al conector correspondiente al catéter del paciente. Estéril y desechable.		
	CUBRE BOCAS Cubrebocas. Para uso en área hospitalaria, desechable Pieza.		
	PINZA DE SUJECIÓN DESECHABLE. Pinza de sujeción desechable, para el manejo de equipo para diálisis peritoneal. Pieza.		
	Antiséptico y germicida. Solución. Sólo si el Sistema lo requiere.	·	

#### Consideraciones para el programa:

Cada uno de los pacientes de ingreso para los programas de DPCA, requiere de: Catéter de Tenckhoff, conector de titanio, línea de transferencia.

Página 10 de 41







#### Reposición o cambio

A partir del segundo mes de inicio del contrato el proveedor deberá entregar en la unidad médica el número de catéteres de tenckoff colocados el mes previo más dos.

Para cada paciente se deberá hacer el cambio de la línea de transferencia cada 6 meses, (es decir de larga duración 6 meses) esta línea deberá ser proporcionada por el proveedor y la entregará a la unidad hospitalaria para su cambio.

Adicional a lo anterior, el proveedor mantendrá de manera constante un stock del 10% de líneas de transferencia de larga duración, del total de número de pacientes asignado al programa de DPCA.

Estos bienes deberán ser con las especificaciones descritas en el Anexo T.4.A (T.Cuatro.A)

Este cambio y reposición o dotación de bienes son sin costo adicional para el Instituto.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS









# ANEXO T.5 (T.CINCO) PROCEDIMIENTO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES PARA DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA CON ENTREGA DOMICILIARIA, EN DELEGACIONES Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD

RESPONSABLE	No. DE ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN
Delegación/UMAE	1	Se celebra contrato abierto de suministro con el proveedor para la entrega de los bienes para DPCA.
Unidad Médica	2	Recibe Contrato.
Director y Subdirector Administrativo/ Director Médico y administrativo de UMAE	3	Difunde al personal involucrado.
Subdirector Administrativo/ Director Administrativo de UMAE	4	Responsable de difusión, supervisión y asesoría de la aplicación de los contratos de los programas de diálisis.
A CANALIST CALL OF THE CALL OF	5	Supervisar que los pacientes adscritos al programa de diálisis peritoneal estén vigente en sus derechos para recibir atención médica.
Jefe de Nefrología o Medicina Interna	6	Coordina las sesiones del comité de terapias sustitutivas, elaborando minuta de los casos y asegurando en la misma la rúbrica de los integrantes.
	7	Elabora la minuta del comité de terapias sustitutivas, que quedará asentada en el expediente clínico del paciente.
	. 8	Supervisa que la Carta de Consentimiento Bajo Información y Carta Compromiso de Recuperación de Bienes/Claves del Programa de DPCA, este requisitada y contenga la firma autógrafa de autorización del paciente, o familiar responsable de aceptación al tratamiento.
Unidad Médica Médico responsable del programa	9	Determina al paciente candidato al programa, registra los datos correspondientes en el aplicativo proporcionado por el Instituto para generar el formato de Ingreso del Paciente utilizando la formato FIP-01 (en original proveedor y 2 copias, una para el médico responsable, y la
	10	dirección de la unidad médica para control y archivo.  Se verifica la vigencia de derechos del paciente a través del aplicativo proporcionado por el Instituto o se solicita al

Página 12 de 41

Durango No. 791, pico 12, Col. Roma Norte, Alcaidia Cuauhtémoc, C. P., 06700, CDMX, Tel, (55) 6776 (700, U.F. 146)















	n marin in v	
RESPONSABLE	No. DE ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN
	11	personal de asistente médica constate vigencia de derechos del paciente.
		Solicita a la trabajadora social efectúe estudio médico social del paciente.
Unidad Médica	12	Constata que la vigencia solicitada al área de afiliación vigencia de derechos de los pacientes incluidos en el
Asistente Médica		programa y recaba sello en el formato de ingreso del
		paciente y reporte del SINDO.
	13	Solicita verificar bimestralmente de los pacientes incluidos en el Programa.
	3	Entrega al médico responsable el formato FIP-01 con el
	14	sello de vigencia.
Unidad Médica	15	Elabora estudio médico-social que contenga los criterios sociales en caso de ingreso del paciente al programa.
Trabajadora Social		Entrega al médico el resultado del estudio médico social.
	16 17	Realiza la visita domiciliaria de supervisión a efecto de verificar la "no existencia de sobre inventarios" utilizando l Cedula de Supervisión descrita en el Anexo T3 y T3.2.
	18	Registrar en la página de la CPIM http://cpim.imss.gob.mx en link "Supervisión Domiciliaria DPA/DPCA".
Unidad Médica	19	Recibe formato FIP-01 y estudio médico social, anexa al expediente clínico del paciente el estudio médico social.
Médico responsable del programa		Envía al paciente con la enfermera responsable del
	20	programa para su capacitación, así como con la trabajadora social para la orientación del programa.
	21	MODIFICACIÓN A LA PRESCRIPCIÓN:
		En el caso de haber algún cambio en la prescripción o datos del paciente, elabora el formato Modificación de Prescripción o Datos del Paciente utilizando la forma
· Ja. · , , in · <sup>1</sup> l. o · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		MPDP-01. (en original para el proveedor y 2 copias una para el médico responsable y la dirección de la unidad médica.
	1	The state of the s

Página 13 de 41

[Furanco Ro. 29], piso W. Chi, Roma Nerta, Alcaldo Guaulitercoc, C. P. 08700, CDMX. Tel. (55) 5726 1700, Ext. (481)











RESPONSABLE	No. DE	DESCRIPCIÓN
The state of the s	ACTIVIDAD	
	22	Envía al subdirector administrativo los formatos FIP-01 Y MPDP-01. (Continua con la actividad 25)
Unidad Médica/Enfermera responsable	23	Otorga la capacitación al paciente conforme al procedimiento establecido.
Unidad Médica Trabajadora Social	24	Da al paciente la orientación respectiva, entrega la Guía de Orientación (forma GO-01).
	25	En caso de fallecimiento del paciente, se recibe la notificación del familiar.
	26	Notifica al Jefe de Servicio de Nefrología y/o Medicina Interna para dar de baja del programa, utilizando el formato FIP-01.
Subdirector Administrativo	27	Recibe y registra los datos del formato de Ingreso del Paciente (Forma FIP-01, así como la Modificación de Prescripción o Datos del Paciente (forma MPDP-01), para control y elaboración de los informes a las instancias correspondientes.
=,	28	Entrega al proveedor los documentos originales anteriormente mencionados y/o los que se refieran a los pedidos para necesidades hospitalarias, anotando la fecha ya que será base oficial para establecer si existe entrega oportuna por el proveedor en el caso de que sea extemporánea se hará acreedor a las sanciones correspondientes.
Proveedor	29	Recibe los formatos FIP-01 Y MPDP-01.
	30	Surte la primera entrega la cual deberá ser exactamente igual a la cantidad prescrita por el médico, en el FIP-01. Dentro de los quince días naturales a partir de la recepción del formato.
Middle of the second of the se	31	Para la entrega subsecuente que será mensual, en el domicilio del paciente deberá ser exactamente igual a la

\$

A

Página 14 de 41









DIVISION DE CONTRATOS

		13 13 ON DE CONTRATOS
RESPONSABLE	No.DE ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN
		diferencia entre la cantidad prescrita por el médico, menos las cantidades existentes de acuerdo al formato Constancia de Recepción utilizando la forma CR-01.
52AS	32	En el caso de surtir a unidades médicas se contará con un plazo de 8 días naturales para la entrega de los bienes, en las farmacias de las unidades médicas.
and the Markets		Se remite al punto 1 del Procedimiento 5.3 de este Manual.
Paciente / Familiar	33	Recibe del proveedor la dotación de los bienes prescritos en el formato de Ingreso del Paciente (FIP-01) o en su caso Modificación de la Prescripción o Datos del Paciente (Forma MPDP-01).
	34	Verifica que los empaques colectivos y los bienes cumplan con las condiciones de calidad requeridas por el Instituto.
	35	Revisión de los bienes y aceptación de los bienes.
	36	Firma de conformidad en el formato de Constancia de Recepción (forma CR-01). (En original y 2 copias: original para la Dirección de la Unidad Hospitalaria, 1 copia para el proveedor y 1 copia para el paciente).
	37	Detección de desviaciones en el transcurso de su uso.
	38	Reporta a la enfermera responsable del programa las desviaciones o faltantes de los bienes.
	39	No aceptación de los bienes a la entrega.
		Reporta a la enfermera responsable del Programa y describe desviaciones o faltantes en el recuadro del formato de Constancia de Recepción (Formato CR-01).
Unidad Médica	40	Recibe reporte de desviaciones por parte del paciente o familiar.
Enfermera responsable del programa	41	Da indicaciones inmediatas al paciente o familiar, relativas
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		a las acciones a seguire.  Notifica al médico responsable del programa la







RESPONSABLE	No. DE ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN
		problemática reportada.
Unidad Médica/Médico responsable del programa	42	Elabora y envía reporte de falla al jefe de servicio de la unidad médica, en el suministro, faltantes y/o desperfectos en los bienes.
	•	
Jefe de Servicio de	43	Notifica al director de la unidad médica la existencia de
Nefrología o Medicina	,	fallas en el suministro faltantes o desperfectos en los
Interna		bienes.
Director de la unidad	44	Realiza el trámite correspondiente para informar al
médica	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	administrador del contrato reporte de queja por escrito.
Administrador del	45	Aplica las penas deductivas correspondientes.
contrato	46	Atiende el reporte recibido mediante el reporte de queja, en caso de resultar procedente llevará a cabo visita de supervisión, en el domicilio del paciente y gestionará las sanciones a las que se haga acreedor el proveedor.

#### PROCEDIMIENTO SALIDA DEL PACIENTE

RESPONSABLE	No.DE ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN
Familiar responsable del paciente	1	Informa a la trabajadora social de la unidad
Trabajadora social responsable del programa	2	Informa al Jefe de Nefrología o Medicina Interna de la baja del paciente del programa.
Médico responsable del programa	3	Registra y elabora el formato MPDP-01, para la baja del programa modificación de prescripción o datos del paciente.
Jefe de Servicio de Nefrología o Medicina Interna	4	Entrega el formato MPDP-01, a la dirección para la firma correspondiente.
Dirección de la unidad	5	Recibe el formato de Modificación de Prescripción o Datos

Página 16 de 41













## **ANEXOS**

RESPONSABLE	No. DE	DESCRIPCIÓN
médica		del Paciente (MPDP-01) y firma.
	6	Entrega el formato al subdirector administrativo de la unidad médica.
Subdirector administrativo de la unidad médica	7	Recibe formato de Modificación de Prescripción o Datos del Paciente (MPDP-01).
	8	Informa vía telefónica al proveedor para que suspenda las entregas y le entrega el formato de Modificación de Prescripción o Datos del Paciente Forma MPDP-01.
Proveedor	9	Recibe el formato MDPD-01 en original del subdirector administrativo de la unidad médica o director administrativo de UMAE, procede a recoger los bienes de
		diálisis del domicilio del paciente, fuera del programa, con orden de embarque y entrega los bienes a la unidad médica con el Anexo T–6 (T-Seis), suspendiendo las
		entregas subsecuentes (en original para el proveedor y dos copias una para el médico responsable y una para el paciente o familiar responsable).
		paciente o farmilar respensas.

## PROCEDIMIENTO DE TRÁMITE PARA LA ELABORACIÓN DEL PEDIDO Y PAGO

RESPONSABLE	No DE ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN
Proveedor	1	(Viene de la actividad 30 del Procedimiento)
	2	Elabora Consolidado de Entregas apegándose a la Forma CE-01, (en original para el proveedor, una copia para la Dirección de la unidad médica) que ampare el total de los bienes entregados en el mes, se dará seguimiento mensual de la calidad de la atención a los pacientes y la oportunidad en la entrega.
gragor dan gertet	3	Dentro de los 8 días hábiles del mes siguiente al suministro de bienes, entregará a la subdirección administrativa o dirección administrativa de UMAE, el formato anterior
egerge Framačk Oper. Rojak wasina ak	. «	junto con las Constancias de Recepción (Forma CR-0i) y remisión de pedido por entregas hospitalarias, para su

Página 17 de 41















	No. DE	
RESPONSABLE	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN
		autorización respectiva.
Subdirector Administrativo de la unidad médica y Jefe de Servicio de Nefrología o Medicina Interna.	4	Cotejan los formatos de ingreso del paciente (FIP-01), las Modificaciones de Prescripción o Datos del Paciente (MPDP-01) con el Consolidado de Entregas (CE-01) y las Constancias de Recepción (CR-01) y determina sanciones por incumplimiento o retraso en las entregas conforme al contrato celebrado con el proveedor.
	. 5	NOTA: Las cantidades de las entregas relacionadas en el formato Consolidado de Entregas (CE-01) no deberán exceder de las indicadas en los formatos (FIP-01) y en su caso los formatos (MPDP-01) y deberán coincidir con el formato CR-01.
		Entregan para firma de autorización al director de la unidad médica con el señalamiento de sanciones correspondientes.
Jefe de Servicio de Nefrología o Medicina Interna.	6	Entrega mensualmente al proveedor el listado nominal de pacientes que en ese mes requieran del recambio de la línea de transferencia, así como de los pacientes a quienes se les colocó catéter de tenckoff el mes previo.
Director de la unidad médica	7	Firma de autorización el Consolidado de Entregas (CE-01) y entrega al subdirector administrativo de la unidad médica, verificando se hayan determinado sanciones en caso de incumplimiento o retrasos en las entregas.
Subdirector Administrativo de la unidad médica	8	Recibe Consolidado de Entregas (CE-01) firmado y entrega original al proveedor.
	9	Comunica al proveedor en el caso de que en el transcurso del mes se incluya algún paciente al programa o haya alguna modificación.
	5	NOTA: En caso de baja del paciente, se le informa al proveedor por escrito para que suspenda la entrega mediante el formato MPDP-01.
Proveedor	10	Recibe Consolidado de Entregas debidamente firmado por el Subdirector Administrativo de la Unidad Flospitalaria. Recibe del Jefe de Nefrología o de Medicina Interna, el listado nominal de pacientes en el programa que

Página 18 de 41







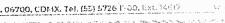


DIVISION DE CONTRATOS

		MAISION DE CONTRA 100
RESPONSABLE	No. DE	DESCRIPCIÓN
91		requieren en ese mes del recambio de su línea de transferencia y de los pacientes a quienes se les colocó catéter de tenckoff el mes previo.
Subdirector Administrativo de la Unidad Médica	11	Informa trimestralmente al administrador del contrato del cumplimiento del contrato así como de las acciones que de éste se deriven.
	12	Comunica al administrador del contrato de las Delegaciones y UMAE, en el momento que ocurra cualquier incumplimiento por parte del proveedor, anexando soporte documental.
Proveedor	13	Elabora Remisión del Pedido con las cantidades e importe de los bienes entregados en el mes, los totales de importes y cantidades deberán coincidir con los con los del consolidado de entregas.
	14	Entrega en la Subdirección Administrativa y/o Administración de la Unidad correspondiente la siguiente documentación:
2% Apple		Remisión del Pedido. Consolidado de Entregas (CE-01) firmado.
		Estadística de movimientos mensuales a solicitud expresa del Instituto.
		Entrega al Instituto en la sede Delegacional, un informe mensual del ejercicio del Contrato, a fin de vigilar el comportamiento del mismo.
Subdirector Administrativo	15	Recibe la Remisión del Pedido y el Consolidado de Entregas Coteja los importes en ambos documentos.
y/o Administrador	16	Recaba en la Remisión del Pedido sello del Área de Farmacia de la Unidad.
	17	De proceder, turna los documentos al área de Abastecimiento de la propia Unidad a fin de cotejar los documentos susceptibles de pago.
		NOTA: Este trámite se deberá llevar a cabo dentro de los 3

Página 19 de 41

12, Col. Soma etc. co, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, CDMX. Tel. (55) 5726 F-00, Ext. 14617









RESPONSABLE	No. DE ACTIMIDAD	DESCRIPCIÓN
		días hábiles posteriores a su recepción.
Administrador del	18	En caso de resultar procedente, ordenará o llevará a cabo
ontrato		visita de supervisión a los almacenes del proveedor y
		gestionará las sanciones, a las que sean acreedoras .
The state of the s		
rea de Abastecimiento	19	Revisa de la copia de la Remisión del Pedido y la
le la Unidad		información relativa a los lotes y aplica sello en la Remisión del Pedido.
		del Pedido.
	20	Otorga el Alta en la Remisión del Pedido.
	21	\/G:
,	Z1	Verifica las cantidades contenidas en los documentos.
	22	Verifica que el precio y las cantidades correspondan a lo
		pactado en el contrato.
	23	Elabora el pedido u Orden de reposición respectiva por
	20	mercancía entregada, verificando en los documentos si el
		proveedor incurrió en incumplimiento o retrasos en las
		entregas, a fin de que la elaboración del mismo considere
		la aplicación de la sanción que corresponda
	24	En su caso, turna la documentación referida al
5000	24	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y
		Erogaciones de la propia Unidad para su trámite.
	25	En su caso, entrega la documentación original al Proveedo
-		junto con la Remisión del Pedido dentro de los 3 días
		naturales posteriores a su recepción.
	26	Integra expediente con toda la documentación, anexando
		copia del alta
	27	Envía a la Delegación o UMAE, (previa autorización del
	4-1	Director) informe de las adquisiciones efectuadas durante
		an account morning action and an analysis of the contact of the co
		el mes, a fin de que se operen los controles

\$











# ANEXOS DIVISÍON DE CONTRATOS

and the	all the	
RESPONSABLE	No.DE	DESCRIPCIÓN
Proveedor	28	Recibe los originales de la Remisión y el original del pedido u Orden de Reposición, los presenta en Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones de la UMAE o en la Sede Delegacional correspondiente, junto con la Factura para su cobro.
Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones de la UMAE	29	Recibe Factura, original de la Orden de Reposición y/o pedido y la Remisión del Pedido para su revisión y expide contra recibo cotejando la no existencia de aplicación de sanciones.
o de la Sede		Nota importante:
Delegacional.		Este procedimiento (entregas hospitalarias) podrá llevarse a cabo directamente en la Unidad Hospitalaria, para lo cual el alta le corresponderá a la que le asigne la propia Unidad, el alta con efectos contables, se operará con los documentos físicos creando el PASIVO CONTABLE correspondiente con afectación a LOS GASTOS INSTITUCIONALES, evitando el registro contable a las cuentas de INVENTARIOS.
535 51, P	30	En el caso de las sedes Delegacionales y una vez revisada la documentación se turna a la Tesorería de la Delegación para el pago correspondiente; en las UMAE, se procede a efectuar el pago correspondiente al proveedor en la propia Unidad.
Proveedor	31	Recibe contra-recibo y se presenta para su cobro en la fecha señalada en la Tesorería Delegacional que corresponda
Delegación o UMAE	32	Recibe por parte de cada una de las Unidades Médicas para su control y análisis estadístico un reporte mensual.
	33	Actualiza la estadística de consumo a través de cierre mensual.
	34	De manera coordinada elaboran trimestralmente Programas de supervisión para verificar el cumplimiento del Programa.
that two early the second	,35	Analizan trimestralmente los programas de diálisis peritoneal (DPCA) bajo los siguientes parámetros:

Página 21 de 41

pranco (do. 291, piso 12, Coi. Roma Norto, Alcaldia Curuhtèmoc, C. P. 06700, CDMX, Tel. (55) 5726 1760, Est. 146(7

widwims contro







RESPONSABLE	No. DE ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN
		(Mediante los formatos RDPCA-01 Y RDPCA02).
		Oportunidad.
	ne pro-	Cumplimiento de expectativas.
		Suministro
		Consumo contra programa de pacientes.
		Costo Beneficio.

NOTA: Del número de actividad del 3 al 36 del numeral se deberá llevar a cabo dentro de los próximos 8 días hábiles del mes siguiente al suministro y se suscribirá la facturación y documentación soporte o se asentará en acta las razones de no suscripción.

d<sup>j</sup>

A





. 2y .

2355 Bolsa para máquina 4.25% 6L

Motivo

Fecha de la salida

Perdida de cavidad Falla de membrana Trasplante renal Defunción





ANEXO T.5.1 (T CINCO.UNO)

#### FORMATO DE INGRESO DEL PACIENTE FIP-01 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Formato de ingreso FIP-01 Datos del hospital Unidad Médica Director de la Unidad Médica Médico que prescribe Datos del paciente UMF de Adscripción Nombre 8 Agregado Médico No de Afiliación 10 Calle Dirección Colonia Delegación/Municipio No Interior Teléfono - 11 Firma del paciente Familiares Autorizados para recibir el producto. Firma Partentesco Nombre 13 Nombre: Cantidad de bolsas de Programación de la máquina diálisis Prescripción Médica Volumen total al infundir mi Descripción Clave hrs Tiempo total del tratamiento 2356 Bolsa Gemela 1.5% 2L 14 ml Volumen a infundir 2352 Bolsa Gemela 1.5% 2L Volumen de útima infusión m! 2354 Bolsa Gemela 4.25% 2L Aviso de drenaje inicial ml 2350 Bolsa para máquina 1.5% 6L Objetivo de UF por terapia mi 2353 Bolsa para máquina 2.5% 6L Recambio 1.5% diurno con 2.5% Si()

Salida definitiva
Otras causas

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

\*

bolsa

gemela

4.25%







#### INSTRUCCIONES DE LLENADO DEL FORMATO DE INGRESO DEL PACIENTE FIP-01

No.	DATO	ANOTAR
7. 1 22	Fecha	Fecha en que se realiza la prescripción médica dd/mm/aaaa
2	Delegación	El nombre de la Delegación /UMAE en que se encuentra la Unidad Médica.
3	Unidad Médica	Unidad Médica en la que recibe el tratamiento el paciente
4	Médico que prescribe	Nombre de médico que prescribe el tratamiento de diálisis peritoneal.
5	Director de la Unidad Médica	Nombre del Director médico que autoriza.
6	Nombre	Nombre del paciente Apellido Paterno , Materno y Nombre
7	UMF de adscripción	Unidad de Medicina Familiar a la que se encuentra adscrito el paciente.
8	Número de Afiliación	Número de seguridad social (10 dígitos sin espacio).
9	Agregado Médico	Agregado médico (8 dígitos).
10	Dirección	Domicilio del paciente que debe contar contener calle, No Exterior, No Interior, Delegación/Municipio, Colonia, Código Postal, Teléfono.
11	Firma del paciente	Firma del paciente que recibe la prescripción
12	Familiares autorizados para recibir el producto.	Firma de un familiar que está autorizado para recibir las bolsas de diálisis.
13	Familiares autorizados para recibir el producto.	Firma de un segundo familiar que está autorizado para recibir las bolsas de diálisis.
14	Cantidad de bolsas de diálisis	Número de bolsas de diálisis que se prescriben de la concentración que se requiere en el caso de que el paciente se encuentre en DPCA o DPA según sea el caso.
15	Fecha de la salida	Fecha de salida definitiva del programa dd/mm/aaaa
16	Motivo	Indicar alguna de las opciones que causaron la salida del programa
17	Otras causas	Describir si existe alguna otra causa de la salida del programa que no esté descritas en las opciones anteriores.







#### ANEXO T.52 (T CINCO.DOS) FORMATO DE MODIFICACIÓN MPDP-01

## ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

TRN A			a sign manager		, and freeze to be set to be the set
	*********			Form	ato de modificación MPDP-01
	Dat	os del hospita	i		
echa (1)				التراج والمجادية	The same of the sa
(3)		As a basis of service 1 to	n		A see a second
nidad Médica	1		Delegación/U	IVIAE	5
Médico que prescribe la modificación	J		Director de la	Unidad Médica	
nedico que prescribe la modificación	1	1	again to m	2	( 8 )
ombre del paciente		/	No de Afillaci	ón Ag	regado Médico
the second secon			Fecha de salid	la / reingreso	( 9 )
	v 8.50 11	ed to the sell of	T COMB DO SOME	i ii	
	MA.	Señale con		. 1	
		una X la	Cantidad de bolsas de		
		modificación que desec	diálisis		Señale con una X la causa de
Clave Descripción		renlizar	***	Salida Tempo	
2356 Boisa Gemela 1.5% 2L	1			Cirugia	
2352 Bolsa Gemela 1.5% 2L				Hospitalización	
2354 Boisa Gemela 4.25% 2L		10		Peritonitis	
2350 Bolsa para máquina 1.5% 6L	, ·			Disfunción del cat	éter (12)
2353 Bolsa para máquina 2.5% 6L				Trasplante Renal Otras Causas	
2355 Bolsa para máquina 4.25% 6L ,				Otras Causas	
				ransferencia del pr	ograma
Cambio de la Programación de la má	rquina mi	-		1	
olumen total al infundir iempo total del tratamiento 13		De DPA a DPC	CA		
folumen a infundir	ml		i 5 0		4
folumen de útima infusión	ml	De DPCA a DI	PA :		
viso de drenaje inicial	, mi		1	1	
Objetivo de UF por terapia	ml_			Causa	
tecambio	1.5%				
Hurno con Si() (16) Na()	2.5%			(")	
polsa	4.25%				
emela Cambio de domicilio del paciente.		<del>                                     </del>	-	-	
		1		18	2 110 - 1 - 1 - 1 - 1
Nombre (17			UMF de Adsc	ripción	
Volitore	]				
Vo de Afiliación	Agregado M	édico 19	<u>ل</u>		چے درنے کید بات ہے۔
				1	
Domicilio.			,	<del></del>	
	i Jugoslava zalieji			No Exterior	agrandina and the second
Dirección Calle		- (-2	· )	NO EXTERIOR	
	Delegación	Municipio		Colonia	
No Interior	Daregueron		1	L - 1 & - 1 N	
3		1			
C.P.		Teléfono		1	
		25	1		
			<u> </u>		
		Firma del pa	ciente	<u> </u>	
Familiares Autorizados para recibir el proc	Lucka	,	<del> </del>	+	
r Illamor Autorivador nara recibir el BIDC	inc(o.	<del>-</del>	Annual Control		(22)
Familiares Autorizados para recibir el pro-					
		Partentesco		Firm	na San
Nombre:		Partentesco		Firm	
		Partentesco		Firm	23

INSTRUCCIONES DE LLENADO DEL FORMATO DE MODIFICACIÓN MPDP-01

No.	DATO	1	ANOTAR
100.	Fecha	Fech	na de elaboración del formato dd/mm/aaaa

Página 25 de 41







No.	DATO	ANOTAR
2	Delegación/UMAE	El nombre de la Delegación /UMAE en que se encuentra la Unidad Médica.
3	Unidad Médica	Unidad Médica en la que recibe el tratamiento el paciente
4	Médico que prescribe	Nombre de médico que prescribe el tratamiento de diálisis peritoneal.
5	Director de la Unidad Médica	Nombre del Director médico que autoriza.
6	Nombre del paciente	Apellido Paterno , Materno y Nombre
7	Número de Afiliación	Número de seguridad social (10 dígitos sin espacio)
8	Agregado Médico	Agregado médico (8 dígitos).
9	Fecha de salida / reingreso	Indicar la fecha de la modificación de la prescripción o reingreso al programa.
10	Modificación que desee realizar	Indicar en el caso de que el paciente se encuentre en DPCA la concentración de la bolsa de diálisis que se desee modificar.
11	Cantidad de bolsas de diálisis	Indicar el número de bolsas de la concentración modificada
12	Causa de la salida temporal del programa	Indicar de las opciones enunciadas la causa de la salida temporal del programa
13	Transferencia del programa	Indicar la transferencia del programa si es de DPA a DPCA o de DPCA a DPA.
14	Causa	Mencionar la causa del cambio del programa de DPA a DPCA o de DPCA a DPA.
15	Nombre	Nombre del paciente Apellido Paterno , Materno y Nombre
16	UMF de adscripción	Unidad de Medicina Familiar a la que se encuentra adscrito el paciente.
17	Número de Afiliación/ Agregado Médico	Número de seguridad social (10 dígitos sin espacio) Agregado médico (8 dígitos).
18	Domicilio	Enunciar calle, No Exterior, No Interior, Delegación/Municipio, Colonia, Código Postal, Teléfono.
19	Firma del paciente	Firma del paciente que recibe la modificación de la prescripción
20	Familiares autorizados para recibir el producto.	Firma de un familiar que está autorizado para recibir las bolsas de diálisis.
21	Familiares autorizados para recibir el producto	Firma de un segundo familiar que está autorizado para recibir las bolsas de diálisis.

4











INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL





## ANEXO T.5.3 (T CINCO.TRES) FORMATO ENTREGA Y RECEPCIÓN CE-01/ CR-01

## ANEXUS

DIVISION DE CONTRATOS

	Nume	ro de contrato				
	Nombre del proveedor		Datos	de la Unidad	Médica	
		and the same of th		(2)	in the second of a	
	1	andria e campioni acception (se	are granusci in spanie		Contraction of the contraction o	
	Datos del paciente		y i di			
ombre	No Afiljación y Agregado Médico	<u> </u>		Fecha de entre	ega	ti.
Dirercción	(3)		, organic with the first	(1)	The same ray over 1.	
= . = !		Sec. 3				
	National Piditio	Cantidad prescrita	Existencia en domicilio	Cantidad entregada	Lote	Caducidad
Clave	Presentación de las soluciones de Diálisis	prescrita	Quinterior		a contractor	
	6		(8)	109	10	(11)
		A CONTRACTOR OF THE STATE OF		t to the		
		and the second of the second	Ang a series and a			
						07
						0 = 77
						Hull
						i v

Página 27 de 41







#### INSTRUCCIONES DE LLENADO DEL FORMATO ENTREGA Y RECEPCIÓN CE-01/ CR-01

No.	DATO	ANOTAR
7	Nombre del	Enunciar el nombre del proveedor del servicio de DPA o
],,	proveedor	DPCA en la unidad médica que prescribe el tratamiento.
	Datos de la Unidad	
2	Médica	Nombre de la unidad médica que prescribe el tratamiento.
1 1		Anotar Nombre del paciente: Apellido Paterno, Materno y
,	Datos del paciente	Nombre, Numero de Afiliación: Número de seguridad social
		(10 dígitos sin espacio), Agregado médico (8 dígitos) y
		Domicilio: Calle, No Exterior, No Interior, Delegación
3		/Municipio, Colonia, Código Postal, Teléfono.
	Fecha de entrega	Fecha de entrega del producto al domicilio del paciente y
4		periodo que comprende. dd/mm/aaaa
_		Clave de las bolsas de DPA o DPCA según corresponda que se
5	Clave	entregan en el domicilio del paciente.
	Presentación de	Describir la presentación de las bolsas de diálisis de acuerdo a
	las soluciones de	las concentraciones que son recibidas en el domicilio del
6	Diálisis	paciente.
7	Cantidad Prescrita	Número de bolsas de diálisis prescritas por médico.
8	Existencia en	Número de bolsas existentes en el domicilio del paciente en el
ļ	Domicilio	momento de la entrega subsecuente.
9	Cantidad	Numero de bolsas entregadas en el domicilio del paciente.
	Entregada	
10	Lote	Enunciar el lote de las bolsas de diálisis entregadas en el
		domicilio del paciente.
11	Caducidad	Fecha de caducidad de las bolsas de diálisis.
12	Nombre y firma de	Nombre y firma de la persona autorizada en recibir las bolsas
	quien recibe	de diálisis.











# ANEXO T.6 (T.SEIS) CONTROL DE RECUPERACIÓN DE BIENES / CLAVES DE DIÁLISIS PERITONEAL (DPCA Y DPA)

Delegación /UMAE		Unidad Médica		
1 Recuperación de bienes e	n domicilio de pacien	ites		
Fecha de recuperación de bi	enes:			
Nombre del Paciente :				
Motivo de Cancelación de envío de	Cambio de programa	Baja del Programa	Defunción	
PROGRAMA	DPCA	Cantidad	DPA	Cantidad
Tipo de soluciones	Clave 2356 (1.5%)		Clave 2350 (1.5%)	=
	Clave 2352 (2.5%)		Clave 2353 (2.5%)	
	Clave 2354 (4.25%)		Clave 2355 (4.25%)	
Total			***	1500
e na literatura de la compania de l Notas de la compania	加速性學學			Colon Service
Nombre del paciente o famil				
Firma del paciente o familiar	responsable			
Nombre del representante d				
Firma del representante del	proveedor		A St. St. St.	20 044s
			2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2	in ve Dir≥ni
2 Entrega de Bienes/ Claves		illa		garana a a
Fecha de entrega a Farmaci	DPCA	Cantidad	DPA	Cantidad
PROGRAMA  Tipo de soluciones	Clave 2356 (1.5%)	Cartildad	Clave 2350 (1.5%)	
	Clave 2352 (2.5%)		Clave 2353 (2.5%)	
	Clave 2354 (4.25%)		Clave 2355 (4.25%)	
Total				
			VIV.	<b>新加州</b>
Nombre de quien Entrega:				
Firma del representante del	proveedor		,	
Nombre de Quien Recibe:				
Firma del personal de la unio	dad hospitalaria IMSS			









## ANEXO T.7 (T.SIETE) TABLA CIFRAS DE CONTROL DE REGISTRO NOMINAL DPCA

#### CIFRAS DE CONTROL DE REGISTRO NOMINAL DPCA

PROVEE DOR	Del	DELEGA CION	Tipo	Núm ero	CLV PRES	No. CONTR ATO	IMPORT E MENSUA L EJERCID O	REALIZ ADO	Modali dad	MES	Año
(Nombre del Proveedo r)	(Núm ero de la Deleg ación)	(Nombre de la Delegaci ón)	(Tipo de la Unidad Médica. Referenc ia Catálogo de Procedi mientos)	(Nú mero de la Unid ad Médi ca)	(Clave presup uestal de la Unidad Médica o UMAE)	(Númer o de Contrat o)	(Importe Mensual por las Bolsas Entrega das)	(Númer o de Bolsas Entreg adas)	(DPA/ DPCA)	(Del 26 al 25 de cada mes)	(Año)
Razon Social	05	Coafunia	EKCZME		05050) 622/67	Contract Si	ON WHILE	HENT	DPCA	11	2020

La parte sombreada es un ejemplo.













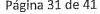
## INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

ANEXO NÚMERO TI 1 (TI UNO) REQUERIMIENTOS DEL REPORTE A GENERAR DEL PROGRAMA DE DPCA POR EL PROVEEDOR, PARA EL REGISTRO DE ENTREGAS

2019











# ANEXO TI 1 (TI UNO) REQUERIMIENTOS DEL REPORTE A GENERAR DEL PROGRAMA DE DPCA POR EL PROVEEDOR, PARA EL REGISTRO DE ENTREGAS

El Proveedor deberá generar un reporte que contenga el Registro de las entregas realizadas a Pacientes autorizados, para el pago de las mismas.

El reporte deberá será generado en un formato de datos basado en el estándar ECMA-262 de JavaScript conocido como Json (JavaScript Object Notation) el cual es un formato de intercambio de datos ligero, basado en texto y en un subconjunto de notación literal del lenguaje de programación el cual presenta las siguientes características y ventajas:

- Ofrece tipos de datos escalares y la capacidad de expresar datos estructurados a través de matrices y objetos.
- Compatible con matrices nativas.
- Compatible con objetos nativos.
- · Reconoce el valor null de forma nativa.
- Sin concepto de espacios de nombres. Los conflictos para asignar nombres se evitan generalmente mediante el anidado de objetos o el uso de un prefijo en el nombre de un miembro de objeto
- Decisiones de formato Sencillas. Proporciona una asignación mucho más directa para los datos de aplicación. La única excepción puede ser la ausencia del literal de fecha/hora.
- La sintaxis es muy concisa y da como resultado texto con formato en el que la mayor parte del espacio (con toda la razón) lo consumen los datos representados.
- No se necesita código de aplicación adicional para analizar texto; se puede usar la función eval de JavaScript

JSON está constituido por dos estructuras:

- Una colección de pares de nombre/valor. En varios lenguajes esto es conocido como un objeto, registro, estructura, diccionario, tabla hash, lista de claves o un arreglo asociativo.
- Una lista ordenada de valores. En la mayoría de los lenguajes, esto se implementa como arreglos, vectores, listas o secuencias.

Cada registro de entregas del Programa de DPCA requiere los siguientes datos:

- Clave Presupuestal de la Unidad Médica
- Número de Seguridad Social
- Agregado Médico
- Primer Apellido
- Segundo Apellido

1











- Nombres
- Tipo de Evento
- Fecha de Ingreso al Programa
- Contrato
- Fecha y Hora de Recepción
- Por cada Tipo de Bolsa
  - o Clave CBSS
  - o Descripción
  - o Lote
  - o Caducidad
  - Comentarios
  - O Detallar las Cantidades
    - Cantidad Prescrita
    - Cantidad Enviada
    - Cantidad Entregada
    - Existencia Física

## ANEXOS PROJECTO DE CONTRATOS

DIVISION DE CONTRAT	05
---------------------	----

		POST (CL S)	THE CONTRACTOR	SHOWER PARK		(1) 10 (1) (1) (1) (1) (1) (1) (1) (1) (1) (1)	
				erine sentan Libraries	Mary .		
Clave Presupuestal de la Unidad Médica	clavePresupues tal	string	12			Requerido	\$ V.
Número de Seguridad Social	Nss	string	10			Requerido	e i
Agregado Médico	agregadoMedic o	string	8 _		. *	Requerido	
Primer Apellido	primerApellido	string	50			Requerido	Ç.,
Segundo Apellido	segundoApellid	string	50			Opcional	. 3
Nombres	Nombres	string	50			Requerido	
Tipo de Evento	tipoEvento	string	2		and the state of t	Requerido	S
Fecha de Ingreso al Programa	fechalngresoPr ograma	string	<u>.</u>	Aaaa-mm- ddThh:mm: ss.SSS	Se requiere un formato de 24 hrs	Requerido	
Contrato	contrato	string	25	-	2.14	Requerido	S
Fecha de Recepción	fechaRecepcio n	string	-	Aaaa-mm- ddThh:mm: ss.SSS	Se requiere un formato de 24 hrs	Requerido	
Por cada Tipo de Bolsa	Bolsas	array	-			Requerido	· ·
Clave CBSS	Cbss	string	12			Requerido	
Descripción	descripcion	string	100		<u> </u>	Requerido	
- Lote	Lote	string	20	17 7.1	Off.	Requerido	



Página 33 de 41

www.a.freedownburn

Stranco No. 201, piso 12, Col. Roma Norte, Alcaldia Cusuhtémbc, C. P. 06700, CDMX, Tel. (25) 5726 1700, EXt. (46)7

The formers that share the A

AND A SHARE WAS AND AND AND ADDRESS OF THE ADDRESS







Caducidad	caducidad	string	-	Aaaa-mm- ddThh:mm: ss.SSS	Se requiere	Requerido	
Comentarios	comentarios	string	200			Requerido	
Detallar las Cantidades	cantidades	object	_			Requerido	
Cantidad Prescrita	Prescrita	number	-			Requerido	
Cantidad Enviada	Enviada	number	· -			Requerido	
Cantidad Entregada	entregada	number	-			Requerido	
Existencia Física	existenciaFisica	number	-			Requerido	

{"entregas" :[{ "clavePresupuestal": "315002UA2110", "contrato": "ALE\_20FEB15", "tipoEvento": "DC", "nss": "agregadoMedico": "5F1950PE", "primerApellido": " "segundoApellido": "nombres": "fechaNacimiento":" "fechalngresoPrograma": "2012-10-01T01:01:01.000", "fechaRecepcion": "2015-10-01T01:01:01.000", "bolsas" : [ { "cbss": "5385", "lote": "L0903004", "caducidad": "2021-10-01T01:01:01.000", "descripcion": "descripcion 5385 L0903004", "comentarios": "comentarios", "cantidades" : { "prescrita": 11, "enviada": 22, "entregada": 33, "existenciaFisica": 44 }] }]}

SE CANCELAN DATOS
PERSONALES DE PERSONA(S)
FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES
COMO: NUMERO DE SEGURIDAD
SOCIAL, FECHA DE
NACIMIENTO, NOMBRE, SEXO, MA
TRICULA, POR CONSIDERARSE
INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN
PUEDE AFECTAR A LA ESFERA
PRIVADA DE LA MISMA, DE
CONFORMIDAD CON LO
ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS
113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY
FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016









# INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

ANEXO NÚMERO TI 2 (TI DOS) ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD
2019

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Página 35 de 41

are right Ho. 201, piso 12, Col. Roma Norte. Alcaldia Cuauhtémoc, C. P. 06700, CDMX, Tel. (05) 5726 1700. Ext. 14617

raided from the tell







#### ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

Se	muestra	de	manera	informativa	el	texto	corresp	pondient	e a	əl	acuerdo	de
cor	fidencialid	ad c	que deber	á presentarse	a	firmar,	en las	oficinas	de	la	DSDICDS	el
rep	resentante	lega	al con facu	Itades laborale	es c	del prove	eedor a	djudicado	Э.			

México D.F., a	de	de 20	

Por medio del presente, <u>Nombre del Representante Legal</u> en mi carácter de representante legal de la sociedad <u>Nombre del Proveedor o Razón Social</u> (en adelante <u>EL PRESTADOR"</u>) manifiesto que cualquier información oral o escrita que sea proporcionada con motivo de trabajo a realizar para el Instituto Mexicano del Seguro Social (en adelante "EL INSTITUTO"), será tratada de acuerdo a las siguientes:

A STATE OF THE STA

#### CLÁUSULAS

Primera.- Información confidencial.- Para los efectos del presente Acuerdo, el término "información" o "información confidencial" significa todos los datos, conversaciones telefónicas, mensajes de audio, mensajes de grabadoras, cintas magnéticas, programas de cómputo y sus códigos fuente entre otros medios de comunicación, tales como la información contenida en discos compactos (CD), mensajes de datos electrónicos (correos electrónicos), medios ópticos o de cualquier otra tecnología o cualquier otro material que contenga información jurídica, operativa, técnica, financiera o de análisis, registros, documentos, especificaciones, productos, informes, dictámenes y desarrollos a que tenga acceso o que le sean proporcionados por "EL INSTITUTO".

De igual forma, será considerada como confidencial aquella información derivada de la ejecución del servicio que preste "EL PRESTADOR" que señale "EL INSTITUTO" y sea propiedad exclusiva de éste.

Segunda.- Obligación de No-Divulgación.- "EL PRESTADOR" reconoce que queda prohibida su difusión y/o utilización total o parcial en su favor o de terceros ajenos a la relación contractual, por cualquier medio, entre otros de manera enunciativa más no limitativa: vía oral, impresa, electrónica, magnética, óptica y en general por ningún medio conocido o por desarrollar, conforme a lo establecido en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares (LFPDPPP), Ley de la Propiedad Industrial y de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Si no se cumplen los términos de las leyes antes mencionadas serán sancionados en base a lo que estipule cada una de las mismas.

En este sentido, acepta que la prohibición señalada en el párrafo anterior, comprende inclusive, en forma enunciativa más no limitativa, que no se podrá llevar a cabo la

b











## ANEXOS

**DIVISION DE CONTRATOS** 

difusión de la información con fines de lucro, comerciales, académicos, educativos o para cualquier otro, por lo que "EL PRESTADOR" se responsabiliza del uso y cuidado de la información, a nombre propio y de las personas que formen parte del mismo, así como del personal directivo, administrativo y operativo que las conformen.

Adicionalmente, "EL PRESTADOR" se obliga a lo siguiente:

Utilizar toda la información a que tenga acceso o generada con motivo de su prestación de servicio ante "EL INSTITUTO" únicamente para cumplimentar el objeto del contrato adjudicado.

2) Limitar la revelación de la información y documentación a que tenga acceso, únicamente a las personas que dentro de su propia organización se encuentren autorizadas para conocerla, haciendo responsable del uso que dichas personas puedan hacer de la misma.

3) No hacer copias de la información, sin la autorización por escrito de "EL INSTITUTO".

4) No revelar a ningún tercero la información, sin la previa autorización por escrito de "EL INSTITUTO".

5) Mantener estricta confidencialidad de la información y/o documentación relacionada con la prestación del servicio, bajo la pena de incurrir en responsabilidad penal, civil o de otra índole, y por lo tanto, no podrá ser divulgada, transmitida, ni utilizada en beneficio propio o de tercero.

Tercera. - Devolución de la Información.- Una vez concluida la vigencia del presente acuerdo, "EL PRESTADOR", entregará a "EL INSTITUTO" todo material, documentos y copias que contengan la información confidencial que le haya sido proporcionada por "EL INSTITUTO", no debiendo conservar en su poder ningún material, documentos y copias que contenga la referida información confidencial.

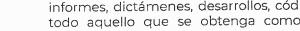
"EL PRESTADOR" conviene en limitar el acceso de dicha información confidencial a sus empleados o representantes, sin embargo, necesariamente harán partícipes y obligados solidarios a aquéllos, respecto de sus obligaciones de confidencialidad aquí contraídas. Cualquier persona que tuviere acceso a dicha información, deberá ser advertida de lo convenido en este documento, comprometiéndose a observar y cumplir lo estipulado en este punto.

"EL PRESTADOR" acepta que todas las especificaciones, productos, estudios técnicos, informes, dictámenes, desarrollos, códigos fuente y programas, datos clínicos, así como todo aquello que se obtenga como resultado en la prestación del servicio, serán confidenciales.

La duración del presente Documento será la menor de entre las siguientes:

1 (un) año contado a partir de la fecha de firma de este Acuerdo de Confidencialidad. El plazo de 1 (un) año antes mencionado podrá ser prorrogado, una o más veces, por voluntad de las Partes por periodos adicionales de 1 (un) año cada uno, en cuyo caso díchas prórrogas deberán constar por escrito y estar





W.



THE STREET STREET OF THE PROPERTY OF THE PROPE







firmadas por ambas Partes o reducido en caso de vigencia de contrato menor a 1 (un) año.

Este documento solamente podrá ser modificado mediante consentimiento de las partes, otorgado por escrito.

El presente documento se regirá por las leyes vigentes en la Ciudad de México. Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente Documento las Partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales competentes en la Ciudad de México, expresamente renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra causa.

Este documento se firma por duplicado al calce de cada una de sus hojas útiles por ambos lados, quedando un original en poder de cada una de las Partes, en Tokio 80, 4º piso, Col Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, C.P. 06600 el [día] de [mes] de 201[año].

[Nombre Adjudicado] del

Proveedor

Nombre y firma del representante legal con facultades laborales















# INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

ANEXO NÚMERO TI 3 (TI TRES) DESIGNACIÓN DE CONTACTO RESPONSABLE 2019

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



4

WILC









# DESIGNACIÓN DE CONTACTO RESPONSABLE CON SUS DATOS [HOJA MEMBRETADA POR EL PROVEEDOR DEL SERVICIO] [LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN DEL OFICIO]

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ATENCIÓN:
M. TERESITA DE JESUS MIRANDA SALGADO
TITULAR DE LA DIVISIÓN DE SERVICIOS DIGITALES Y DE INFORMACIÓN PARA EL
CUIDADO DIGITAL DE LA SALUD
PRESENTE

Estimado [TITULAR DE LA DIVISIÓN AL MOMENTO DE EXPEDICIÓN] a nombre de mi representada [NOMBRE LEGAL DEL PROVEEDOR QUE OTORGA EL SERVICIO] me permito por medio del presente dar a conocer los datos de contacto de la persona(s) responsable(s) de establecer comunicación entre el Instituto y nuestra representada para todo lo referente al Sistema de Información, de acuerdo al Anexo TI 3 (TI TRES), los cuales se detallan a continuación:

- [NOMBRE COMPLETO DEL REPRESENTANTE]
- [CARGO DEL REPRESENTANTE]
- [DIRECGIÓN COMPLETA DEL REPRESENTANTE]
- [TELÉFONO Y EXTENSIÓN]
- [CORREO ELECTRÓNICO]

Lo anterior para dar cumplimiento con lo requerido en el contrato [NUMERO DE CONTRATO VIGENTE ENTRE EL PROVEEDOR Y EL INSTITUTO] de fecha [LA FECHA DEL CONTRATO] como prestación del Servicio Integral de Hemodiálisis Subrogada, del Instituto Mexicano del Seguro Social de la delegación [DELEGACIÓN O UNIDAD MÉDICA].

Sin otro particular quedo de usted, enviándoles cordiales saludos.

**ATENTAMENTE** 

[NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROVEEDOR] REPRESENTANTE LEGAL DE [NOMBRE DEL PROVEEDOR]









and the control of th







Estas firmas forman parte del archivo "Anexos" Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria para Pacientes Nuevos



Autorizó	Validó
	A Colombia
Dr. Juan Bubio Vika Barragán	Dr. Armando Pérez Cabrera
Coordinador de Planeación de	Encargado de la Coordinación
Infraestructura Médica	Técnica de Servicios Indirectos

. 15850

SIN TEXTO



### INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC20S120

#### **ANEXO 2**

"PROPUESTA TÉCNICA, PROPUESTA ECONÓMICA Y OFICIO DE NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN"



EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 08 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SINTERIO



## 4.2. Propuesta técnica.

Deberá integrar a su propuesta técnica debidamente requisitada, foliada y suscrita por la persona facultada para ello, la documentación que a continuación se enlista, aciarando que la falta de presentación afecta la solvencia de la propuesta y motivará su desechamiento:

diferentes claves de las bolsas de diálisis, el sistema de conexión compatible, y demás insumos señalados en el Anexo T.4.A (T.Cuatro.A), conforme a lo La propuesta técnica deberá contener la descripción amplia y detallada de los bienes ofertados, incluyendo el formato del Anexo T.4.A Descripción de las claves que se requieren para la atención de pacientes de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria así como la descripción con las (T.Cuatro.A) debidamente requisitado y firmado por el representante del licitante, cumpliendo estrictamente con lo señalado en el Anexo T.4.A (T.Cuatro.A) solicitado en el "Anexo Técnico" y los "Términos y Condiciones", identificando claramente la(s) partida(s) en las que participa. Ciudad de México, a 28 de enero de 2020.

THE CONTRACTOR

Instituto Mexicano del Seguro Social

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Coordinación Técnica de Bienes y Servicios

División de Servicios Integrales

Presente. المالية

Me refiero, al. procedimiento Solicitud de Cotización No. AA-050GYR988-E4-2020 (SDI) para el Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para pacientes Nuevos, en el que mi representada, la empresa <u>BAXTER S.A. de C.V.,</u> participa a través de la presente propuesta.

Sobre el particular, y para dar cumplimiento al punto arriba señalado se presenta propuesta técnica:

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

000180



May Selection of the Se







AA-050GYR988-E4-2020

# ANEXO T.4.A (T.CUATRO.A) DESCRIPCION DE LAS CLAVES QUE SE REQUIEREN PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA

# SISTEMA INTEGRAL PARA LA APLICACIÓN DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA:

0
8
S
9
ന
2
000
0
0
~:
10
딛
0
ш
$\leq$
=
۷,
_

	107	CEA & E 0.10.00.2303.00										
				Visito	Ы	Presentación	ion	Registro	Producto Denominado	Pais de Oncen	Numbre y R.F.C. del Fabricante	D
Ö .	ave	DESCRIPCION	Indicaciones	Administración	N)	CA	FR	Samitario	(le indicade en el			CONTROL OF
		LAS UNIDADES MEDICAS SELECCIONARAN DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.	Insuficiencia Renal Crónica	Intraperitoneal Adultos y niños: Dosis de					Netholic Sufficially)			
		SOLUCIÓN PARA DIÁLISIS PERITONEAL BAJA EN MAGNESIO		acuerdo al caso y a juicio del especialista					-			
- 53	2356	Solución para Diálisis peritoneal al 1.5% Cada 100 ml. Contienen: glucosa			EN	-	BLS	0156M81 SSA	DIANEAL AL 1.5%	MEXICO	BAXTER S.A. DE C.V. BAX-871207-MN3	
		monohidratada: 1.5 gr. Cloruro de sodio 538 mg. Cloruro de calcio dihidratado 25.7 mg. Cloruro de magnesio hexahidratado 5.08										
		mg. Lactado de sodio 448 mg. Agua inyectable c.b.p. 100 ml. Ph 5.0-5.6										
		Milequivalentes por litro: sodio 132. Calcio										
		Miliosmoles aproximados por litro 347.									,	
	2352	SOLUCIÓN PARA DIÁLISIS PERITONEAL			ENS	<b>~</b>	BLS	034M86	DIANEAL AL 2.5%	MEXICO	BAXTER S.A. DE C.V.	
		Cada 100 ml. Contienen: glucosa monohidratada: 25 gr. Cloruro de codio 538								,	BAX-871207-MIN3	
		mg. Cloruro de calcio dihidratado 25.7 mg.										
_	4	Cioruro de magnesio hexahidratado 5.08										
		ing: ractable c.b.p. 100 ml. Ph 5.0-5.6 Mili										

PAXISTI20TMAN AV Presidente Mazarik III 4°. Piso Col Plannev V Secrién Debesación Mignel Hidalgo Cindad de México, C.P. 115(4) Tcl. (01) 55 9) 26 50 00

Baxcer

GOBJERNO DE



clave	DESCRIPCIÓN	Indicaciones	Vía de Administración	Pre	Presentación CA CA	PR	Registro Sanitario	Producto Denominado o Denominación Distintíva (la indicada en el Registro Santatro)	Pals de Orgen	Nombre y R.F.C. del Fabricante
	equivalentes por litro: sodio 132. Calcio 3.5. magnesio 0.5. cloruro 96. Lactato 40. Miliosmoles aproximados por litro 398.									
2354	SOLUCIÓN PARA DIÁLISIS PERITONEAL ÁL 4.25%			EN	₩.	BLS	0157M81 SSA	DIANEAL AL 4.25%	MEXICO	BAXTER S.A. DE C.V. BAX-871207-MN3
	Cada 100 ml. Contienen: glucosa monohidratada: 4.25 gr. Cloruro de sodio 538 mg. Cloruro de calcio dihidratado 25.7 mg. Cloruro de magnesio hexahidratado 5,08 mg. Lactado de sodio 448 mg. Agua inyectable c.b.p. 100 ml. Ph 5.0-5.6 Miliequivalentes por litro: sodio 132. Calcio 3.5magnesio 0.5. cloruro 96. Lactato 40.						_ :			
	Erivase con bolsa de 2 000 ml y con sistema integrado de tubería en "Y" y en el otro extremo bolsa de drenaje, con conector tipo luer logk y tapón con antiséptico									
	CATÉTER Catéter para diálisis peritoneal Tipo, cola de cochino. Tamaño: Pediátrico o adulto. De instalación subcutánea, blando, de			PZA	~	PZA	1424C2019 SSA	CATETER PERITONEAL MEDCOMP	MEXICO	MARTECH MEDICAL PRODUCTS, S. DE R.L DE C.V.
	silkčón, con dos cojinetes de pollester o dacrón, con conector, tapón y seguro, con banda radiopaca.  Estéril y desechable.			PZA	-	PZA	0419C2011 SSA	CATETER PARA DIALISIS PERITONEAL ARGYLE	COSTA	COVIDIEN MANUFACTURING SOLUTIONS, S.A
BAX871207MN3 Av. Presidente Mazaryk Col. Polanco V Sección Delegación Miguel Hid Chudad de México, C.P.	Seight Com									
	- tu		ANEXOS	XO	S					000182
	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		THE SONTRATOR	CONTRA	۲ م					

ANEXOS

THE SOUTHATOS

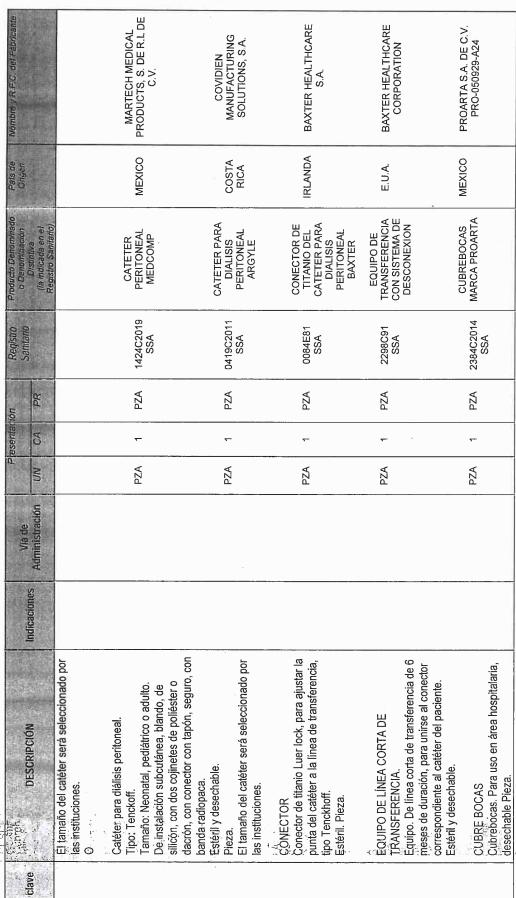
GOBIERNO DE MEXICO

d



AA-050GYR988-E4-2020





BAXR71207MN1
Av.Presidente Mazurki, II 4° Piso
Col. Polmos V Section
Delegación Mignel Haldigo
Cindad de México. C.P. (1350° LeC(1) 55 91 26 50 00

A .....



AA-050GYR988-E4-2020



		The state of the s		4	SERVICE	Total Control		Desdingto Commission	Doie do	Nombre v.R.F.C. del Patricante
			Viado	Ĭ	Presentacion	u,	Kegistro	o Denominación	uaguo Oviden	
clave	DESCRIPCION	Indicaciones	Administración	NIO	CA	PR		Distritiva (la indicada en el Registro Sanitano)		
	ŤAPÓN LUER LOCK PROTECTOR Tapón Luer-Lock protector, con solución			PZA	-	PZA	0968R2000 SSA	TAPON MINICAP	MEXICO	BAXTER S.A. DE C.V. BAX-871207-MN3
	antiséptica de yodopovidona para protección del equipo de transferencia sistema automático. Solo el Sistema lo									
	réquiere. Estéril y desechable.				`		Ç	PINZAS	IRLANDA	BAXTER HEALTHCARE
	PINZA DE SUJECIÓN DESECHABLE. Pinza de sujeción desechable, para el manejo de equipo para diálisis peritoneal.			PZA	1 <del></del>	PZA	REQUIERE OFICIO No.: 143300CO2 10357	ULTRACLAMP PARA BOLSA GEMELA ULTRABAG		S.A.
	Pieza, n Ântiséptico y germicida. Solución. Sólo si el			PZA	-	PZA		NO RE QUERIDO POR		
	Sistema lo requiere							LA TERAPIA		

Atentamente

My se author

TAUNT. THE TOTAL

María del Consuelo Maldonado Felipe REPRESENTANTE LEGAL

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

BAXX71207/Rts Av Presidente Marquet, (1), 12.º Piero Col Polience V Socyle, Delegación Migus Heilango A.; Cindad de México, C. r., 11.509 T. 26.50 00

SIN TEXTO

W. Carlotte



Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Instituto Mexicano del Seguro Social

Coordinación Técnica de Bienes y Servicios

División de Servicios Integrales

Presente ·





AA-050GYR988-E4-2020

Baxcel

## ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

## ANEXO X

Contratación del Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) pacientes nuevos FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA

Solicitud de cotización No.	AA-050GYR988-E4-2020 (SDI) para el Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria para pacientes Nuevos.	FECHA: 28 de enero de 2020	No. de PREI IMSS:
NOMBRE		FABRICANTE: (X)	0000034233
LICITANTE:	BAXIER 5.A. de C.V.	(DISTRIBUIDOR: ( )	
ESTRATIFICACIÓN:	PEQUEÑA ( )	MEDIANA ( )	GRANDE ( )

ESTRATIFICACIÓN:		PEQUEÑA ( )		MEDIANA (	( ) W		GRANDE	
PÁRTIDA B. 1911 - T. C. E.	DELEGACIÓNIUMAE	CANTIDAD CANTIDAD TOTAL MAXIMA DE LA PARTIDA DE LA PARTIDA	CANTIDAD TOTAL MÁXIMA DE LA PARTIDA	PARK	*, BE DescuEnto official	PRECIO UNITARIO GON DESCUENTO OFERTADO	IMPORTE MINIMO TOTAL DE LA PARTIDA	IMPORTE MAZILI TOTAL DE PARTIU
	Baja California Sur	46.123	115,300	\$35,65	1.20	\$35.22	\$1,624,553.53	\$4,061,119.66
- 6	Composhe	46.631	116.576	\$35.65	1.20	\$35.22	\$1,642,446.41	\$4,106,063.19
7	Callipedie		617 780	£35 65	1.20	\$35.22	\$8,703,933.95	\$21,759,570.72
9	Coandila			200	,	000	64 400 263 90	\$2 075 571 46
4	Chiapas	33,793	84,480	\$35.65	1.20	\$35.22	01,130,263.60	
·	Navarit	19.006	47,512	\$35.65	1.20	\$35.22	\$669,433.13	
2	Sopora	55.422	138,548	\$35.65	1.20	\$35.22	\$1,952,084.77	\$4,879,965.37
2	Tabasco	46.020	115.048	\$35.65	1.20	\$35.22	\$1,620,925.64	\$4,052,243.67
	Tamarillase	72.751	181.868	\$35.65	1.20	\$35.22	\$2,562,450.27	\$6,405,791.07
0	Tissols	39.621	99.052	\$35.65	1.20	\$35.22	\$1,395,538.79	\$3,488,829.35
6	LIMAE HE 2 CMN Obregón	4,791	11,976	\$35.65	1.20	\$35.22	\$168,749.56	\$421,821.07
2								

IMPORTE MÁXIMO TOTAL DE LA PROPUESTA CON LETRA SIN I.V.A:

CINCUENTA Y TRES MILLONES, OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 71/100 M.N.

\$53,824,452.7

\$21,530,379.86

SUBTOTAL

PROPONE MI REPRESENTADA YQ UE ENTRE OTROS CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN SOLICITADA EN EL ANEXO DENOMINADO "REQUERIMIENTO" MANIFIESTO QUE CONOZCO Y ACEPTO LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN Y LOS HAGO PARTE DE MI PROPOSICIÓN PARA PARTICIPAR EN LOS SERVICIOS QUE

LA PRESENTE TENDRÁ UNA VIGENCIA DE 180 DÍAS. DE ESTA CONVOCATORIA

EN CASO DE QUE EXISTA INSTANCIA DE INCONFORMIDAD O ALGUN OTRO MEDIO DE IMPUGNACIÓN, ESTA PROPUESTA ECONÓMICA ESTARÁ VIGENTE HASTA QUE LOS MISMOS

SE RESUELVAN Y 60 DIAS ADICIONALES.

Av. Presidente Mazaryk 111 4°. Piso

Col. Polanco V-Sección Delegación Miguel Hidalgo

Ciudad de México, C.P. 11560 Tel. (01) 55 91 26 50 00

E AC

• Solo se deberán de cotizar las partidas en que el licitante participe, razón por la cual se deberán eliminar los renglones para los que no exista propuesta

• En la columna de porcentaje de descuento ofertado, solo se deberán considerar dos decimales

LOS PRECIOS UNITARIOS QUE RESULTEN DE APLICAR EL DESCUENTO, SERAN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

ATENTAMENTE

My all aunth-

María del Consuelo Maldonado Felipe Representante Legal

BAX871207MN3

Av.Presidente Mazaryk 111 4°. Piso Col. Polanco v Sección Delegación Miguel Hidalgo

Ciridad de México, C.P. 11560 Tel. (01) 55 91 26 50 00







Of N° 09 53 84 61 1CFE /2020 0818

Ciudad de México, a 30 de enero de 2020.

Baxter, S.A. de C.V.

Av. Presidente Masaryk III, piso 4, Colonia Polanco V Sección, Alcaldía Miguel Hidalgo, CP 11560, Ciudad de México Presente **ANEXOS** 

DIVISION DE CONTRATOS

At 'n C. María del Consuelo Maldonado Felipe Representante Legal

Con relación al procedimiento de Adjudicación Directa Internacional bajo la Cobertura de Tratados número AA-050GYR988-E4-2020, para la contratación para el Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para pacientes nuevos para el ejercicio 2020, a su propuesta presentada a la Solicitud de Información (SDI) en CompraNet de fecha 28 de enero de 2020, y la Justificación de la Coordinación de Planeación e Infraestructura Médica, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 fracción IX, 25 primer párrafo, 26 fracción III, 40, 41 fracción VII y 47 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP); 72 fracción V y 85 de su Reglamento, se le adjudica en virtud de que cumplió técnica, legal, administrativa y económica con lo requerido para la prestación del servicio, de conformidad con los precios unitarios y el importe mínimo y máximo que se describen a continuación:

CHD)	(3) (3) (3) (3) (3) (3) (3) (3) (3) (3)	Super Super Super Super			graffeniðin. Ogsavífe	Artista 11 11 jane 15 13 jane 15	v stypet, jedž paletički	sulvicio-
								\$4,060,866.00
1	Baja	46,123	715,300	\$35.65	1.2	\$35.22	\$1,624,452.06	A Harris
2	California Sur Campeche	46,631	116,576	\$35.65	1.2	\$35,22	\$1,642,343.82	\$4,105,806.72
3	Coahuila	247,115	617,780	\$35.65	1,2	\$35.22	\$8,703,390.30	\$21,758,211.60
4	Chiapas	33,793	84,480	\$35.65	1.2	\$35.22	\$1,190,189.46	\$2,975,385.60
5	Nayarit	19,006	47,512	\$35.65	1.2	\$35.22	\$669,391.32	\$1,673,372.64
6	Sonora	55,422	138,548	\$35.65	1.2	\$35.22	\$1,951,962.84	\$4,879,660.56
7	Tabasco	46,020	115,048	\$35.65	1.2	\$35.22	\$1,620,824.40	\$4,051,990.56
ं' 8	Tamaulipas	72,751	181,868	\$35.65	1.2	\$35.22	\$2,562,290.22	\$6,405,390.96
9	Tlaxcala	39,621	99,052	\$35.65	1.2	\$35.22	\$1,395,451.62	\$3,488,611.44
10	UMAE HE 2 CMN	4,791	11,976	\$35.65	1.2	\$35.22	\$168,739.02	\$421,794.72
	Obregón	Section 18 1 18		_l		TOTALES	\$21,529,035.06*	\$53,821,090.80

AVI spilas oN\*

Durango No. 291 piso 4, Col. Roma Norce, Alcaldía Cusuhtemoc, C. P. 06600, CDMX. Tel. (55) 5236 2700, Ext. 14294 y 14295

www.imss.gob.mx









La vigencia del servicio será a partir de la presente notificación al 31 de diciembre de 2020.

Se precisa que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 37, penúltimo párrafo, y 46, primer párrafo, de la LAASSP, con la presente notificación de adjudicación, su representada se obliga a suscribir el contrato que se derive conforme a lo establecido en la Solicitud de Cotización, en la "descripción de los bienes objeto del procedimiento de contratación y especificaciones técnicas de los mismos", "plazos y condiciones de entrega de los bienes" y el "requerimiento del área" establecidos en el procedimiento de contratación.

Para la suscripción del contrato es necesario que a más tardar el día hábil siguiente al de la notificación del presente oficio de adjudicación entregue la documentación correspondiente para la formalización del citado instrumento jurídico a la Titular de la División de Contratos, cuya oficina se encuentra ubicada en Durango 291, décimo piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Demarcación Cuauhtémoc, Ciudad de México, conforme a lo siguiente:

- a. Acta constitutiva y, en su caso, sus respectivas modificaciones, inscritas en el Registro Público del Comercio.
- b. Poder notarial del representante legal que firmará el contrato.
- c. Identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal.
- d. Registro Patronal.
- e. Cédula de Registro Federal de Contribuyentes.
- f. Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses.
- g. Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT vigente a la firma del contrato, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- h. Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social vigente a la firma del contrato emitida por el IMSS, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR publicado en el DOF el 27 de febrero de 2015.

En caso de que el prestador del servicio no cuente con trabajadores debido a que celebró contrato de prestación de servicios con otra empresa que es la que tiene contratados a los trabajadores, deberá presentar dicho contrato, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado debido a tal situación y opinión positiva vigente de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social de la empresa subcontratada emitida por el IMSS.

Durango No. 29) piso 4, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc; C. P. 06600, CDMX. Tel. (55) 5238 2700, Ext. 14294 y 14295

www.imss.gob.mx









En caso de que el prestador del servicio no cuente con trabajadores, deberá presentar escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS, por lo que no puede obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, así como documento emitido por el IMSS, en el que se haga constar que no se puede emitir la opinión de cumplimiento.

En caso de que el prestador del servicio forme parte de un grupo comercial y uno de los entes que forma parte del grupo se encarga de administrar la plantilla laboral de todas las empresas que lo conforman, será necesario que exhiba el documento que acredite la subcontratación para situarse en el supuesto del segundo párrafo del presente numeral, así como documento emitido por el IMSS, en el que se haga constar que no se puede emitir la opinión de cumplimiento.

Para los casos de contratos que se formalicen con personas físicas que presten sus servicios por sí mismos y, por lo tanto, no cuentan con un Registro Patronal ni tengan trabajadores registrados el Instituto, el particular deberá de manifestar mediante escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada opinión, justificando el motivo anexando documento (resultado de la consulta en el sistema para obtener la opinión), en el que se haga constar que no se puede emitir la opinión del cumplimiento, de conformidad con la Regla Quinta del Anexo único del Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR.

En caso de que el prestador del servicio cuente con trabajadores contratados bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios, deberá presentar el(los) contrato(s) con los que acredite el régimen de contratación, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS debido a tal situación, por lo que no puede obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, así como documento emitido por el IMSS, en el que se haga constar que no se puede emitir la opinión de cumplimiento.

En el caso de aquellos patrones (proveedores y subcontratados) que tengan más de un Registro Patronal ante el Instituto y alguno o más de uno de estos Registros no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las multicitadas obligaciones, no se podrá considerar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de dichas obligaciones, aun cuando el registro patronal que haya utilizado para el contrato que se trate si se encuentre al corriente en sus pagos, por lo que deberá regularizar todos su Registros a efecto de poder obtener la opinión positiva.

El IMSS se reserva el derecho de firmar el contrato si no presenta Opinión favorable SAT e IMSS documentos indispensable para la firma del contrato, toda vez que en caso de no presentarlos se procederá a informar al Órgano Interno de Control la no formalización del contrato por causas imputables al proveedor para que determine, en su caso, la sanción correspondiente.

Durango No. 351 piso 4. Cal. Roma Horte, Alcaldía Guauhtémoc. C. P. 06600. CDMX. Tol. (55) 5236 2700, Ext. 14294 y 14295

www.imsa.gob.mx









- i. Opinión en la que conste que se encuentra al corriente del cumplimiento de obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores a la firma del contrato emitida por el INFONAVIT, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos publicado en el DOF el 28 de junio de 2017.
- j. Escrito en el que el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que de conformidad la fracción IX del artículo 49 de la Ley General Responsabilidades Administrativas, no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés. En caso de que el participante adjudicado sea persona moral, dichas deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad. Dicha manifestación se hará del conocimiento del Órgano Interno de Control, previo a la celebración del acto en cuestión.

Para efectos de la referida Ley se entiende que un socio o accionista ejerce control sobre una sociedad cuando sean administradores o formen parte del consejo de administración, o bien conjunta o separadamente, directa o indirectamente, mantengan la titularidad de derechos que permitan ejercer el voto respecto de más del cincuenta por ciento del capital, tengan poder decisorio en sus asambleas, estén en posibilidades de nombrar a la mayoría de los miembros de su órgano de administración o por cualquier otro medio tengan facultades de tomar las decisiones fundamentales de dichas personas morales.

Para efecto de que el área contratante esté en condiciones de incorporar a CompraNet los datos relativos al contrato que se derive de este procedimiento de contratación, la empresa responsable de estar inscrito y mantener actualizada su información en el Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC) de CompraNet, de conformidad y para los efectos de lo establecido en las disposiciones 18 y 19 del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011.







Asimismo, deberá entregar en la División de Contratos, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato, la garantía de cumplimiento mediante fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de instituciones de Seguros y de Fianzas, en la moneda de la proposición y por el 10% del importe máximo total del contrato a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

	Financial de Militaria	in the state of th
14 de febrero de 2020.	17:00 hrs	Durango 291, décimo piso, Colonia Roma
		Norte, Código Postal 06700, Demarcación
		Cuauhtémoc, Ciudad de México.

En caso de que el proveedor hubiera entregado toda la documentación requerida, podrá solormalizar el contrato con anticipación a la fecha señalada, previa solicitud del proveedor y quanto rización de la División de Contratos.

Lo anterior se comunica de conformidad con el artículo 2 fracción I del Reglamento de la LAASSP, numeral 4.2.4.1.3 del Manual Administrativo de aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el numeral 5.3.8 incíso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano.

Sin otro particular, le envío saludos cordiales.

Atentamente

Ger Gesar Benjamin Pandal Martinez

Titular de **j**a División

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Lic. Rubén González Herrera.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (\*) Lic. Mario Pocheco Ortega.- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (\*)

🖰 Copin enviada mediante el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.

ogo des do eixo 4, Cal. Roma Notta, Alcaldia Cumultamor, C. P. 86686, CDMX, Tal. (55) 5238 2700, Ext. 14294 y 14295

www.imsa.gobawi





# No. AA-050GYR988-E4-2020 PARA LA CONTRATACIÓN DEL PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA (DPCA) PARA PACIENTES NUEVOS 2020". LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

	10	9	œ	7	6	5	4	ω	2	1	Partida
	UMAE HE 2 CMN Obregón	Tlaxcala	Tamaulipas	Tabasco	Sonora	Nayarit	Chiapas	Coahuila	Campeche	Baja California Sur	a Delegacion / UMAE
	BAXTER S.A. de C.V.	BAXTER S.A. de C.V.	BAXTER S.A. de C.V.	BAXTER S.A. de C.V.	BAXTER S.A. de C.V.	BAXTER S.A. de C.V.	BAXTER S.A. de C.V.	BAXTER S.A. de C.V.	BAXTER S.A. de C.V.	BAXTER S.A. de C.V.	Licitante
	4,791.00	39,621.00	72,751.00	46,020.00	55,422.00	19,006.00	33,793.00	247,115.00	46,631.00	46,123.00	Cantidad Minima
	11,976.00	99,052.00	181,868.00	115,048.00	138,548.00	47,512.00	84,480.00	617,780.00	116,576.00	115,300.00	Cantidad Māxima
TO	35.65	35.65	35.65	35,65	35.65	35.65	35.65	35.65	35.65	35.65	РМЯ
TOTALES	1.2	1.2	1.2	1.2	1.2	1.2	1.2	1.2	1.2	1.2	Parcentaje ae Descuento
1	ş	s	ş	s	s	s	s	\$	s	s	c
	35.22	35.22	35.22	35.22	35.22	35.22	35.22	35.22	35.22	35.22	PRECIO
\$ 21,530,379.85 \$ 53,824,452.73	\$ 168,749.56	\$ 1,395,538.79	\$ 2,562,450.27	\$ 1,620,925.64	\$ 1,952,084.77	\$ 669,433.13	\$ 1,190,263.80   \$	\$ 8,703,933.95	\$ 1,642,446.41	\$ 1,624,553.53   \$	DICE Importe Minimo sin Importe Máximo sin IVA IVA
\$ 53,824,452.73	\$ 421,821.07   \$ 35.22   \$	•	**	\$	\$ 4,879,965.37	\$ 1,673,477.17   \$ 35.22		· CD-	S		DICE in Importe Máximo sin IVA
	\$ 35.	\$ 35.	\$ 35.	\$ 35.	\$ 35.	\$ 35.	\$ 35.	\$ 35.	\$ 35.	\$ 35.	PRECIO
40	22 5	22 5	22 5	22 5	22 5	22	22	22 5	22 5	22 5	
\$ 21,529,035.06 \$ 53,821,09	\$ 168,739.02   \$	3,488,829.35   \$ 35.22   \$ 1,395,451.62   \$	6,405,791.07   \$ 35.22   \$ 2,562,290.22   \$	4,052,243.67   \$ 35.22   \$ 1,620,824.40   \$	4,879,965.37   \$ 35.22   \$ 1,951,962.84   \$	\$ 669,391.32 \$	2,975,571.46   \$ 35.22   \$ 1,190,189.46   \$	21,759,570.72   \$ 35.22   \$ 8,703,390.30   \$ 21,758,21	4,106,063.19   \$ 35.22   \$ 1,642,343.82   \$ 4,105,806	4,061,119.66   \$ 35.22   \$ 1,624,452.06   \$	DEBE DECIR Importe Minimo sin Importe Máximo IVA IVA
\$ 53,821,090	\$ 421,794	\$ 3,488,611	\$ 6,405,390	\$ 4,051,990	\$ 4,879,660	\$ 1,673,372	\$ 2,975,385	\$ 21,758,211	\$ 4,105,806	\$ 4,060,866	R Importe Máximo IVA

ELABORÓ

C. Blanca Estéla Rodríguez Ortega

REVISÓ

Lic. Arturo Jaime Rivas

AUTORIZÓ

sar Benjamín Pandal Martínez



## INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC20S120



## **ANEXO 3**

"DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 03 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SINTEXTO

## Hemodiálisis Interna LA-050GYR988-E8-2019

UMAE HGP 48 CMN Bajío	Dr. Manuel Lopez Martinez	Director Medico
UMAE HGRAL CMN La Raza	Dr. Jesus Lagunas Muñoz	Director Medico
UMAE HP CMN OCC	Dra Ana Ruth Hernandez Cervantes	Director Medico
	Dra Claudia del Carmen Zepeda	
UMAE HP CMN Siglo XXI	Martínez	Jefa de Servicio

## DPA Pacientes nuevos LA-050GYR988-E3-2019

		Titular de la jefatura de Servicios
Tamaulipas	C.P. Andrés Ortiz Salazar	Administrativos

## DPCA Pacientes Nuevos LA-050GYR988-E4-2019

	I.	
,		
		Titular de la jefatura de Servicios
Baja California Sur	Ing Jose Victor Acosta Garcia	Administrativos
		Titular de la jefatura de Servicios
Campeche	Lic. Gloria Catalina Vela Gómez	Administrativos
		Titular de la jefatura de Servicios
Coahuila	Lic. Gerardo Hernández López Romo	Administrativos
	÷ 14	Titular de la jefatura de Servicios
Chiapas	Dr. Marco Alejandro Puig Grajales	Administrativos
		Titular de la jefatura de Servicios
Nayarit	Lic. Manuel Martin Fonseca Altamirano.	Administrativos
		Encargado de la jefatura de Servicios
Sonora	Ramses Valenzuela Borbón	Administrativos
		Encargado de la Jefatura de
Tabasco	Dr. Miguel Angel Medina Garcia	Prestaciones Medicas
Tamaulinas	C.D. Andrés Ontin Salaman	Titular de la jefatura de Servicios
Tamaulipas	C.P. Andrés Ortiz Salazar	Administrativos
		Encargado do la lofotura de Camilia
Tlaxcala	Arq. Francisco Javier Hernandez Lara	Encargado de la Jefatura de Servicios Administrativos
	q and sevier memanaez Lara	Administrativos
UMAE HE 2 CMN Obregón	Figueroa Sauceda Sergio Ramon	lefe de Districtus de au su
OWNE HE Z CIVILY OBJEGOT	i iguei va sauceua seigio namon	Jefe de División de Medicina





ACCEPTAGE OF THE PROPERTY OF T







## ATENTA NOTA

Ciudad de México, a 14 de febrero 2020

Lic. Claudia Patricia Rodríguez Dorantes. Titular de la División de Contratos. Presente

Hago referencia a su solicitud de precisar cierta información para la formalización de los contratos derivados del procedimiento de Adjudicación Directa No. AA-050GYR988-E4-2020 para la prestación del "Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para Pacientes Nuevos para el ejercici0o 2020".

Al respecto me permito dar respuesta a cada uno de los puntos referidos en sus comentarios:

- El nombre de la contratación es "Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para pacientes Nuevos para el ejercicio 2020"
- La vigencia de dicha contratación será a partir de la notificación de adjudicación y hasta el 31 de diciembre del año en curso.
- En cuanto al Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo (DPP) le confirmo que aún es vigente, ya que al momento de emitir el fallo contaba con disponibilidad presupuestal, lo anterior se consultó con personal del área presupuestal quien señaló que los DPP no tienen caducidad y que cuenta con recursos suficientes para sufragar las erogaciones derivadas del fallo.
- Referente al tema de los administradores del contrato, me permito anexar copia del listado de la designación de los Administradores de Contrato haciendo la correcta referencia a la Adjudicación Directa No. AA-050GYR988-E4-2020, en este sentido se precisa que dicha designación está realizada por el Servidor Público facultado para ello, en la que se contemplan todas las Delegaciones y UMAE mencionadas en el oficio de notificación de adjudicación.
- Por lo que respecta a la garantía de cumplimiento se anexa la requisición de bienes y servicios en donde se desprende que la misma será divisible.
- Por otra parte la liberación de garantía de cumplimiento será en esa División de Contratos a su cargo, con fundamento en el numeral 5.5.5.5 de las POBALINES vigentes en este Instituto.
- Con relación al cambio realizado a los Términos y Condiciones publicados en CompraNet para la Adjudicación Directa Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados de Libre Comercio No. AA-050GYR988-E4-2020, el área a mi cargo hizo la revisión y encontró que los Términos y Condiciones y Anexo Técnico tienen reflejadas las modificaciones derivadas de la Junta de Aclaraciones.

OORDINACIÓN TÉCNICA DE ANEACIÓN Y CONTRATOS

14 FEB 2020 - 8

ANEXC DIVISION DE CONTI







Sin mas por el momento, le enviolun cordial saludo

Atene neme

Lie Gen Beylamîn Pândî Eyantinêz Lie Gele Biykarîn

LENGTH TELEFORETHE OF THEFT AT SYSTEM OF THE OWNER, IN THE STATE OF THE PARTY OF TH